

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001**

**COMISIÓN INVESTIGADORA
ENCARGADA DE ANALIZAR LOS DELITOS ECONÓMICO-
FINANCIEROS PERPETRADOS EN EL PERÍODO 1990 AL 2001 EN EL
PROCESO DE PRIVATIZACIÓN, EL USO DE LOS RECURSOS DEL
ESTADO PARA EL SALVATAJE DE EMPRESAS BANCARIAS,
LICITACIONES PÚBLICAS, EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA
CONFORMAR UNA RED DE CORRUPCIÓN, EL USO DE LA SUNAT Y
ADUANAS COMO MECANISMO DE CHANTAJE Y PRESIÓN O DE
EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL MAL USO DE DONACIONES Y OTRAS
AYUDAS RECIBIDAS ENTRE OTROS
(Sesión Reservada)
(Matinal)**

**LUNES 17 DE SETIEMBRE DE 2001
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAVIER DIEZ-CANSECO CISNEROS**

—A las 8 horas y 37 minutos se inicia la sesión. Invitado el Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley; el Gerente General de COFIDE, señor Marco Castillo Torres.

El señor PRESIDENTE.— Siendo las 8 y 37 de la mañana del día lunes 17 de setiembre vamos a dar inicio a la sesión, dando cuenta de la correspondencia enviada.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— En primer lugar solicitándole al Presidente del Directorio del Banco de la Nación las actas del banco, de reunión del directorio del año 90 al año 2,000.

Al procurador Ugaz la relación de cuentas bancarias en el exterior analizadas de la red de corrupción del señor Vladimiro Montesinos. Al director ejecutivo del CIMA el listado sobre la participación del CIMA en las licitaciones de obras públicas en el período de investigación. Al señor Jefe de Control Interno de la SUNAT señor Bouroncle, la fiscalización hecha a la empresa MILENIA S.A.

Al señor Carlos Emmanuel Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, el conjunto de proyectos especiales que se han desarrollado, los originales formulados para el caso Río Cachi sierra-centro-sur, los informes anuales presentados de ambos proyectos, los miembros de los directorios y otras autoridades, el listado de costos de los proyectos ejecutados y de las empresas contratistas que colaboraron.

A la Contralora General copia de los informes de las acciones de control sobre los mismos proyectos Río Cachi y especial sierra-centro-sur.

Al señor Superintendente de Registros Públicos para que nos conceda una entrevista con un funcionario de la organización y nos muestren el nivel de detalle de información disponible en la

Superintendencia Nacional de Registros Públicos y acreditando a las personas para el efecto.

Al Presidente del Directorio de FOVIPOL para que se nos entregue las listas de licitaciones y concurso público del 90 al 2001, las adjudicaciones de obra y de compra, las relaciones de personas que integraron el directorio de FOVIPOL 90 al 2001, la relación y conformación de comisiones especiales de licitación.

Al Ministro del Interior para que nos informe sobre el tema FOVIPOL y para que suspenda temporalmente lo que le compete las acciones judiciales y extrajudiciales contra adjudicatarios de FOVIPOL por las irregularidades que están siendo objeto de investigación.

A la Fiscal de la Nación para que formule pedido a la CONASEV a fin de que informe en relación a las acciones que se encuentran registradas a nombre de un conjunto de personas que son objeto de investigación en el caso de Popular y Porvenir.

Al Superintendente Carlos Gamarra para que nos informe sobre patrimonio, inmuebles, vehículos, poderes y acciones de los investigados en el mismo caso de MILENIA S.A. y de Popular y Porvenir.

Al Superintendente de Registros Públicos para que nos informe sobre las fusiones, escisiones, acciones, bienes patrimoniales de los propietarios de la Fabril, Nicolini Hermanos, Alicorp S.A.

Al señor Oficial Mayor en relación de temas de personal.

Al señor Pedro Pablo Kuczynski para que la Comisión Administradora de cartera del Ministerio haga llegar un listado detallado de los créditos que hayan sido transferidos a dicha cartera, los cuales fueron otorgados por el Banco Latino a grupos pertenecientes al Grupo Picasso.

Al señor Carcelen Presidente de la Comisión Administradora de Cartera, solicitando información detallada sobre la cartera del Grupo Banco Latino y de los bancos sometidos a operación de salvataje.

Al señor Carlos Gamarra para que nos informe sobre las acciones puestas en garantía de Minera Atacocha indicando la fecha de inscripción en escritura pública.

Al señor Carlos Puga Gerente General de CONASEV para que nos informe sobre los acontecimientos vinculados al uso de acciones como garantía de préstamos al Banco Latino y de la empresa minera Atacocha y de los derechos políticos de dichas acciones que pueden ser separados de los derechos económicos ya que la Comisión tiene entendido que habría una operación de esta naturaleza, en el caso de Minera Atacocha.

Igualmente que se nos informe sobre la suspensión de licencia de la Sociedad Agencia de Bolsa ARGOS y el uso de las garantías involucradas en dicho caso.

Al señor Pedro Sánchez Presidente Ejecutivo de COPRI para que nos de el listado de las empresas en privatización 2001-2002.

Al señor Raúl Arsa Parra liquidador del Banco Latino para que nos entregue los listados de préstamos de las empresas vinculadas al grupo Picasso del 30 de junio al 31 de diciembre del 97, 98, 99, 2000 hasta el 31 de marzo del 2001.

Al señor Superintendente de Banca y Seguros que nos acompaña hoy para reiterarle la invitación a la reunión del día de hoy.

A la doctora Beatriz Merino para que nos informe sobre algunos contribuyentes que han

cumplido funciones de asesoría en el caso Lucchetti y otros.

Al señor Carlos Ferrero para solicitar vladivideos comprometidos con temas que esta comisión ve.

A la señora Carmen Higaona para que nos entregue el examen especial hecho sobre TACAPERU Transamerican TACAPERU y el examen especial hecho por Contraloría.

Al señor Gerente General de COFIDE precisándole las interrogantes que deberá absolver el día de hoy después de la reunión que vamos a tener con la Superintendencia de Banca y Seguros.

Y al señor Ministro de Economía y Finanzas solicitando la documentación completa del caso de Popular y Porvenir.

Saludo la presencia la Comisión de los señores Mena y Franceza y explica la ausencia del congresista Valdivia que se excuso por escrito.

Da cuenta también la Comisión de que ha recibido oficios, enviados por don Jesús Alvarado, respondiendo un oficio nuestro el que informa que la documentación que nosotros solicitamos, porque ellos supuestamente la tenían, nunca fue remitida al Congreso.

El señor Presidente de COPRI nos envía una serie de cosas que solicitamos como los miembros integrantes de los directorios, de las comisiones especiales y liquidadoras, de los lineamientos generales de política de operación de COPRI, de los presupuestos anuales ejecutados, de la relación de empresas consultoras y asesores contratados, de la situación de los compromisos de inversión con indicación de los organismos supervisores, de los saldos pendientes de pagos de la venta a plazos, de las copias autenticadas de acuerdos de COPRI con Aeroperú y Popular y Porvenir, de las transcripciones de COPRI sobre el uso de papeles de deuda externa en los casos que compete, de la consolidación de ingresos y egresos totales de FOPRI y los gastos deducidos, de la ejecución de gastos por proyectos y 31 informes y comunicaciones de la Contraloría.

Así como el informe final del libro blanco del Comité Especial de Popular y Porvenir.

Del ministro Pedro Pablo Kuczynski hemos recibido respuesta a nuestro pedido que se suspenda por 15 días el proceso de liquidación de Popular y Porvenir Compañía de Seguros a efectos de que la comisión pueda hacerse una opinión sobre el tema.

Del gerente general de COFIDE respondiéndonos a un oficio presentado, en el cual no especifica lo que se le había solicitado, motivo por el cual se le envió un nuevo oficio detallado para que nos responda no con generalidades sino con planteamientos concretos. Pero él se hará presente el día de hoy a primeras horas de la tarde.

Del congresista Franceza justificando inasistencia a la sesión del día 12. Del señor Luis Masías, Electo Zevallos, Jorge Gobitz de Popular y Porvenir respondiéndonos con el expediente del accidente de la nave Boeing ocurrido en Andoas que es objeto de investigación de esta comisión.

Del Presidente de EsSalud informando que ha solicitado a las diferentes áreas nos proporcione la información que hemos solicitado sobre EsSalud.

Del Ministro de Relaciones Exteriores enviándonos los tratados bilaterales para el Perú en materia de asistencia judicial, en materia penal, dejando pendiente la información sobre los juicios que el Perú ha abierto en el extranjero de lo cual hemos solicitado detalle.

Y del Procurador José Ugaz que nos envía los diversos informes solicitados en relación a investigaciones desarrolladas sobre casos de Aeroperú, Aeroperú vs Taca y el examen especial

desarrollado y de la Contraloría un dictamen de los auditores de la República sobre el balance general del sector público.

Esta es la correspondencia recibida y enviada por la Comisión.

ORDEN DEL DÍA

Saludamos la presencia del señor Superintendente de Banca y Seguros y de los funcionarios y acompañantes que han venido con él como en la sesión anterior para darle continuidad a la sesión que quedó inconclusa respecto al tema del salvataje bancario y las operaciones y las normas aplicadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Creo que lo conveniente sería que pueda el señor Superintendente continuar en el punto en que nos quedamos, luego vendrían sobre los casos específicos un conjunto de interrogantes o preguntas, así como sobre la actuación general de la Superintendencia.

Agradeciéndole a él y sus acompañantes, señoras y señores su presencia, le damos entonces el uso de la palabra para proceder con la sesión.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, con todos, a través suyo, señor Presidente, a los integrantes de la Comisión y a sus asesores.

Nosotros habiendo recibido, señor Presidente, el Oficio N.º 090-2001 en la cual la Comisión a su cargo tiene la gentileza de plantearnos varias preguntas, un cuestionario de preguntas.

En respuesta a ello y en respuesta a algunos requerimientos de información que se hicieran en la reunión del miércoles pasado, nos hemos permitido el día de hoy adjuntar mayor información la cual ha sido entregada a la mesa de partes de aquí de la Comisión.

Asimismo, señor Presidente, pensé que lo más apropiado sería de repente ordenar nuestra presentación de acuerdo al temario que ustedes habían planteado.

Ustedes han planteado temas con respecto a corrupción, temas con respecto a supervisión bancaria y dentro de supervisión bancaria están los casos Latino, Wiese, etcétera que están mencionados ahí y hay una tercera pregunta con respecto al contrato del señor Manuel Custodio.

Hemos hecho una presentación, señor Presidente, en relación a la presentación que les entregáramos el otro día hemos ordenado un poco con respecto al orden de preguntas que ustedes nos hicieron llegar el día viernes y lo dejo a elección suya, señor

Presidente, si seguimos el orden de las preguntas o nos vamos a ver el caso del Banco Latino que me parece que nos tocaba hablar del Banco Latino y el 041 o seguimos el orden de preguntas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Creo que quizá sería conveniente, señor Superintendente que pudieran responder a las preguntas generales, lo cual nos daría un criterio más puntual y específico para los casos. (2)

Como son dos temas centrales de carácter general los que están planteados, el tema de elementos de corrupción donde nos hemos preguntado, ¿cuáles son las posiciones desde el punto de vista de la Superintendencia respecto a los mecanismos financieros que fueron utilizados por la red de corrupción para realizar transacciones a nivel del sistema financiero?

¿Cómo se explican los movimientos de dinero realizados por la red de Vladimiro Montesinos?,

¿y cómo han operado en este sentido los dispositivos normativos para que la Superintendencia supervise y los principales bancos que han estado vinculados?, así como ¿cuáles debieran ser las medidas preventivas para evitar este tipo de movimientos a través de estas vías de dinero provenientes de fuentes ilegales?

Y por otro lado los temas de la supervisión bancaria, quizás sería conveniente que pudiéramos iniciar con eso y luego continuar con los temas que estábamos viendo.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— Perfecto, señor Presidente.

Les hemos hecho llegar una versión revisada de la presentación que la hemos adecuado al orden de preguntas y me va a permitir ir avanzando con el documento que tiene usted al frente porque tenemos un pequeño problema técnico en este momento, pero realmente lo que se va a proyectar es exactamente el documento que tiene usted y todos los integrantes al frente.

Con respecto a la primera pregunta, señor Presidente, desde el punto de vista de la Superintendencia, ¿cuáles han sido los principales mecanismos financieros utilizados por la red de corrupción para realizar transacciones a través del sistema financiero?

Al respecto, señor Presidente, queríamos nosotros mencionar que dentro de la legislación peruana la ley no le asigna a la Superintendencia la investigación de las transacciones financieras sospechosas.

La Superintendencia y de acuerdo con la legislación su rol es dar normas para prevenir el lavado de dinero, pero el conocimiento de los mecanismos utilizados por la red de corrupción se podría obtener como fruto de investigación de las respectivas transacciones financieras, función que, de acuerdo con la normatividad vigente, le corresponde tanto al Ministerio Público como la Policía Nacional.

De otro lado, señor Presidente, la Superintendencia sí le asigna la ley, dictar disposiciones para que empresas del sistema financiero cumplan los convenios suscritos por el Perú para combatir el lavado de dinero y tiene también atribuciones de regulación, control y supervisión de las operaciones de empresas del sistema financiero en relación a cautelar la solvencia económica y financiera de las entidades supervisadas.

Y por último en relación a estas funciones, es brindar asistencia técnica a las autoridades competentes en procesos e investigaciones sobre tráfico ilícito de drogas y lavado de dinero. Al respecto de este punto, señor Presidente, permítame compartir con usted y con los miembros de la comisión de que la Superintendencia ha venido trabajando ya desde el año pasado con comisiones como la Comisión Waisman, actualmente con la Comisión Townsend, con la Procuraduría Adjunta, con la Fiscalía de la Nación, con los jueves anticorrupción.

La Superintendencia tiene asignado varios funcionarios que vienen prestando labor en la investigación y esta labor es algo que puede ser corroborado a través de la comisión con los integrantes de las comisiones Waisman y todas estas entidades, procuradurías, fiscalías, etcétera que la labor que viene realizando los funcionarios de la Superintendencia ha sido de vital importancia para el análisis e integración de la información que ha sido suministrada a las comisiones en todos los casos de transferencias ilegales, de los casos de Popular y Porvenir, etcétera; entonces, en ese aspecto la Superintendencia viene cumpliendo su rol, señor Presidente.

Con respecto a reglamentos para la prevención del lavado de dinero en el sistema financiero, creo que es importante mencionar que la Resolución N.º 904-97 del 30 de diciembre recoge los mecanismos de prevención establecidos en la Ley N.º 26712 y señala que las empresas deben implementar un sistema de prevención de lavado de dinero basado en el conocimiento del cliente y del mercado.

Estoy en la transparencia 4 para ubicarnos.

Ahora, la obligación de registrar transacciones en efectivo, se dejó en suspenso como conversáramos en la reunión de la comisión anterior en julio del año 98. Estará nuevamente en vigencia a partir del 1 de octubre según lo dispone la Resolución N.º 477 del 21 de junio de este año.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, señor superintendente.

Si la Superintendencia tiene que dictar disposiciones para que las empresas del sistema financiero cumplan los convenios suscritos y paralelamente usted nos dice que según la legislación peruana no corresponde a la Superintendencia investigar, ¿quiere decir que la Superintendencia dicta normas y no ejerce ninguna supervisión sobre el cumplimiento de esas normas?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— La labor de la Superintendencia, como le decía señor Presidente, es dar las normas. Ahora, definitivamente tiene que verificar que las normas se estén cumpliendo, pero las denuncias que pueden existir, las transacciones sospechosas que son reportadas, esas no es responsabilidad de la Superintendencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Yo quisiera que nos detalle, señor superintendente el tema porque si la Superintendencia dicta normas y la Superintendencia tiene la función de supervisar que se cumplan, quisiera que nos explique, ¿cómo supervisa para que se cumplan si no es función de la Superintendencia investigar los casos?

Es decir, ¿a quién se presenta las denuncias para comenzar?, ¿no es a la Superintendencia? La policía ingresa directamente al banco por una denuncia que hace un contralor del banco que le dice un movimiento sospechoso y entra la policía a investigar, porque entiendo que hay mecanismos que se llaman de secreto bancario y otros, y que son bastante rígidos los procedimientos.

Entonces quisiera entender, ¿cuál es la lógica?, ¿qué función tiene la Superintendencia y cuáles son sus responsabilidades concretas y qué función tiene la policía? Porque no me queda claro cómo es que no es competencia de la Superintendencia la investigación, pero sí es competencia de la Superintendencia dictar disposiciones y ejercer atribuciones de regulación, control y supervisión.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— De acuerdo, señor Presidente.

Las normas que dicta la Superintendencia que probablemente vamos a tocar un poquito más adelante cómo se maneja en otros países, señor Presidente, pero yendo de frente a contestar su pregunta.

La Superintendencia dicta las normas y las normas están dirigidas a que los bancos diseñen procedimientos para identificar normas sospechosas está dirigida a que se dicten normas de control interno está dirigida a que se nombre un oficial de cumplimiento, etcétera, o sea, se dictan los procedimientos que se deben seguir para que estos esquemas funcionen, señor Presidente.

Se disponen también, por ejemplo, que se dicten charlas a los empleados, a los trabajadores con la finalidad de que puedan estar ellos enterados de los alcances, de las normas con relación al lavado de dinero.

El procedimiento de denuncia es que si es que hay una transacción sospechosa a criterio de los

oficiales de cumplimiento de las instituciones financieras, ellos lo reportan al Fiscal de la Nación, adjuntándole la información que sustenta esta denuncia con respecto a una transacción sospechosa.

A la Superintendencia le llega la carta de la notificación, pero no le llega el sustento porque de acuerdo con la ley le corresponde a la fiscalía la investigación. Posteriormente entiendo que la fiscalía ya coordina con la policía para que se haga las investigaciones que se puedan hacer.

Ahora, de ahí para el tema del levantamiento del secreto bancario, lo que ocurre es que cuando la Fiscalía de la Nación encuentra que hay temas que ameritan una investigación, ahí es cuando envía una carta a la Superintendencia pidiendo que se levante el secreto bancario de las personas o entidades ahí notificadas.

En esa circunstancia la Superintendencia notifica las instituciones financieras con la finalidad de que ellos procedan a levantar el secreto bancario y remitir la información de manera directa a la Fiscalía de la Nación.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor superintendente.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— Gracias, señor Presidente, si pudiera continuar con su venia.

Entonces, como le estaba manifestando en la lámina 4.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta adicional, señor superintendente.

El acuerdo de suspender la obligación de realizar transacciones en efectivo que se deje en suspenso, tiene debate previo la Superintendencia, disposición del Consejo de Ministros, disposición del Ministro de Economía y Finanzas, decisión autónoma de la Superintendencia, ¿cómo es que se procede en este caso para tomar una decisión de este estilo que producía esta notoria variante en la actuación y en la disposición?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— Si me permite, señor Presidente, para pasar la pregunta aquí a la doctora Heysen.

La doctora HEYSEN.— Sí, señor Presidente.

Al respecto, la obligación de registrar transacciones mayores a 10 mil dólares o 30 mil soles en ese momento, entró en vigencia, me parece que a principios de julio del año 98, entró en vigencia incluso habiendo recibido pedido de la asociación de bancos de que no estaban listos para asumir este registro y que se iban a presentar problemas operativos.

En el momento en que entró en vigencia se presentaron problemas operativos en los bancos, hubo colas, hubo protestas de los clientes, hubo una serie de dificultades que motivaron que la Superintendencia a fines de julio optase por suspender este registro.

El señor PRESIDENTE.— ¿Una decisión de la Superintendencia?

La doctora HEYSEN.— Sí, paralelamente hubo un anuncio, digamos, unos cuantos días antes de la suspensión del Presidente de la República también vinculado a este tema y también entiendo respondiendo a los reclamos que habían llegado a su conocimiento.

El señor PRESIDENTE.— Debe entenderse, entonces, ¿de que la Superintendencia funcionaba en función de avisos previos o comunicaciones previas de la Presidencia de la República?

La doctora HEYSEN.— No. Yo entiendo que hay dos procesos que son paralelos que son

motivados por el mismo hecho que son una serie de problemas operativos que se registraron en los bancos en el momento que entró en vigencia el registro de estas operaciones.

Había problemas con las empresas que enviaban al conserje, por ejemplo, a hacer la transacción y que el conserje no sabía exactamente quién era el que ordenaba la transacción, no tenía todos los datos, no se podía llenar el registro; había una serie de dificultades que no estaban los bancos preparados para resolver en ese momento. (3)

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted considera que es una función de la Presidencia de la República pronunciarse sobre un tema como ese o considera que es una intromisión en la función de la Superintendencia? Le pregunto porque entiendo que usted estaba a cargo interinamente de la Superintendencia en ese momento.

La doctora HEYSEN.— Yo estuve a cargo ese día y me correspondió firmar la suspensión. Entiendo que la Presidencia de la República puede decidir qué temas trata y qué temas no trata.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted recibió alguna llamada de algún ministro, viceministro, director, miembro del Ejecutivo?

La doctora HEYSEN.— No. El tema lo conversamos entre nosotros en la Superintendencia y yo consulté con el superintendente que en ese momento se encontraba de viaje antes de firmar esa resolución y estuvimos de acuerdo todos en la Superintendencia en ese momento que eso era lo que correspondía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted recuerda las fechas en las que se hicieron las denuncias sobre las cuentas del señor Montesinos en el Banco Wiese?

La doctora HEYSEN.— No. Me parece que eso fue posterior.

El señor PRESIDENTE.— O sea, no tuvo relación directa con este sujeto.

La doctora HEYSEN.— Me parece que eso fue posterior, bastante posterior.

El señor PRESIDENTE.— Una última cosa es, ¿por qué ahora es viable y no ha sido viable aplicarlo durante tres años?, ¿por qué se suspendió por tres años un dispositivo de este estilo y ahora va a entrar en vigencia en octubre de este año?, ¿qué es lo que ha ocurrido que hace viable lo inviable de hace tres años?

La doctora HEYSEN.— Yo creo que hay mucha mayor conciencia a nivel nacional, a nivel de los bancos y a nivel de los clientes de los bancos de la importancia de un tema como el lavado de dinero y que eso ha contribuido y va a contribuir porque los bancos al entrar en vigencia esto están haciendo una labor de difusión del tema a que los clientes lo acepten de una mejor manera.

El señor PRESIDENTE.— El tema no era un tema de imposibilidad técnica, era un tema de decisión política de adoptar un procedimiento técnico, en función de un interés político, ¿o hay alguna tecnología nueva que permite que esto ocurra ahora sin problemas?

La doctora HEYSEN.— Hay una mayor preparación y hay una mayor conciencia a nivel nacional, en parte producto de todo lo que ha pasado en los últimos meses.

El señor PRESIDENTE.— Un último detalle, señora Heysen.

¿En julio del año 98 el señor Custodio estaba en la Superintendencia de Banca y Seguros?

La doctora HEYSEN.— El señor Custodio trabajó en la Superintendencia de Banca y Seguros por tres meses, me parece que fue entre octubre y enero del año 99.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

El congresista Franceza Marabotto, tiene la palabra.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Sí, señor Presidente.

Yo recuerdo que cuando había la norma que imponía hacer un tipo de declaración a partir de los 10 mil dólares, en efecto causó un problema muy grande, soy consciente de eso y en toda la banca y el público en general suponía que esto motivó una corrida de gente al utilizar los banco y que podría haberse trasladado un poco la banca paralela; eso por lo menos una opinión muy personal.

Mi pregunta es, ¿de dónde vino la idea de hacer este tipo de norma?, ¿fue propiamente ustedes o fue alguien del Ejecutivo? Todas mis preguntas no están relacionadas con nada personal, sino intento establecer o intentamos establecer una relación que no necesariamente tiene que haber con ninguna persona en particular.

Gracias.

La doctora HEYSEN.— Quisiera una aclaración, señor Presidente.

La norma por la que me está preguntando ¿es la norma del registro de transacciones sospechosas o la suspensión de registro de transacciones sospechosas?

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— La suspensión, las dos, o sea ¿por qué fue creada y por qué fue quitada? Fue quitada, obviamente, porque usted ya lo explicó lo cual es comprensible.

La señora HEYSEN.— El motivo de la creación de la norma, del registro de transacciones, en realidad, es una reglamentación que se origina a partir de la ley de bancos del año 96 y siempre del año 96 que norma todo el tema del lavado de dinero y el encomienda a la Superintendencia la labor de dictar normas al respecto.

Esta norma se dicta y entra en vigencia a principios de julio del año 98 y la suspensión, como dije anteriormente, surge luego de haber verificado los problemas operativos que se dieron en los bancos y sí de haber verificado algunos retiros o amenazas de retiros de muchos clientes que decían que si es que los bancos iban a hacer unos requerimientos tan elaborados, iban a retirarse del país.

El señor PRESIDENTE.— No sé si usted o el señor superintendente, pero a mí me llama la atención que una norma que toma un año y medio en reglamentarse, termine siendo suspendida en 15 días, es decir, me pone en cuestión la apreciación que tengo sobre la profundidad, calidad, no sé qué término ponerle del trabajo técnico en este terreno.

No entiendo cómo un reglamento puede demorar año y medio en elaborarse y reventar en 15 días, es decir, entiendo que cuando uno reglamenta algo uno supone escenarios, piensa en procedimientos cuando se trata de especialistas en el tema y si ha tomado un año y medio ponerlo en acción porque es una ley de diciembre del 96 y entra en aplicación el reglamento 18 meses después, ¿quién tuvo a su cargo la elaboración de esta reglamentación?

Yo entiendo que usted tuvo, casualmente, por razones absolutamente particulares, puntuales, específicas ese día en funciones, pero me pregunto la institución como conjunto, ¿cómo ingresa en este proceso?, ¿y cómo es que revienta a esa velocidad? Un tema que era más o menos evidente porque cualquiera sabe que reportar movimientos de más de 10 mil dólares ustedes deben de tener un registro de qué volumen de movimiento hay de más de 10 mil dólares al día y

tener alguna idea de qué estamos como volúmenes de procedimientos.

Por lo tanto, la reglamentación tenía que tener alguna lógica de eficacia procesal para ser llevada adelante, qué explicación tiene el que esto tenga una duración tan efímera en este terreno y ahora tengamos otro año y medio adicional, creo que en matemática están mal, dos años y medio para que entre en aplicación nuevamente, ¿qué explica este asunto?, ¿es único esto en el Perú?, ¿no hay otro país donde hay mecanismos de reportes de este estilo?, ¿no hay lugares de donde tomar ejemplos de procedimiento?

No sé si es usted misma o el señor superintendente quien expone un poco esta circunstancia.

La doctora HEYSEN.— Quisiera aclarar, señor Presidente, primero la norma del registro; en realidad la norma general de todos los procedimientos de lavado de dinero de los bancos de prevención de lavado de dinero de los bancos se aprueba no año y medio después de la ley, sino alrededor de un año después de la ley porque se aprueba en diciembre del año 97. En diciembre del 97 se aprueba la norma y se da un plazo de adecuación para la parte del registro que entra en vigencia en julio.

En el momento en que se generan los problemas operativos lo que se suspende es sólo el registro, todo el resto de la norma se mantiene en vigencia, es decir, los bancos continúan teniendo la obligación de tomarle precauciones con respecto al lavado de dinero de aplicar la política de conoce a tu cliente, todos los elementos adicionales vinculados a la prevención del lavado de dinero continuaron en vigencia.

El único aspecto que se dejó en suspenso fue el registro de operaciones mayores a 30 mil soles y este aspecto puntual como yo dije tuvo que suspenderse por los problemas operativos que se dieron.

Quisiera mencionar que no es único el caso peruano evidentemente que se dé registros de operaciones mayores a 10 mil dólares, es un estándar bastante común a nivel internacional, tal vez una particularidad del caso peruano es que es una operación que tradicionalmente en relación, por ejemplo, a otros países como Estados Unidos se ha manejado con mucho más proporción de efectivo que otros países, por lo cual el volumen en términos relativos de operaciones en efectivo de gente que entra y saca dinero de los bancos porque no hay mucha transacción a través de los circuitos interbancarios; pueda ser que esto sea más complicado de implementar en un país como el Perú que en otro país.

El señor PRESIDENTE.— Una última pregunta de mi parte en este terreno.

La Superintendencia tiene un mecanismo de supervisión en este campo y entonces seguramente vamos a entrar después a los casos específicos, pero yo quisiera saber si es una atribución de la Superintendencia suspender en sus funciones a algún funcionario del banco después de tener evidencia en comportamientos indebidos, incorrectos, etcétera y si esto ha operado en alguna ocasión.

Después de algunas cosas que hemos visto y de ver que son ratificados en sus funciones determinados funcionarios con acuerdos de los directorios en pleno, yo me pregunto ¿si la Superintendencia tiene alguna atribución al respecto o no tiene ninguna? Para hablar clara y directamente, por ejemplo, el caso del señor Bertini.

Después de las cosas que uno ha visto uno se pregunta si es bueno para el sistema bancario que pueda ser ratificado un funcionario de este estilo en las funciones que tiene o si la Superintendencia no tiene que tocar en el tema si es que no hay una opinión sobre actos delictivo, me pregunto si hay decisiones administrativas que corresponden a la Superintendencia en este terreno diferenciadas de las acciones judiciales o jurisdiccionales en este campo o que la

Presidencia de un grupo bancario tan importante como otro haya terminado ejerciendo la asesoría del señor Montesinos como lo hemos observado en temas constitucionales, financieros, políticos en el país.

Si esto fortalece el sistema bancario, no es un tema, pero me preocupa si la Superintendencia tiene atribuciones para intervenir respecto a las funciones que desempeñan determinados representantes de los grupos financieros al interior de estos mismos si es que consideran que hay elementos de irregularidades del tipo que sea, al margen del procedimiento judicial, entiendo que es una decisión que adopta el juez.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— Señor Presidente, frente a su pregunta, mi primera reacción es que nosotros trabajamos para evaluar el adecuado manejo de las instituciones financieras desde el punto de vista del manejo de los recursos, entonces en los casos a los cuales usted ha hecho mención, yo pienso que esos casos estaría fuera del campo de acción de la Superintendencia. (4)

Ahora, la Superintendencia sí tiene facultades para suspender, tiene facultades para pedir remoción de directivos si es necesario, pero en los casos que usted hace mención no sé, no encuentro una relación con el trabajo que realiza la Superintendencia desde el punto de vista del manejo de los recursos de las instituciones.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, si pudiera continuar, por favor.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— Bueno, como bien indicaba la doctora Heysen, estos 10 mil dólares, señor Presidente, —perdón— estándares internacionales.

Si nosotros pudiéramos pasar a la transparencia 5, queríamos enfatizar que los organismos supervisores de la mayoría de los países de la región tienen facultades y responsabilidades similares en materia de prevención del lavado de dinero.

En conclusión, la labor del organismo supervisor del sistema financiero tanto del Perú como de la legislación comparada, no comprende la investigación y seguimiento de transacciones sospechosas, sino la regulación de mecanismos destinados a prevenir el lavado de dinero en el sistema financiero.

Estamos adjuntando la legislación comparada de Colombia, Chile y Argentina que más o menos define las funciones en esos objetivos.

Para responder la pregunta 1, 2.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, señor superintendente.

Por ejemplo, en el caso de las garantías de determinado tipo de préstamos, ¿la Superintendencia tiene alguna función para evaluar o es una función exclusivamente interna del banco?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— No, la Superintendencia dentro de su visita de inspección revisa las garantías como parte de la evaluación de créditos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y usted puede explicarme por qué revisa las garantías y no revisa los movimientos irregulares de 10 mil dólares para arriba?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— Las razones por las cuales la Superintendencia revisa las garantías, es cuando está evaluando los créditos. Los créditos son activos de riesgo de las instituciones financieras que la evaluación de riesgo de los activos están muy conectadas con una de las funciones principales de Superintendencia que es evaluar la

solvencia de las instituciones financieras.

La evaluación de transacciones de 10 mil dólares no es algo que está definido dentro del campo de acción de la Superintendencia, señor Presidente.

Como le manifestaba, tampoco observamos que sea una función en otros países y que la autoridad bancaria esté haciendo seguimiento de las transacciones porque para eso hay otro tipo de entidad que si usted me permite luego vamos a conversar que es un planteamiento que ya hemos hecho a las comisiones meses atrás.

Con respecto a la pregunta 1, 2 ¿cómo se explican los movimientos de dinero realizados por la red de Vladimiro Montesinos?, ¿podría decirnos cuáles son? Hay una subpregunta ¿a) podría decirnos cuáles han sido los principales dispositivos normativos de la SBS para monitorear el movimiento de recursos desde cuentas bancarias locales a cuentas en bancos off shore y viceversa?

Al respecto, señor Presidente, queremos manifestarle que tanto la Superintendencia como el Banco Central no admiten normas especiales con relación a los mecanismos que las empresas del sector financiero pueden utilizar para transferir fondos desde cuentas locales.

En nuestro país existe un libre movimiento de capitales, señor Presidente, entonces no existen normas como sí existían en la década pasada —perdón hasta principios de los 90— en los que sí se registraban las transferencias al exterior, pero en aquellas épocas la política monetaria era diferente en la cual había sí control de cambios, entonces todas las transferencias tenían que ser registradas, pero con un objetivo monetario diferente que al objetivo de seguir transacciones sospechosas.

Ahora, en países como Colombia y Argentina que aún mantienen políticas restrictivas desde el punto de vista cambiario, sí cuentan con registro de transacciones en los bancos centrales, pero ésta se utiliza solamente para efectos de verificar el cumplimiento de la política cambiaria.

El señor PRESIDENTE.— Debo entender, entonces, ¿que no hay un registro de movimiento de capitales en el país?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué opinión tiene usted al respecto?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— Yo creo, señor Presidente, que en un mercado abierto como se maneja el nuestro ese registro no es necesario en la medida que los procedimientos de registro de transacciones, el reporte de las transacciones sospechosas está funcionando, imagínense en países mucho más desarrollados que el peruano, el volumen de transacciones que se hacen son difíciles de ser medidas en término de números de transacciones.

Entonces, en la medida que las instituciones tienen adecuados registros que las personas que integran las instituciones, sea el personal en general, conoce adecuadamente qué cosa debe reportarse, entonces es cuando creo que nosotros podemos pensar que es algo que está funcionando.

Ahora, son sistemas que tiene que seguir siendo perfeccionado, señor Presidente, más adelante le voy a tocar un tema, pero permítame resaltarlo en este momento; faltan aspectos legales del Código Penal muy importantes.

Ha habido un caso, no sé si ya la persona ha sido liberada, pero ya ha habido un caso en el oriente peruano de un banco en el cual la persona reportó la transacción como sospechosa y la

persona que fue aludida o sospechosa le inició una acción penal al empleado y tuvo un juicio por este tema y a su vez en la investigación se le comprendió también como responsable en el lavado de dinero, entonces este empleado de un banco en la ciudad de Iquitos tenía hasta hace algunos meses, no sé si fue liberado, pero ya tenía como año y medio de detenido.

El banco le seguía pagando su sueldo y le estaba pagando la defensa porque entendía que era inocente, pero por estas situaciones que son disposiciones que falta todavía ser implementada y de ser divulgadas adecuadamente en nuestro país, se hacen una serie de situaciones que generan problemas dentro de las instituciones en las personas en particular, no digo en las cabezas sino digo en los propios empleados que no saben si denunciar o no denunciar porque final todo el mundo sabe lo que le ha pasado a esta persona en Iquitos en el sistema financiero y todo el mundo tiene reparos en reporto o no reporto, o sea, qué marco legal de protección hay para que quien reporta.

El señor PRESIDENTE.— Hay un asunto que a mí no me queda claro en la concepción general, señor superintendente.

El Perú es conocido en el mundo, como Bolivia y Colombia, como un eje central de producción de pasta básica, cocaína, ¿no es cierto? y encaramos enormes dificultades por ese tema. Hay tratados internacionales, estamos sujetos a convenios con los Estados Unidos de Norteamérica, en fin ¿no? Es decir, Perú, Colombia y Ecuador no son Costa Rica, Nicaragua o cualquier otro país por esta peculiaridad en el manejo.

La suposición de que, por ejemplo, la transferencia de fondos no tiene mayor interés registrarla, me da a mí la impresión de que supone la tesis, por lo tanto, de que los bancos no son una pieza importante en este terreno.

Usted ha dicho también hace unos minutos que el sistema funciona, el sistema de función controla, entonces me pregunto si el sistema de control funciona, ¿cómo funcionó todo lo que hemos visto en estos años en los vladivideos? Porque ha habido un flujo de capital ilegal impresionante que hasta donde entiendo yo ha circulado a través de determinados bancos del sistema nacional.

Uno de ellos ha sido el Wiese, otro ha sido el Banco de Crédito y la oficina de Bolivia y algunos otros bancos como el banco con el que trabajaba el señor Venero y ha habido flujos muy grandes de dinero, no de montos de 10 mil dólares, de remesas de millones de dólares, entonces la ausencia de un mero registro que puede tener funciones múltiples.

El registro, por lo pronto, darnos una idea de cómo se mueven los capitales desde el punto de macroeconómico, nada que ver con fiscalización, ¿correcto?, simplemente como un criterio de definición de políticas, una estadística que ha tenido una fuerte influencia en el país, una cosa es el Perú cuando había un gran flujo de capitales golondrinos y otra cosa es el Perú cuando ya los capitales golondrinos se han retraído después de la crisis asiática ¿no? son dos Perú distinto.

Entonces, el solo hecho de guardar un registro en este terreno tiene una significación fuera del tema ético macroeconómico, útil para el seguimiento de las políticas, pero siendo el nuestro un país en el que había una doble condición. Uno, la condición de ser un país vinculado al tema tráfico de droga internacionalmente, y dos, la de existir reiteradas denuncias desde el año 97 de hechos de corrupción que fueron creciendo en este campo, ¿cómo es que resulta que no es particularmente significativo o importante la aplicación de un mecanismo de registro en este estilo?

Porque la impresión que a uno le queda desde fuera, de la función de la Superintendencia y de los bancos en general, es la apreciación de que aquí ha habido un libre mercado de capitales ilegales, un libre movimiento de capitales ilegales y lo que queremos es una explicación de qué

le compete en este terreno a la Superintendencia.

Si usted nos dice, a la Superintendencia no le compete nada, entonces está zanjado el tema y tenemos una opinión suya que la comisión evaluará, pero si a la Superintendencia le compete algo, lo que nosotros queremos es entender ¿qué le compete?, y ¿por qué le competía lo que le competía no funcionó?

Porque en un sistema tan integrado de red de corrupción como el que ha vivido el país es muy difícil, muy difícil suponer ¿no es cierto?, que no hubieron intromisiones políticas en determinados manejos, es muy difícil.

Cuando uno ve la red de vínculos que abarcan aparato militar, fiscalía, Poder Judicial, medios de comunicación, tribunal fiscal, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Aduanas y comienza a vincular y ve movimiento como el del señor Custodio, por ejemplo, en un período determinado al interior de la Superintendencia de Banca y Seguros o que dos miembros de la banda de “Los Norteños” eran parte de la Contraloría General de la República, usted comprenderá que es bien difícil que una comisión piense que hubo una sola institución que estuvo totalmente libre de todo, que no hubo nada, que no hubieron presiones políticas, que no hubieron vínculos, que no hubieron relaciones, que no pasó nada, que esto era una isla ¿no es cierto?, es un problema simplemente lógico.

Yo entiendo que hay funcionarios que cumplen funciones técnicas en este terreno, lo que veo difícil es que no existan ningún tipo de vínculos políticos, de presiones políticas, de decisiones políticas impuestas, cuando uno ve las decisiones. Por ejemplo, se acaba de decir en la decisión respecto a inaplicar hubo una opinión previa al Presidente y una opinión independiente de la Superintendencia, entonces el juez que dejó libre al norteamericano acusado de, se acuerda el caso de la adopción de niños peruanos, ¿no es cierto?, ¡qué casualidad!

El Presidente emitió una opinión de que eso debía terminar y tres días después el juez falla en ese sentido, quizás los hechos son independientes en el tiempo, pero para el sentido común de cualquiera es bien difícil entender que los hechos son independientes.

Pueden haber argumentos legales también que fundamentan la decisión del juez, pero una investigación de este estilo tiene que tener otros criterios aparte de esto. Yo no quiero quitarle méritos técnicos a nadie en este terreno, ni quiero involucrar a nadie en lo que no estuvo expresamente involucrado en función de beneficio propio ni mucho menos, (5) pero me parece difícil suponer que un sistema en el que hay tal presión política como la que había, incluyendo espionaje telefónico, seguimiento de la vida personal de la gente ¿no? como lo hemos testimoniado, utilización de los medios de comunicación para chantajear, desprestigiar que esto fuera una isla, a eso es a lo que voy.

No quisiera insistir en eso reiteradamente en la sesión porque usted comprenderá que su respuesta puede ser definitiva respecto ¿no? implica por lo tanto que las acciones de la Superintendencia bajo su dirección o bajo la dirección de otros, fueron decisión exclusiva y por lo tanto responsabilidad legal exclusiva de la Superintendencia, lo que implica que hay una asunción de responsabilidad propia frente a la evaluación de los hechos que no comprende a otros.

Y lo que nosotros estamos tratando de entender es un sistema que nosotros comprendemos, es un sistema de rentas. Las acusaciones que está produciendo por parte del Procurador Ugaz es asociación ilícita para delinquir. Esa asociación ilícita para delinquir sometió a determinadas personas, entidades, en fin, de diversas maneras; no queremos tener una mala comprensión del tema.

Y por eso es muy importante que las respuestas sean explícitas y puntuales respecto a estos

asuntos en lo que compete a la evaluación de la acción de la Superintendencia, yo sé también que ha habido varios superintendentes y que no estamos hablando de un solo caso ¿no es cierto? y que ha habido diversos momentos.

Pero quiero que comprenda usted el marco de la investigación con claridad y la implicancia que tiene las respuestas en este terreno porque no queremos ser malentendidos en la razón por la cual insistimos en determinadas explicaciones en este terreno.

No voy a volver a insistir en el tema porque creo que ha sido extensa el esfuerzo de hacernos entender de qué es lo que nos preocupa en este campo, ¿correcto?

Gracias.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS.— De acuerdo, señor Presidente.

En primera instancia no me parece haber indicado de que yo he dicho que el sistema funcionaba. Lo que he indicado de que la Superintendencia emitió las reglas y que hay que hacer trabajo para que el sistema pueda funcionar bien, que es o fue lo que dije que, por ejemplo, hay temas en los cuales iba hacer alusión más adelante de que creemos son necesarios introducir en nuestro país para que estos sistemas funcionen.

De otro lado, señor Presidente, entiendo absolutamente el objetivo y la preocupación que encuentro absolutamente válida de la comisión, lo que sí le quiero manifestar que todas las versiones y todas las opiniones que puedo dar en este momento le doy mi mejor opinión y mi mejor conocimiento que puedo tener con el tema sobre las épocas en los que he estado y en las épocas que no he estado estoy dando mi mejor opinión y conocimiento.

Entonces de ninguna manera estas opiniones están dirigidas a ocultar o a proteger absolutamente nada. Si la gente que nos conoce sabe perfectamente que nosotros decimos lo que pensamos, decimos lo que conocemos y, obviamente, entendemos con claridad cuáles son los objetivos de la comisión, señor Presidente.

Yo creo que es importante recordar algunos aspectos que si usted me permite puedo tocar antes de seguir con la presentación de algunos temas que usted ha mencionado.

El tema de lavado de dinero, señor Presidente, en nuestro país es un tema de tráfico ilícito de drogas. Cualquier otro tipo de dinero ilícito no está tipificado como delito.

De otro lado, en efecto, Perú, Ecuador, Bolivia son considerados como países en los cuales se produce la materia prima para la droga. Ahora, creo que sería importante y voy a tratar de conseguir ese documento, señor Presidente, para conocimiento de la comisión que de acuerdo a informes que existen de carácter internacional, los principales países donde se lava dinero son principalmente los países desarrollados.

En el país, en Perú, hasta donde yo tengo conocimiento no es considerado como un país, digamos, de lavado de dinero, así que sea de prioridad uno por los entes internacionales, lo cual no quiere decir de que no se lava, eso jamás lo diría.

De otro lado, en nuestro país yo creo que es importante también remarcar que así como hay libertad de movimiento de capitales en nuestro país había la posibilidad de repatriar capitales sin tener mayor explicación que dar. Si usted recordará se dio esta disposición a principios de los 90 con la finalidad que se puedan repatriar capitales, entonces nadie tenía que estudiar cuál era el origen del dinero, ésa es una coyuntura también que existía y todavía creo que existía en nuestro hasta diciembre del año 2000.

Pero reitero, señor Presidente, que nosotros estamos tratando de compartir con usted todo nuestro conocimiento que tenemos de los aspectos que son de interés de la comisión. Como le dije en su momento la vez anterior en la época que yo he estado, nosotros no hemos tenido una presión de carácter político en el sentido de que vaya usted a supervisar este banco, no le superviso este banco, quítela, bájela la provisión al banco equis.

Ese tema no se ha dado en la época que yo he estado y entiendo que eso tampoco se ha dado en las otras épocas, pero esto creo que debe ser corroborado por quienes han estado dirigiendo la institución en aquellos momentos distintos a lo que yo he estado.

Como digo, estamos frente a una situación que difícilmente ha habido precedente en nuestro país, esta situación de movimientos de dinero con red de corrupción definitivamente no ha habido en nuestro país precedente alguno hay de esa experiencia también aprender ¿no?

Que se deben haber cometido errores, seguramente, señor Presidente, seguramente que estas experiencias que ha vivido el país van a servir para que los sistemas implementadas o las normas dirigidas en el país o las normas dictadas por la Superintendencia, procedimientos que la Superintendencia lleva, van a tener también que ser revisados, porque definitivamente habrá cosas que debieron haber sido detectadas probablemente o no fueron detectadas en el cumplimiento de las normas.

Esto definitivamente hay que trabajar esta experiencia como me parece en algún momento escuché de la comisión también, tratar de impedir que vuelva a ocurrir, entonces en ese aspecto creo que también tenemos que ver mucho la experiencia internacional.

Le digo, señor Presidente, que la Superintendencia en todo lo que trabaja trata de usar mucho la experiencia internacional porque para qué inventar la rueda si alguien ya pensó, hubo gente que también ha trabajado estos temas.

Por ejemplo, para continuar dentro de las preguntas que ustedes plantean, ¿qué normas hay para monitorear los recursos hacia bancos off shore y esto para entrar a la transparencia 8 y permitirme definir muy brevemente que los bancos off shore son aquellos constituidos en lugares donde no existe marco regulatorio y la imposición fiscal es nula o bastante baja.

En las jurisdicciones off shore los bancos están sujetos a una regulación mínima si se compara esto con la propuesta de Basilea que existe en términos de supervisión bancaria y mucho de ella está recogida en nuestro país. En estas operaciones off shore definitivamente favorece la labor de actividades ilegales.

Ahora, las operaciones off shore qué características básicas existen, señor Presidente. Los depósitos no están sujetos a registro de movimientos, las transacciones bancarias están libres de impuesto, existe un libre tránsito de capitales, existen excepciones de registro contable regulatorio, existen excepciones de supervisión regulatoria de liquidez y adecuación de capital y hay un alto grado de secreto bancario que posibilita transacciones sospechosas.

¿Qué dispositivos que regulan el movimiento de recursos desde cuentas bancarias locales a cuenta en bancos off shore y viceversa? Continuando con esto, debemos manifestar que no existen normas especiales dentro de los off shore para el desempeño del sistema financiero puedan transferir cuentas a bancos del exterior.

O sea que estos últimos se encuentran en plazas denominadas off shore o no, dichas transferencias son permitidas en el contexto de libre movilidad de capitales.

Ahora, en el artículo 11.º de la ley peruana se establece que para dedicarse al giro de las empresas del sistema financiero en especial a captar o recibir en forma habitual dinero de

tercero, sea en depósito, etcétera, se necesita una autorización de la Superintendencia.

Esta actualización, señor Presidente, definitivamente que requiere obliga a la Superintendencia hacer un combate o persecución de la banda informal, en definitiva también tiene sus problemas porque si bien es cierto existe la disposición para que los bancos o personas puedan captar dinero en el país, no lo puedan hacer si es que no tienen autorización de la Superintendencia, en la realidad se puede dar y se da situaciones en las cuales personas vienen de bancos de afuera, tienen contactos con personas en el país y se llevan el dinero.

Esto, señor Presidente, es una problemática que existe no solamente en Perú sino en muchos países en la región y países emergentes que vienen representantes de bancos de afuera, ponen una oficina transitoria en algún hotel de la ciudad y hacen transferencia afuera del país, señor Presidente.

Entonces, esta situación es una situación que, definitivamente, es un reto que tiene la Superintendencia para poder hacer frente a estas situaciones. Muchas veces se presentan estas personas hacen los contactos y hacen transferencias, se llevan cheques fuera del país y el dinero se fue, ese dinero es difícil poder hacer un seguimiento, es difícil poder identificar la labor de estas personas que están cometiendo una violación en cuanto a la captación de dinero fuera del país.

Ahora, en cuanto a estándares internacionales propuesto por el Comité Basilea para supervisión de establecimientos off shore, el Comité de Basilea ha propuesto estándares de julio del 92, estándares mínimos para su provisión de grupos bancarios internacionales y sus establecimientos fronterizos.

Hay principios, no quisiera aburrir a la comisión, pero existen principios que, por ejemplo, dicen que los bancos internacionales deben ser supervisados sobre una base consolidada por el supervisor del país de origen, esto es donde está la casa matriz.

Se necesita, para la creación de un establecimiento transfronterizo, contar con la autorización de la autoridad supervisora local como del país de origen; esto es, si un banco local quiere abrir una operación off shore está para que el país que está de anfitrión de la sucursal del banco también tendrá que tener autorización no solamente del país anfitrión, sino también del país en la cual está la casa matriz.

Entonces, se habla que hay que hacer intercambio de información entre los supervisores, posteriormente el Comité de Basilea ha propuesto en octubre del 96 la supervisión de la banca transfronteriza.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, señor Superintendente.

Por ejemplo, en el caso del Atlantic Security o del Interbank Commerce Limited o los otros, ¿cuál es el país de origen? (6)

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— En el caso del Atlantic Securite Bank, tiene una estructura de capital que ahora está incorporada en las Islas Bermudas pero forman parte del grupo Banco de Crédito. Ahora, el supervisor de todo el grupo es Perú.

En este aspecto, señor Presidente, se han dado pasos para justamente adecuar toda la supervisión dentro del concepto de supervisión consolidada. Hay acuerdos firmados con distintos países para poder hacer la supervisión.

Por ejemplo, el Banco de Crédito tiene operaciones en Bolivia, tiene operaciones en Colombia,

en El Salvador, tiene operaciones en Miami, en Nassau.

Entonces, con todos estos países se tiene convenio firmados, excepto con Caimán, que Caimán todavía no ha llegado a madurar la idea de tener convenios firmados con países supervisores de distintos países; sin embargo, recientemente se ha hecho una visita a las operaciones del Banco de Crédito en Panamá en la cual se ha trabajado con el supervisor de Caimán y del Atlantic. Justamente el Atlantic Securite en la cual se ha trabajado con los supervisores de Panamá, se ha trabajado en el grupo de trabajo, que se hizo de visita algunos meses atrás. Estuvo integrado por gente de la Superintendencia de Banca del Perú, de Panamá, de la oficina de la Superintendencia de Caimán y entre todos se hizo el trabajo, porque la Superintendencia de Caimán su problema era de que las autoridades peruanas no podían ver quiénes eran los depositantes.

Entonces, ellos fueron para poder verificar los procedimientos que nosotros teníamos que cumplir y ellos contribuyeron en dar la parte del informe que cumplía con ese objetivo.

Hay una serie de coordinaciones que hay que hacer con respecto a bancos que cruzan las fronteras, porque cada país tiene su propia legislación y esto ha obligado que organismos como por ejemplo el Comité de Basilea convoque a supervisores y trate de sacar convenios, acuerdos que van dirigidos justamente a facilitar este tipo de trabajo.

El señor PRESIDENTE.— Señor superintendente, hay dos cosas que no me queda a mí clara. La primera es, ¿cuál es el país de origen en la definición, el país de donde salen los capitales para formar el banco *off shore* o el país donde se inscribe el banco *off shore*? ¿Cuál es el país de origen en concreto? Esto a mí no me queda claro.

Y dos, si Basilea dice el año 1996, según nos ha presentado, que hay que asegurar que las operaciones transfronterizas estén sujetas a una efectiva supervisión, tanto local como del país de origen, que hay que incrementar el acceso del supervisor local, a la información necesaria para una efectiva supervisión local. Y que además, en el acuerdo de 1992 los bancos internacionales deben ser supervisados sobre una base consolidada por el supervisor del país de origen que cuente con facultad para prohibir estructuras corporativas que impidan la supervisión consolidada. Y que la Superintendencia, según el artículo 11.º de la Ley General, es la que da la autorización previa al funcionamiento cómo funcionan bancos vinculados a entidades peruanas en Gran Caimán, donde usted dice que no hay convenio, que no hay acuerdo.

O sea, cómo se cumple la norma, si la norma dice que la Superintendencia debe dar autorización previa y Basilea dice que debe haber mecanismos para sobreponer mecanismos de supervisión de origen y de local.

Cómo tenemos bancos como el Wiese Sudameris, el Sudamericano, el Banco de Crédito y otros en Gran Caimán sin convenio.

Cómo autoriza la Superintendencia, o la Superintendencia no autoriza y yo he entendido erróneamente lo que significa el concepto del artículo 11.º sobre autorización previa.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Sí, señor Presidente.

El Comité de Basilea, el Acuerdo de Basilea está integrado en principio por los famosos *Gim Tem*, anuncia a los países de los 10 países más grandes. Este comité se formó para regular los bancos internacionales, no realmente los bancos de los países en desarrollo, para ponerle el entorno del año 1992,.

Posteriormente se han ido a otros países que no forman parte de este grupo, se han ido integrando a adoptar las regulaciones de Basilea con la finalidad de poder facilitar que los bancos

internacionales desarrollen labores en los países emergentes. Caso contrario sus supervisores no le dejarían hacer labores.

Ahora, dentro de este grupo de países que forman parte o que adoptado los principios de Basilea, los países en la zonas *off shore* son los que menos han avanzado.

Por eso es que más adelante se habla de que se han hecho ya un grupo de trabajo con los supervisores de los países *off shore*, porque estos han estado un poco trabajando fuera del marco de acción de lo que es Basilea.

De otro lado, señor Presidente, permítame indicarle de que varios de esos bancos que usted ha mencionado han aperturado oficinas antes de que entrara todo esto en vigencia.

Entonces, eso es importante tomar también conocimiento. Es porque eso que se ha ido avanzando ya en el proceso de adecuación, que posteriormente le voy a hablar un poquito con respecto a los bancos peruanos que tienen operaciones *off shore*.

Con respecto al origen del banco, para nosotros es el Banco de Crédito, o sea, para las autoridades americanas es el Banco de Crédito del Perú, para las autoridades panameñas el país de origen es Perú.

Por eso es que el que tiene el liderazgo de la supervisión consolidada de todo el grupo de Banco de Crédito es Perú.

Solamente permítame para comentar algo que podría ayudar a graficar esto.

Recientemente hubo en mayo una reunión de superintendentes de toda América, aquí en Lima, y con motivo de esta reunión nosotros tuvimos una reunión de coordinación con todos los supervisores de los países, en los cuales el grupo Banco de Crédito tiene actividades, y dentro de esos estuvo el representante de la Reserva Federal. Con la cual tuvimos con todos los integrantes de lo que es el grupo Banco de Crédito, o sea, los supervisores de todos los países tuvimos una reunión, creo yo, muy positiva. En la cual primero le hicimos una exposición de cómo vemos nosotros el banco y hemos llegado a acuerdos importantes en lo que es, compartir información.

Y después de esta reunión el Banco de Crédito ha tenido la autorización ya de la Reserva Federal para abrir una oficina en Miami.

Entonces, esto como para poderle graficar de que la Superintendencia en el seguimiento del grupo de Banco de Crédito a nivel internacional es el líder.

El señor PRESIDENTE.— ¿Lo mismo ocurre en el Interbank y del Interbank Comercies Limited, y en el Wiese, Bank International y el Praitn Bank del Sudamericano?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— En el caso de banca internacional o Wiese international, todavía en esos bancos no se ha avanzado en términos de una supervisión consolidada. Pero lo que sí le puedo manifestar es de que en el caso del Wiese Bank International la mayoría del dinero. O sea, la suma más importante del dinero está a través de una línea de créditos aquí en el país; por lo tanto, los activos están controlados aquí localmente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál es el país de origen, señor superintendente?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Bueno, en el caso del Wiese Sudameris, señor Presidente, actualmente es Italia, y nosotros hemos formado un convenio con las autoridades de Italia, convenio que podríamos hacerle llegar

copia, del convenio que tenemos firmado con la autoridad italiana, el Banco Central de Italia para coordinar. Porque nosotros vamos a compartir información, pero el que tiene la responsabilidad de la supervisión consolidada del grupo Sudameris está en Italia.

Lo mismo pasa, señor Presidente, con el grupo del Santander, del grupo BBV que tienen operaciones *off shore*, pero son operaciones *off shore* que prestan servicios a distintos bancos que tienen ellos en Latinoamérica, y la responsabilidad la tiene el Banco de España.

Mejor voy a mostrar las cifras que nosotros tenemos registradas con respecto...

El señor PRESIDENTE.— Una última cosa, señor superintendente.

Este artículo 11.º de la Ley General, la autorización previa de la Superintendencia, ¿cómo funciona respecto de estos bancos? ¿Ustedes los han autorizado operar en el país y bajo qué criterio?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Con respecto a qué banco, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Estos bancos *off shore* y a las oficinas que tienen en el país. ¿Esto tiene algo que ver con la aplicación del artículo 11.º?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— No, las operaciones *off shore* en la aplicación del artículo 11.º es para aprobación de actividades en el país no en el exterior.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero estos bancos tienen oficinas en el país?

Por lo menos a nosotros se nos ha presentado un caso carísimo que ha presentado el procurador, de cómo salía el dinero vía el Banco Wiese. Y cómo el Banco Wiese Bank International firmaba aquí en Lima supuestos depósitos hechos fuera y que esto era legal.

Entonces, mi pregunta es: ¿El Wiese Bank International ha sido autorizado a operar en el Perú y a tener oficinas en el Banco Wiese del Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— No, no tiene autorización para operar en el país, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— O sea, que si este banco hubiera operado u operara en una oficina aquí, en un banco de aquí, y firmara aquí determinados acuerdos comerciales en el Perú, ¿está operando ilegalmente?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Bueno, esa es una situación que usted plantea, señor Presidente, en la cual un banco puede tener un representante acá que puede tener atenciones al público o a algunos clientes. Y lo que hace es pedir a su cliente que le haga una transferencia fuera del país. Pero ese es una zona un poco complicada que existe en la ley, que es una zona que de repente pudiéramos hacer una explicación un poquito más legal sobre ese tema. En qué aspectos, en qué habeas se encuentra de definición esto, porque realmente es una zona bastante discutible de la ley, si es que el artículo 11.º le aplica o no. Yo preferiría ver si es que legalmente pudiéramos hacer un sustento con respecto a esa pregunta, Liliam.

El señor PRESIDENTE.— Yo le rogaría, porque a mí me queda muy poco claro si son 10, 15, mil, o mil 500 empleados o uno.

Si la operación funciona con una sola computadora y con un solo aparato y con un solo teléfono, a mí me da lo mismo que sean mil 500 empleados o uno. Lo que me interesa es si la operación bancaria funciona desde aquí, o no funciona desde aquí. Eso define si hay una entidad que está operando aquí. Es decir, si la entidad puede hacer operaciones desde aquí con una persona, con una máquina, con un teléfono, con lo que sea, con una oficina de dos metros cuadrados, la entidad jurídica está operando desde aquí. Ese es el tema central.

Y para operar desde aquí hasta donde llega mi pobre conocimiento del tema y la información que ustedes nos señalan, el artículo 11.º establece que debe haber una autorización de la Superintendencia.

No me resulta muy nebuloso el problema. En ese sentido me da la impresión que es un asunto que está claramente definido, pero ustedes tienen el personal y los abogados que conocen el tema que yo.

La señora .— Señor Presidente, lo que tiene en general los bancos cuando tienen una oficina fuera, es un representante que se ocupa del trato con los cliente, entrecomillas, preferenciales porque tienen más de una cuenta, por ejemplo.

Cuando se hacen transferencias afuera no necesariamente las transferencias implican (7) la existencia o no de una oficina *off shore*.

Yo puedo irme al banco, no sé, al BBV del cual yo no soy cuenta correntista, por ejemplo, y encargarse simplemente una transferencia a cuenta afuera a equis equis.

Obviamente, si no soy cliente ahí sí el banco va a tomar sus seguridades, probablemente yo esté llegando o con efectivo o con cheque de otro banco pero no sucedería lo mismo si yo me voy al banco del cual yo soy cliente, donde yo tengo mis cuentas, tengo a la vez una cuenta afuera, lo cual es legalmente posible. No único que va a ocurrir es que yo voy a ordenar una instrucción por escrito, de estas que le hacen llenar a uno los bancos, que diga transfíerame de mi cuenta equis Perú a mi cuenta equis la qué sea.

El señor PRESIDENTE.— Para ir a un caso concreto, el caso Montesinos, por ejemplo.

El señor Montesinos era cliente del Banco Wiese y operaba en sus transacciones vía el Wiese Bank International, y nos han explicado aquí otras personas que él tenía el Banco Wiese International legalmente sus oficinas aquí y las tenía dentro del Banco Wiese.

Entonces, la pregunta es: ¿quién conduce, quién autoriza las operaciones del Banco Wiese, del Wiese Bank International aquí? ¿es la Superintendencia o no es la Superintendencia? ¿O la Superintendencia supervisa una parte del edificio y hay otra parte del edificio que está ajena a la supervisión y que puede operar? Porque este como una doble, como una esquizofrenia bancaria, una doble personalidad, que permite una operación altamente complicada.

Creo que el señor Franceza quiera hacer algún comentario.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Creo que de los ingenieros que hay en el Perú el más modesto resulto yo, y me resulta un poco complicado entender el lenguaje propiamente de bancos y el tecnicismo que va de la mano con todo lo que ejerce la Superintendencia.

Con respecto al tema, a mí no me parece que Montesinos haya sido al mismo tiempo todo lo más modesto que pudiésemos en virtud de los conocimientos. No me parece que esté frente a un genio.

En consecuencia, como le precisaba al señor Superintendente, yo estoy consciente que ustedes

han hecho un trabajo técnico. Lo que intentamos establecer es, cuales han sido esas válvulas de escape, que por un lado ustedes nos señalan en el informe muy bien hecho. Según veo, que no existen las normas adecuadas a un sistema moderno, entendería yo. Porque en otras ocasiones, en otras reuniones, hemos sabido cómo han sido transferidos estos dineros del país y que es parte del patrimonio nacional.

La pregunta es: Si bien la Superintendencia, que está a cargo de ustedes, no ejerce un control, diríamos pues, policial, ni ejerce un control de orden judicial, ustedes en su entender, no sé si lo hacen ahora o más adelante, ¿creen que la legislación peruana está demasiado atrasada o que una legislación más moderna también provocaría que en el sistema peruano no se acerquen los capitales?

Es una pregunta algo complicada. Por un lado necesitamos que haya seguridad en el sistema, pero por otro lado, necesitamos que en el sistema no vienen los capitales, porque con respecto a eso de los 10 mil dólares y reporte de los 10 mil dólares, que era una cifra insignificante para el comercio exterior y quizás para el comercio nacional, no tenía una significación económica como para entender que eso podía provenir del lavado de dinero. Y como las reglas o las leyes o las normas están tan mal, más afectaba al que se portaba bien que al que se portaba mal. Porque esto tiene una connotación un poco más trascendental que tiene un origen desde la partida de nacimiento. Es decir, de cómo sale el dinero a través del Ministerio de Economía, se firmaban cheques, una serie de cosas que sería largo enumerar pero que están ahí.

En consecuencia, ahí, señor superintendente, no sé si ahora o después, podrían ustedes alcanzarnos este tipo de inquietud que tenemos para poderla trabajar en conjunto y poder hacer un dictamen que mejore este aspecto de la legislación peruana.

Gracias, señor Presidente.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Para contestar eso y complementar un poco la inquietud que plantea, no sé si es que seguimos o esperamos al Presidente.

Seguimos. Bueno, en principio, para contestar a su pregunta, si la ley peruana, la Ley de Bancos necesita modificaciones para que sea más moderna, yo creo que la ley peruana necesita sí algunas precisiones pero no en términos de modernidad sino yo creo que hay temas que ajustar ahí como, por ejemplo, con respecto a límites de créditos de operaciones financieras, ese límite tiene que ser ajustado, hay varios aspectos de carácter técnico que deberían ser ajustados.

Pero en términos de modernidad, yo creo que esa ley está bastante bien. Ahora, de repente entran muchos detalles. Lo que falta creo también es ajustar en términos de los procesos de intervención. El proceso de intervención y de vigilancia son aspectos que deben ser cambiados o ajustados.

De otro lado, creemos sí que hay que introducir temas relacionados con la unidad de análisis financiero que luego vamos a conversar.

El señor PRESIDENTE.— Señor Superintendente, es muy puntual lo mío.

No sé si al momento que yo salí usted. Yo lo que quisiera tener muy claro, y así sí o no, así de simple, es: ¿está autorizado a operar por el Perú, por la Superintendencia la aplicación del artículo 11.º estos bancos y otros que nos agregado en el informe que han entregado aquí *off shore* en el Perú o no? ¿Y cuál es el país matriz de cada uno? Esas dos cosas quisiera muy puntualmente que me pudiera precisar.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.—

Perfecto, señor Presidente.

El país matriz del Banco de Crédito, el país de origen del Banco de Crédito, el Atlantic Security Bank es Perú.

De otro lado, de Interbank Overseas o el país en el cual está constituido es Bahamas.

Ahora, nosotros no hemos autorizado Interbank Overseas, nosotros no tenemos autorización dada para Interbank Overseas.

Para el Wiese Sudameris, el Wiese Bank International que está basada en Caimán y su base está, tal como hemos manifestado, no tiene autorización para hacer operaciones en el país.

El Sudamericano, el Praint Bank, que está basado también en Caimán, este banco está ya en proceso de conversión de la operación del Praint Bank está en proceso de conversión en una sucursal del Banco Sudamericano o en una subsidiaria pero Sudamericano.

El Praint Bank es un banco que tiene el mismo accionariado del Banco Sudamericano en la cual está el grupo Calda, que es uno de los principales accionistas, y el Nobes *Kosh* Bank, que tiene un poco más del 30% y que es el banco que prácticamente es el banco que regula el manejo del banco.

Entonces en el Praint Bank están los dos grupos ahí y se está trabajando para poder tener una relación de supervisión directa a través de la oficina principal que sería aquí en Perú.

El señor PRESIDENTE.— O sea, la matriz sería Perú.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— La matriz sería Perú.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y está autorizado o no?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— La matriz, no el Praint Bank tenía una oficina de representación pero ya no la tiene aquí en el país.

El señor PRESIDENTE.— ¿O sea, no está autorizado?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— No, no está autorizado.

El señor PRESIDENTE.— Y ustedes han mencionado en un reporte adicional Wiese Bank que Praint Bank, que el Wiese tiene un, EBNA Bank con sede en Curazao ¿está autorizado?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— No, no está autorizado.

Ahora, con respecto a ese banco, señor Presidente, permítame mencionarle lo siguiente: de que ese banco hasta donde entendemos forma parte del grupo Fierro. El grupo Fierro tiene varios bancos en la región, tiene banco en Ecuador, tiene banco en Venezuela, tiene banco o en la parte de Perú, tiene un banco en Miami.

Entonces, este banco que tenemos entendido que está en un país *off shore* es un banco que trabaja con varios de los bancos de grupo, bueno, yo diría que con todos.

No es una responsabilidad de un solo supervisor ver las operaciones de este banco.

El señor PRESIDENTE.— Una última interrogante, para entendernos legalmente bien.

¿Una operación bancaria hecha por ejemplo en el Wiese Bank International en el Perú sería ilegal?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Si es que el Wiese Bank International tiene montado una oficina en la cual de acuerdo con la ley atrae depositantes, si es que ofrece captación de depósitos, tasas de interés, etcétera, tendría que estar dentro, comprendida fuera del artículo 11.º.

El señor PRESIDENTE.— Sería ilegal.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Yo pienso que sí.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

El congresista Franceza Marabotto tiene el uso de la palabra.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente: Simplemente para terminar la respuesta concreta que le ha dado.

Si una cosa es un depósito, una cosa es una transferencia, que ya es un asunto que tendría que ser analizado de manera detallada.

El señor PRESIDENTE.— Eso implica que podrían haber operaciones legales hechas por estos bancos y desde aquí, sin estar autorizados desde aquí.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— O sea, una transferencia, si es que un cliente de un banco pide hacer una transferencia hacia un banco de *off shore* eso no es ilegal.

El señor PRESIDENTE.— La transferencia tendría que hacerse a través del Banco Wiese. Es decir, a ver vamos a ponerlo así. Yo tengo cuentas en el Banco Wiese, quiero transferir al Wiese International, transfiere el Banco Wiese. Pero si yo transfiero a través del Wiese International en Lima, ¿esa operación es legal?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— No, pero no es posible transferir a través del Wiese Bank International.

El señor PRESIDENTE.— No es posible pero es pues, lo que hemos recibido aquí la información, hemos visto mecanismos presentados por las personas que tienen a su cargo la investigación enseñándonos operaciones hechas desde Lima por el Wiese Bank International y que entendería, de la explicación que usted nos está dando. Lo que es legal es que el Wiese del Perú transfiera dineros del Wiese del Perú al Wiese Bank International. Pero lo que no es legal es que aquí se suscriba un convenio de transacciones o transferencias financieras del Wiese International Bank a su sede como si estuviera, no sé dónde está, en Bahamas. (8) ¿Eso no sería legal? Porque se banco no estaría autorizado para hacer operaciones aquí. Está autorizado a recepcionar una transferencia hecha desde el Wiese del Perú pero no podría suscribir aquí y producir una transacción aquí como si tuviera depósitos aquí. ¿O estoy equivocado?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Lo que pasa, señor Presidente, es que si el Wiese Bank International quiere hacer una transferencia de aquí hacia el Wiese Bank International en Caimán, o sea, sin pasar por un banco en el país, me es difícil pensar cómo podría ser hechas estas transferencias. Porque si uno no

tiene cuentas en los bancos en el país y no tiene cuentas en el banco central es difícil poder hacer una transferencia. Más allá que sea una operación documentaria, pero transferencia de fondos. Si los fondos están afuera cómo es que se pueden transferir de aquí hacia el exterior.

El señor PRESIDENTE.— Yo entrego 100 mil dólares en efectivo al representante del Wiese Bank International aquí en Lima, con oficina en un edificio equis, aquí en Lima, y le digo depositémoslos usted en mi cuenta afuera. ¿Eso es legal o no? Al Wiese Bank International aquí?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Bueno, ha hecho una pregunta muy complicada, pero si es que el Wiese Bank International está ofreciendo, está llamando, haciendo una invitación...

El señor PRESIDENTE.— Yo quiero, no nos perdamos en especulaciones, hablemos de un hecho concreto.

Aquí tenemos nosotros registrado que el señor Montesinos sacaba a través de un banco, que era un banco *off shore*, dinero afuera. Es decir, recepcionaba ese banco aquí y salía el dinero.

Entonces, mi pregunta es: ¿Eso es legal o no es legal? Yo entendido de su explicación que no es legal, que lo legal es que su depósito del Banco Wiese del Perú él lo mande ¿correcto? Porque hay un registro en el país, pero no es legal que un banco *off shore* que no está autorizado a operar aquí reciba dinero aquí en efectivo o en la forma que sea y lo traslade a la cuenta afuera. Eso es lo que he comprendido y eso es lo que quiero tener meridianamente claro si es legal o no es legal.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Alguien que capta dinero en el país sin autorización es una operación ilegal, de acuerdo con el artículo 11.º de la ley que estamos haciendo presente, la Ley de Bancos.

El señor PRESIDENTE.— Le digo esto además porque de la información que nosotros tenemos un ex funcionario temporal de la Superintendencia, el señor Custodio, fue funcionario del Banco Wiese International.

Entonces, le digo la forma como se van vinculando las operaciones y las personas por temporal que fuere esta presencia llama la atención y son elementos que van atando cabos respecto al funcionamiento.

Entonces, yo entiendo de su respuesta que es ilegal una operación de ese estilo, que está clarísimo, no es un giro pero una transferencia del Banco Wiese del Perú al Wiese International, que sería legal, que además estaría registrada como una operación del Banco Wiese. Correcto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Yo creo que empezamos a tener el hilo de la madeja y entiendo, señor Presidente, que hay un desorden, o ha habido un desorden en el tratamiento internacional de flujo de fondos. Ahora, obviamente, hay un asunto ahí que preocupa.

El señor Montesinos y otros generales acá, que estamos en una reserva de hacer público todo esto, pero entendemos que han hecho un traslado de fondos que además pertenecen al patrimonio nacional.

Bueno, propiamente no es un tema bancario el hecho global, porque yo lo hago y lo llevo al banco, pues ahí hay varios delitos.

Pero mi pregunta era, y creo que va a ser, que cuando se hace un sistema de economía como lo que hemos tenido en el país, se ha facilitado además, se ha puesto sobrecostos a toda la

producción peruana, por eso es que Perú apenas exporta 6 mil 500 millones de dólares mientras Chile exporta 23 mil millones de dólares.

Claro, que hay consideraciones de orden nacional, empresarial, hay una serie de factores, entiendo, pero además en el Perú se ha creado artificialmente una política que favorece el desbarajuste de toda la empresa nacional.

Entonces mi pregunta era también, si no entendemos que en el Perú falta una legislación adecuada, estaríamos frente al cuadro de que también en este aspecto habría habido. Sino la intención, por lo menos el hecho concreto de que el sistema ha facilitado la salida de dinero. Y no estamos hablando de 10 mil dólares sino estamos hablando de montos elevadísimos, que sí tiene una connotación que puede haberse pasado al sistema, por dos razones: la primera, porque había una psicología de conjunto; y la segunda, porque no había una política clara con respecto a este tratamiento específico de los volúmenes del dinero peruano.

En consecuencia, yo creo que amerita, en este punto, hacer un trabajo especial, dedicarse un poco de más horas y ver en conjunto o parcialmente, no sé, ver cómo se puede averiguar más, solucionar más, indagar más y precisar más.

La pregunta queda ahí porque son varias, y si usted cree conveniente no respondería sino lo podría trabajar después, porque entiendo que estamos frente a un aspecto un poco complicado.

Gracias, señor Presidente.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— De acuerdo, señor congresista.

Definitivamente, este aspecto de las bancas *off shore* son temas que todavía tienen que ser trabajados.

Ahora, la comisión había pedido un informe o información con respecto a cuál era el tamaño de los efectivos que habían en *off shore*, en operaciones *off shore*, y aquí le hemos hecho llegar las cifras que tenemos nosotros con respecto a depósitos *off shore*.

El total son 950 millones de dólares, que son más equivalentes al 7,5 del total del depósitos del sistema financiero peruano.

Tenemos que, como decía, con respecto al Banco de Crédito, ya se está haciendo una supervisión consolidada con el caso del Wiese que corresponde a Italia con Interbank, tenemos que hacer trabajo y con el Sudamericano ya se está empezando, se está evolucionando en el tema que ya va a ser una sucursal o subsidiaria para poder facilitar la supervisión de estas operaciones.

Con respecto a la pregunta 1, 2, b, ¿podría decirnos cuáles han sido los principales bancos que han realizado este tipo de movimientos y cuáles han sido los montos? Esto con respecto a las transacciones relacionados con la corrupción.

Lamentamos decirles de que como no existe un registro de los movimientos realizados entre cuentas de bancos locales y del exterior requerido por la ley, nosotros no tenemos esta información de poderles facilitar cuáles son los montos, pero obviamente si la comisión hace un requerimiento a través de la Superintendencia hacia el sistema, van a tener que preparar esta información, me imagino, en algún tiempo determinado.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, eso va a ocurrir de todas maneras, señor superintendente, porque yo entiendo que no es solo un registro la forma de registro de operaciones, la forma de tener conocimiento de esto, y estamos hablando además en el caso de bancos en los cuales en

algunos de ellos ha habido operaciones de salvataje bancario.

Entonces, supongo yo que si ha habido operaciones de salvataje bancario y el Estado ha metido plata de Cofide, ha metido depósitos de empresas públicas, si han evaluado garantías. Debe haber de la Superintendencia una aproximación a qué pasado en términos de movimientos y podrá ser posible que tengan quizá información acumulada.

Pero si no lo hubiera, nosotros le íbamos a solicitar información detallada porque tenemos ubicados los bancos a través de los cuales centralmente se han operado y evidentemente nos interesa en este terreno, sin duda, el Banco de Comercio, nos interesa una información detallada sobre el tema del Banco de Comercio, nos interesa el Banco Wiese, porque hemos también ubicado este tema con ellos y nos interesa el Banco de Crédito, porque esto también es obvio que ha ocurrido con ellos y el Interbank.

Son por lo menos estos cuatro bancos que están claramente identificados como bancos a través de los cuales se han hecho diversos movimientos, no necesariamente vinculados a drogas, pero sí a dinero ilícitamente obtenido para sacarlo a cuentas fuera.

Entonces, nos interesaría un desarrollo en el caso de esos cuatro bancos de una información detallada respecto a este tema y conscientes de que no la disponen en este momento, quisiéramos que tome las medidas necesarias para poder obtener ese tipo de información.

Podríamos también para ese efecto acercarle un listado de personas y entidades vinculadas para buscar concentrar un poco más la búsqueda y no hacer una investigación, que no terminaría nunca porque sería gigantesca sobre el tema.

Entonces, podemos escoger de los nombres que tenemos de empresas, de personas jurídicas y personas el universo sobre el cual solicitaríamos el asunto.

Entiendo que usted va a entrar ahora al tema de medidas preventivas, mecanismos de prevención, en fin, y yo me pregunto si para acelerar un poco la reunión, no sería más interesante entrar a los casos y que alrededor de los casos y de las interrogantes que hay en los casos pudiéramos tomar en cuenta el tema de las medidas legales y preventivas. No estoy seguro si es el mejor mecanismo o si usted quiere hacer una rápida presentación de las propuestas generales en el orden en el que está y mi propuesta lo desordena.

No quiero intervenir en ese sentido. Si usted quiere hacer una rápida presentación del tema hágala, guardaríamos, de mi parte, las interrogantes ya para los casos puntuales para comprender la aplicación práctica el principio genérico de la norma.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.—
Gracias, señor Presidente.

Si me permite, poder continuar con el orden.

Ahora, si usted nos facilita la lista esta de las instituciones o personas naturales que están interesados, nos sería de mucha ayuda para poder no tener un universo tan grande para poder solicitar la información.

Bueno, se plantea cuáles serían las medidas preventivas para evitar el movimiento a través de estas vías de dinero provenientes de fuentes ilegales.

Voy a mencionar rápidamente lo que está aquí enumerado, ya ustedes tienen la información, entonces no voy a gastar mucho tiempo en eso.

Hay recomendaciones de carácter internacional que provienen de distintas instituciones, como el grupo de Acción Financiera Internacional, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Federación Latinoamericana de Bancos.

Hay organismos especializados. ¿Qué es lo que se plantea? Que haya un organismo especializado que centraliza e investiga información sobre transacciones vinculadas con actividades lícitas.

Que haya identificación de los clientes, mantenimiento de registro de información.

El señor PRESIDENTE.— ¿A qué llamaría usted un organismo especializado?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Ahí viene a continuación, señor Presidente.

Hay una serie de recomendaciones y vámonos de frente a qué se refiere.

El organismo éste descentralizado es una unidad de análisis financiero.

Es un organismo encargado de recibir, solicitar, analizar y comunicar a las autoridades competentes la información financiera sobre transacciones ilícitas requeridas por la ley y reglamentos nacionales para combatir el lavado de dinero.

Este es una unidad que interviene en la etapa de pre investigación. O sea, no es una unidad (9) que sanciona sino lo que hace es acumula información, la analiza con gente especializada en estos temas. Intercambia incluso información con organismos nacionales e internacionales, porque obviamente el dinero cruza barreras y un poco la dinámica, perdón, la tenemos aquí graficada.

El señor PRESIDENTE.— Un banco de datos en realidad.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Más que un banco de datos, señor Presidente, es una unidad de trabajo. Es una unidad que está ahí resumida con la UAF, que es una unidad que recibe información de todas las distintas entidades. Primero de las instituciones financieras bancarias y de seguros, de empresas de valores, de casinos, casas de juegos, comercio de joyas, otras fuentes, como Registros Públicos, Sunat, de unidades de análisis financiero extranjeras.

Toda esta información la recibe, tiene una gran base de datos pero también gentes que analizan, gentes con experiencia en seguimiento de transacciones sospechosas y de cuentas extrañas y hacen un análisis y concluye si es que hay motivo para hacer una investigación ya de carácter judicial. Esto si de creer que hay un motivo de denuncia pasa al Ministerio Público.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué entidad sería dependiente de quién?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Hay diversas experiencias, señor Presidente, que como podemos ver el grupo Etmond es un grupo, una organización internacional que agrupa a las unidades de análisis financiero.

Ya la Superintendencia viene requiriendo ya hace uno o dos años requiriendo esto incluso con apoyo de organismos internacionales el pedido de que se cree una unidad en el país.

Actualmente hay 48 unidades admitidas oficialmente en el grupo Etmond, y como puede observar, muchos países de la región ya cuentan con esta unidad.

Nosotros tuvimos una presentación de este tema en el Congreso anterior, en la cual hicimos una

exposición, ya había un proyecto de ley bastante avanzado pero obviamente que por razones, estoy seguro, de trabajo ya del Congreso de los últimos meses no pudo ser plasmado en una ley.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién presentó el proyecto?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— La Superintendencia lo presentó con el Ministerio de Economía, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿No los podría acercar, por favor?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Por supuesto que sí, señor Presidente.

Entonces, en los países en los cuales existe la unidad donde se ha creado, donde el trabajo es reciente, las tareas de seguimiento de transacciones sospechosas no correspondían antes de la existencia de la UAF, no correspondía al supervisor en materia financiera.

En el caso colombiano, por ejemplo, las transacciones, ya Colombia tiene un UAF que es muy poderosa, esta la han creado en 1999 y la responsabilidad correspondía a la Secretaría de Programación para la Prevención de Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico.

Nosotros creemos que este es uno de los temas más importantes para lo que es prevención, señor Presidente, además que creemos que esta entidad encargada de analizar y etcétera podría estar adscrita al sector Economía y Finanzas, con autonomía administrativa funcional y técnica.

Hay quienes plantean que pudiera estar en la Presidencia del Consejo de Ministros.

En varios países está en el sector Economía y Finanzas, señor Presidente, pero obviamente ese es una disquisición que podría ser motivo de análisis y discusión.

La señora .— Si me permite, señor Presidente, el proyecto de ley lo tiene usted en el file que ya le alcanzamos en la sesión anterior en el que lleva el nombre Prevención del Lavado de Dinero, en el punto II, con romanos, 7 con números.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Con respecto en que nosotros creemos, nosotros estamos proponiendo que debería haber un Comité de Apoyo de Coordinación con los distintos organismos responsables de la prevención y lucha contra el lavado, que sería el Ministerio Público, la Superintendencia, el Poder Judicial y Conasev. Porque lavado de dinero no sea solamente el sistema financiero, también se da a través de seguros, valores, casinos, propiedades inmobiliarias, etcétera.

Para pasar rápidamente, señor Presidente, salvo que usted tuviera alguna pregunta al respecto, con respecto al tema de la supervisión bancaria, uno de los temas que nos preguntaba es: ¿qué límites existen a los créditos vinculados a los propietarios mayoritarios de grupos financieros de un banco? ¿Qué límites existen para los propietarios minoritarios? ¿cuáles son las penalidades para los que exceden estos límites?

De acuerdo con el artículo 206.º al 211.º de la Ley N.º 26702, que es la Ley de Bancos, el límite individual aplicable a toda persona natural o jurídica equivale al 10% del patrimonio efectivo.

Dicho límite puede ascender a 15, 20 o hasta 30% dependiendo de las garantías con que cuente. En caso de residentes en el exterior, solamente el 5%. Ahora esto es en relación a límites individuales.

En el caso de que exista un exceso de límites el artículo 219.º de la ley establece que la multa es 1,5 veces la tasa promedio para las operaciones activas menos la tasa promedio para las operaciones pasivas. Es decir, es 1,5 veces la tasa que es el margen financiero.

Con respecto a los créditos, al límite a propietarios, el marco normativo no distingue entre accionista minoritarios y mayoritarios. El límite es el mismo.

Hay un límite que es el límite individual, señor Presidente, que se le aplica el indicado anteriormente, y el límite agregado, es decir, cuál es el límite que se aplica a todos los créditos otorgados a empresas o deudores vinculados al banco. El límite es que no puede exceder 75%. Esto era el límite anterior. En la modificación que se ha hecho a través de la Ley N.º 27102, que es la que modificó la Ley N.º 26702, el límite ha sido reducido a 30% y se establece un plazo de ecuación que vence el 31 de diciembre del año 2003.

El señor PRESIDENTE.— ¿Podría, señor superintendente, ponernos un ejemplo práctico de qué estamos hablando con el caso de cualquier banco? ¿Quiere usted escoger así muy puntualmente de cómo se aplica esto?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— De repente podríamos ver el Banco de Crédito, que tenemos calculado eso.

Está en la información que hemos facilitado a la comisión.

Está la información en los documentos que hemos entregado donde está el cálculo, también tenemos el cálculo del grupo Picasso, también está dentro de la presentación que tenemos un poco más adelante.

El señor PRESIDENTE.— Gracias. Entonces ahí lo podemos ver.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Bueno, con respecto al límite vinculados, señor Presidente, para recoger un poco la experiencia de otros países, el Comité de Basilea recomienda que haya un adecuado control de los financiamientos otorgados a vinculados.

La legislación comparada no es uniforme en lo referente a los límites sobre patrimonio efectivo.

Chile el límite agregado es 100%, lo que en Perú ahora está caminando a ser 30, en España es 20, en Argentina es 20 y Bolivia es cero.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— ¿Usted podría ilustrarnos por qué en Chile es 100%?

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, Luis Cortavarría Checkley.— Bueno, este porcentaje de 100% es un ratio que ya ha habido en muchos países en la región. Entonces, Chile ha hecho modificaciones a sus leyes de bancos pero este aspecto no lo ha tocado. Antes el en Perú también era el 100%.

Si vemos la legislación 9293, en Perú era 100%, en varios países era 100% pero aquí en el país se ha ido disminuyendo, el límite en Chile todavía lo mantienen en 100%. Y como pueden, en España es 20%, en Argentina 20% y en Bolivia cero.

Ahora, en Bolivia pusieron cero a raíz de las crisis que hubo en los años 1993-1994, donde debido a la alta concentración de grupos económicos lo bajaron a cero.

En la práctica hasta donde yo conozco estos límites tampoco han funcionado mucho, porque

también son pocos los países que tienen límites cero, realmente, y en la práctica no necesariamente se termina cumpliendo. Incluso, se han dado después —de esta ley en Bolivia— algún caso de que un banco ha cerrado por razones de exceso de límites de crédito. Porque como vamos a ver un poco más adelante, existen ocasiones en las cuales los bancos evaden las regulaciones.

Hay veces que por el hecho de que el país es en desarrollo la economía está tan concentrada, es difícil de que estos porcentajes en la realidad los bancos los terminen cumpliendo cuando les ponen cero de límite.

Ahora, la prohibición de que créditos vinculados puede ser eludida. Hay veces de que pueden darse préstamos cruzados. Por ejemplo, un tema que en el caso de Bolivia se observaba es de que había límite cero pero entonces el dueño del Banco A le prestaba a las empresas de grupo del Banco B, y el Banco B le prestaba a las empresas del grupo A.

Entonces, al final evadían los límites, nadie tenía prestado pero realmente ellos llevaban fuera de su balance llegaban sus límites, de yo te he prestado 10 y tú me tienes que haber prestado 10. Hacían una suerte de compensación.

Bueno, pero era un holding informal, porque eran grupos separados, pero hacían una cámara de compensación de préstamos, digamos, y de esa manera los límites, señor Presidente, al final cualquier límite puede ser evadido. Es como las luces rojas, las disposiciones están ahí, pero lo que pasa es que la experiencia que uno conoce y que está escrita en muchos libros también al fina los bancos cuando tienen algún problema tratan de escaparse de las regulaciones.

Por eso es que al final lo que una institución financiera necesita es una adecuada administración y accionistas con suficiente capacidad de capital para en caso de que haya una adecuada administración de riesgos, en caso que haya pérdidas se puedan absorber con aportes de capital.

De otro lado, ¿qué es lo que hace la Superintendencia para verificar el cumplimiento de las normas? Hace una verificación periódica lo que se llama in situ y extra situ; o sea, en el banco y desde de la oficina a grupos económicos. La central de riesgo de la Superintendencia tiene una base de datos donde están, yo diría, la mayoría de grupos económicos, incluso de grupos económicos no muy conocidos. Esa base de datos **(10)** que cuenta la Superintendencia ya es actualizada periódicamente.

El reciente plan contable introducido va a permitir hacer una mayor precisión en la detención de excesos desde la oficina, o sea extra situ. La revisión in situ es obviamente más exacta y más profunda y se efectúa por lo menos una vez al año.

Ahora, ¿cómo se eluden? Por lo general se da con la complicidad de deudores y funcionarios de los bancos. Las maneras más frecuentes pueden ser la creación de una nueva empresa que no es reconocida como parte del grupo; esto puede ser a través de testaferros. Entonces, hay una deuda del grupo relacionado, ocurre que la deuda se canceló y se creó una nueva empresa a través de testaferros, con las cuales es difícil poder identificar que hay una relación con los accionistas.

Esta empresa puede ser constituida en el país, en el exterior también, en países como Uruguay o Panamá, donde muchas veces es difícil seguir la telaraña de quiénes son los que conforman estos grupos.

Y muchas veces, a raíz de intervenciones, es cuando uno finalmente logra a veces identificar aspectos que no habían sido detectados en las visitas; porque ya cuando el banco está intervenido es cuando los funcionarios de menor nivel es cuando empiezan a hablar. Entonces, eso lo podemos ver siempre y lo vamos a poder comentar un poco más en un par de casos que tenemos adelante.

El señor PRESIDENTE.— Señor superintendente, aquí hay un tema que a mí me parece importante aclarar. Usted dice que es la complicidad de deudores y funcionarios; pero como estamos hablando de créditos a vinculados los deudores son los dueños.

Y como estamos hablando de funcionarios yo quisiera que me precise quiénes son los funcionarios, porque resulta que los funcionarios procesados son el subgerente no sé quién, el director no sé cuántos; pero estamos discutiendo de créditos vinculados. Y el directorio donde están presentes los dueños de los bancos y los dueños de las empresas en las cuales se han concentrado los créditos son exculpados o no son procesados o no son el centro de la atención del proceso.

Entonces, yo me encuentro un poco confundido. Porque realmente si yo soy el que ordeno a un pájaro frutero que anda por la calle que le rompa la luna del carro a otro congresista al que yo detesto y quiero hacerle un daño, ¿por qué iba a ser el centro de la atención, de la sanción el pájaro frutero, que es el ejecutor de la acción y no va a ser el centro de la atención el congresista —en este caso yo— que quiere hacerle un daño a otro y utiliza el peso que tiene, el dinero, frente a alguien que tiene necesidad, hambre, requerimiento de empleo, en este terreno?

Entonces, yo quisiera que aquí usted me precise si estamos hablando de créditos vinculados, estamos clarísimos de que estamos hablando de que los deudores son los dueños a través de diferentes formas, jurídicas o individuales; entonces, quisiera que me precise quién entiende la Superintendencia que son los funcionarios. Porque cada vez que discutimos de este tema nos dicen que los directores no se ocupan de esas cosas, que hay movimientos de millones y millones que entran, salen o colocaciones que hacen y el directorio no sabe, porque el directorio se ocupa de cosas más importantes.

Yo francamente no sé qué es más importante que el manejo adecuado de una entidad y de evitar condiciones de crisis como las que se han visto en este terreno.

Entonces, de qué funcionarios estamos hablando en la experiencia del impacto que ha tenido el accionar de la Superintendencia, a quiénes ha denunciado la Superintendencia centralmente, cómo ha distinguido. Porque usted sabe que en un delito en red, en un delito en asociación ilícita hay autor intelectual, hay mediador y hay agentes operativos.

La impresión —es sólo una impresión, y estamos precisamente por eso solicitándoles información— es que en general se actúa sobre el agente operativo y no se actúa sobre mediadores y menos aún sobre autores intelectuales.

Entonces, quizás en las experiencias que va a entrar usted más adelante va a poder entrar en detalle; pero yo quisiera que nos diera cuál es la lógica genérica en este terreno, si hablamos de crédito vinculado, ¿quién sería el funcionario central o quiénes serían los funcionarios principales comprometidos en este tema?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— De acuerdo, señor Presidente.

En el caso de un crédito vinculado, y partamos de muy brevemente cuál es el proceso de aprobación de un crédito. En un crédito pasa por los organismos internos de evaluación, muchas veces los créditos vinculados esos procesos se los saltan, y eso lo dice la experiencia en todas partes del mundo; o sea, un crédito vinculado no necesariamente pasa por los procedimientos normales de evaluación de riesgo, y eso hace que muchas veces los créditos vinculados terminen siendo créditos con problemas.

De otro lado, si es que el crédito cae en falencia, la institución financiera es intervenida, etc., ¿quiénes son los responsables? Definitivamente son responsables directores, son responsables

gerentes.

Ahora, usted puede tener directores que no son accionistas también, porque eso también puede darse que hay directores que no son accionistas.

Si nosotros revisamos los casos de bancos que han cerrado con muchos líos en el país, llámese Banco de la Industria y la Construcción, Banco Comercial, etc., los directorios y los funcionarios todos estuvieron ahí en la investigación también. Entonces, en general siempre se trata de ubicar quiénes son los responsables en tanto existan bases legales para hacerlas.

Ahora, vamos a ver los casos que usted, estoy seguro, tiene preocupación principal, en el caso por ejemplo del Banco Latino, Nuevo Mundo, NBK, que son los casos que son los más recientes. Yo no sé si usted quiere en este momento tocar esos casos o vamos en el orden.

El señor PRESIDENTE.— Si usted quiere acaba brevemente con la exposición. Yo, por supuesto, lo que quiero es aclarar los casos específicos de la red.

Y le preguntábamos el tema de los accionistas minoritarios porque, por ejemplo, para ponerle un caso como ejemplo en el caso del Banco Latino las cosas que a mí me llaman la atención es que hay un directorio que es básicamente el mismo durante todo el período en el que se produce la concentración de créditos, en fin, está el señor Jorge Picasso Salinas, el señor Félix Navarro Grau, está el señor Jhon Bayly durante varios años, después sale, el señor Pedelman se mantiene. Y hay otros minoritarios que producida la intervención se mantienen, por ejemplo veo que el señor José Graña Miró Quesada es un asiduo del directorio del Banco Latino, me pregunto si ahí no hay concentración, o el señor Michael Michell Stafford es también un hombre que mantiene continuidad aún con la intervención del señor Webb.

Entonces, por eso venía la pregunta de los principales y los socios de segundo orden; es decir, ¿por qué hay un trato diferenciado? ¿No hay una responsabilidad del directorio en este terreno? ¿Por qué a los Picasso los sacan?, lo cual a mí personalmente me parece muy bien; pero no entiendo por qué los otros siguen. ¿Los otros no estaban metidos en créditos vinculados?, ¿no hubieron negocios de Graña y Montero y otro tipo vinculados en el Banco Latino?, ¿no se considera que hay una responsabilidad colectiva del directorio?, ¿había una parte del directorio que sesionaba aparte de la otra?, ¿o lo subordinaba?, ¿habían votos individuales? ¿Cómo distingue uno el tratamiento en una intervención de este estilo, por ejemplo, para ponerle el caso del Banco Latino? ¿Cuál es el criterio donde uno dice: aquí corto y diferencio éstos de estos otros?

Entonces, nosotros nos hicimos la pregunta alrededor de accionistas principales, accionistas secundarios, era una forma de dividir; otra forma de dividir es tenía acceso a créditos vinculados, no tenía acceso a créditos vinculados; otra forma de dividir es tuvieron voto diferenciado en el directorio, entonces opinaron distintos sobre éstos y los otros diferente.

Entonces, cuál es el criterio que corta en este terreno, para poder entender de qué funcionarios estamos hablando. Porque usted ha dicho el directorio, los directores tienen responsabilidad y los gerentes tienen responsabilidad.

Pero cuando entramos al caso concreto, nos encontramos con que se interviene un banco, hay unos directores que salen y otros que no salen. Entonces, uno se pregunta por qué salen unos y no salen otros.

No sé si hay un criterio genérico en ese terreno o es el análisis caso por caso el que nos permite una explicación.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.—

Bueno, yo creo que podríamos, de repente, saltarnos al Banco Latino para tocar el tema de cuánto había en deudas vinculadas, para luego tocar y analizar los temas, señor Presidente. De repente mejor, para hablar sobre algunos números.

El señor PRESIDENTE.— Cómo no.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Sí, vamos al Latino.

Señor Presidente, vamos a tocar el Banco Latino y hacer un resumen de cuál fue todo el proceso de la crisis y luego aterrizar en las preguntas que usted había planteado, si le parece bien.

El señor PRESIDENTE.— Cómo no.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— En junio del año 97 se inició una visita de inspección que encontró 9 millones de soles de provisiones, que representaba solamente el 5% del patrimonio efectivo.

Posteriormente, en diciembre del 97 se inició una visita especial para evaluar los créditos otorgados al grupo Picasso, cuyas observaciones fueron comunicadas al Banco en febrero del 98.

La visita encontró créditos otorgados a vinculados empleando empresas que tenían una estructura accionaria destinada a evadir la norma que regula los créditos a grupos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Podemos quedarnos ahí un minutito?

¿Ustedes tienen cifras desagregadas del déficit de provisiones que se ubicó el año 97? ¿Han sido entregadas a la comisión? ¿Podrían entregarlas? Porque nos interesaría.

No sé si puede resumirnos una idea, porque ya cuando uno se encuentra con una visita de inspección de este estilo, implica que el problema ya venía acumulándose ¿no es cierto? Y usted hace una referencia a que encontraron una estructura accionaria destinada a evadir la norma que regula los créditos.

Entonces, quizás pueda darnos una idea de junio y diciembre del 97 cómo se desagregaba en términos globales el déficit de provisiones, cuáles de estos deudores estaban vinculados al banco y si el déficit observado fue cubierto por el banco. Porque entiendo que cuando se observa el déficit el banco es conminado a cubrir el déficit. Si puede explicarnos si se cubrió el déficit.

Y luego cuando entran en diciembre, cuál es el nivel del déficit que se encuentra, si en junio fue el monto citado, que es 9 millones, en diciembre qué había pasado. Si puede desagregarnos un poco los (11) datos de este déficit, si habían deudores fundamentales vinculados al banco, si fue cubierto el déficit observado, qué pasó en diciembre y qué plazo le dio la Superintendencia para esa cobertura.

Porque en la información que veo contemplan como el inicio de la crisis el 98 y los preámbulos están en el 97. Entonces, si puede darnos un poco más datos sobre los preámbulos.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Señor Presidente, hay información que hemos entregado y ahorita vamos a hacerles llegar copia de esta información que usted está pidiendo, va a tomar un poquito de tiempo poder acumular la información, de repente, vamos avanzando y acá van haciendo un resumen y luego regresamos al punto.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es el período del señor Naranjo en la Superintendencia o del señor

Vásquez?

El SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Sí, empezaba Martín Naranjo.

Ahora, en diciembre, como decía, se encontraron algunos problemas; en abril del 98 comenzó una visita ordinaria que encontró un déficit de 45 millones, 20% del patrimonio, y nuevamente créditos otorgados vinculados empleando empresas que mantenían una estructura accionaria destinada a evadir la norma que regulaba.

El señor PRESIDENTE.— En síntesis, señor superintendente, se multiplicó por cinco el déficit en el plazo de menos de un año.

El SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Sí, definitivamente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál era el sentido de haber hecho una inspección especial en diciembre y que en abril estemos con cinco veces multiplicado el déficit? O sea, en una inspección ordinaria, no extraordinaria.

¿Implica que la visión de la Superintendencia es que esto no era un problema que estaba creciendo en ese momento? Porque mire la velocidad en la que se produce el fenómeno, habiendo una inspección extraordinaria, una visita de inspección especial en diciembre; en la ordinaria de abril, no en una especial, se ubica ya una cosa cinco veces más grave que la anterior.

El SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Claro, evidentemente el banco estaba empezando a dar señales de que habían problemas.

Ahora, el déficit de provisiones, las razones para una intervención, de acuerdo con la ley en ese momento, hay un porcentaje que es en caso de que se exceda el 50% del capital, es que la Superintendencia tiene que actuar.

Entonces, usualmente cuando se van determinando problemas así, se va notando que hay deficiencias, se va pidiendo aumentos de capital, que se tomen las acciones que corresponden y es así que en setiembre del 98 ya se formaliza una solicitud de reestructuración, mejora de cartera, reducción de créditos a vinculados, etc.

Y se presentó en el mismo mes un plan de reestructuración los accionistas, en el cual había un compromiso de aporte de 20 millones que al final nunca se concretó.

El señor PRESIDENTE.— ¿Hay multas en este proceso a los accionistas, hay acciones de penalidad que toma la Superintendencia? Porque no parecen mencionadas.

Porque entiendo que si desde junio del 97 se constatan problemas y pasa un año y pico, me pregunto ¿hubieron multas, hubieron mecanismos de sanción que se aplicaron?, ¿se colocó alguna entidad que supervise más estrechamente o alguna dependencia de la Superintendencia le siguió los pasos más estrechamente al tema? ¿O se consideraba un tema más o menos ordinario, normal el desarrollo de esta circunstancia?

El SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Una deficiencia de provisiones de 5% del patrimonio no es una cifra que uno pueda decir: acá hay una intervención. O sea, hay un deterioro que tiene que ser enfrentado.

Ahora, muchas veces el mínimo de capital que existe es once veces los activos ponderados por riesgo con respecto al patrimonio del banco. Entonces, si puede haber, digamos, que el capital

del banco, con respecto a las provisiones, se vea afectada por 5 ó 10% y al final está absolutamente dentro de los marcos de capitalización, no son motivo de una acción inmediata. Porque los bancos tienen posibilidad de hacer aumento de capital o hacer las provisiones en un plazo corto con una asignación de reservas que pudiera realizar en ese momento.

Ahora, un déficit de provisiones de 20% sí es algo que siempre va a generar una acción, como que en setiembre ya había una acción de requerimiento de aportes de capital, etc.

Luego, vamos a tocar el tema de multas que usted está planteando.

En octubre de 1998 se agudizaron los problemas de liquidez y se acumularon 83 días de redescuento en moneda extranjera, esto debido a que el flujo de adeudados fue negativo. Aquí ya un poco para ubicarnos en la coyuntura que ya había cortes de capital; o sea, con esto no estamos diciendo de que a raíz de la crisis fue por eso que el banco estuvo mal, sino que ya teniendo debilidades el banco, dentro de la coyuntura de salida de capitales, ya definitivamente esto complicó más aún la situación de liquidez de la institución. Entonces, tuvo un promedio diario de interbancarios y de redescuento de 45 y 61 millones.

Ahora, una cuestión importante es que en nuestro sistema financiero, cuando un banco recurre a redescuento, el mercado lo toma en forma negativa; entonces, si alguien acude a redescuento al Banco Central es señal de que tiene serios problemas y el mercado se pone bastante sensitivo con respecto a esa entidad, y entonces es ahí cuando empiezan a haber retiros de depósitos, etc., de la institución.

En noviembre se había presentado ya un déficit de encaje y un déficit de provisiones que representaba el 85% del patrimonio efectivo, que esto definitivamente ocasionó de que el banco se someta a un régimen de vigilancia y se solicitó la restitución del capital por no menos de 60 millones de dólares.

El 8 de diciembre, en junta universal de accionistas, se acordó el aumento de capital; pero sólo tres de ellos manifestaron su intención de hacer el aporte en efectivo, que fue insuficiente. De esos accionistas, quienes hicieron aporte de capital fueron el señor Graña, el señor Michell y el señor Navarro Grau, realmente dos, fueron Graña y Michell; por eso es que usted los encuentra en el directorio después de la intervención.

El señor PRESIDENTE.— ¿De qué monto fueron esos aportes?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— El aporte de los dos accionistas alrededor de 2 millones de dólares. Eso está dentro de la documentación que hemos facilitado a la comisión.

Entonces, dada la situación del banco y la coyuntura que existía en ese momento en el país...

El señor PRESIDENTE.— Una preguntita sobre este tema. ¿Usted tiene idea de cuánto era el crédito vinculado al grupo Graña o al grupo Michell?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— La Superintendencia invitó a Cofide a participar en este incremento de capital. El incremento de capital definitivamente que el banco requería no era suficiente con el aumento de capital que habían hecho los otros dos accionistas minoritarios, y el aporte lo efectuó Cofide mediante la capitalización de acreencias y un aporte efectivo de 5.4 millones de dólares.

El señor PRESIDENTE.— ¿Una capitalización de acreencias del banco a Cofide o Cofide capitaliza acreencias que tenía el banco —estamos hablando de cartera del banco— que el banco la compra?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— No, la situación es que el Banco Latino tenía una deuda con Cofide por líneas proveídas; entonces, capitalizaron esas líneas. Entonces, es ahí cuando Cofide se hace el principal accionista y se restablece ya la situación del banco el 9 de diciembre y se levanta el régimen de vigilancia.

Ahora, obviamente, la percepción que se da en el mercado es que ya es un banco del Estado, es un banco en el cual el Estado es el principal accionista.

Frente a esta situación...

El señor PRESIDENTE.— Todo esto ocurre manteniéndose el mismo directorio. O sea, la junta de accionistas no cumple con aportar los montos requeridos, Cofide interviene; pero el directorio todavía no cambia.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Sí, señor Presidente, el mismo día que se levanta la vigilancia, el día 9, ya quien asume la Presidencia del directorio es el señor Richard Webb.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuáles son las instrucciones que recibe el señor Webb para ejercer la Presidencia? ¿Qué es lo que debe hacer un presidente de directorio que interviene un banco en esta situación? ¿Debe administrar el banco y buscar sacarlo de la situación crítica en la que se encuentra? ¿Sanearlo? Me parece obvio, ¿no?

Pregunto, ¿tiene también responsabilidades de investigar los ilícitos penales que se hubieran cometido en la dependencia que está administrando y de proceder a denunciarlos a las entidades respectivas para que éstas, a su vez, tomen las acciones legales pertinentes? ¿O esta no es una competencia de un interventor —llamémoslo así— a nombre del Estado, de un banco en este terreno?

¿Cuáles son las funciones de un directorio nuevo, como el que entra en este caso? Me refiero en particular al presidente, al señor Webb; pero también a la presencia de los señores Barclay, Baba Nakao, Mitsumasu, y Pizarro en su momento, para no hablar de los otros dos accionistas minoritarios que permanecen.

¿Cuáles son las atribuciones que le competen en este caso? ¿Entran a funcionar como cualquier empresa privada como representantes de una empresa privada del Estado?

O con los antecedentes mencionados y con los informes que la Superintendencia les debe haber dado, supongo, porque si la Superintendencia le propone a Cofide que aporte es porque la Superintendencia tiene un criterio sobre el problema, y que, entiendo, siendo una entidad del Estado, el nombramiento de ese nuevo directorio debe entrar sabiendo sobre qué terreno está pisando; por lo tanto, qué problemas hay desde el punto de vista económico-financiero, pero también si tiene problemas legales que investigar. Quisiera entender cuáles son las atribuciones de un directorio de este estilo.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Bueno, voy a tratar de contestar su pregunta de la mejor manera, porque obviamente no he estado en el momento en el cual se han hecho las instrucciones al señor Webb.

Es una situación bastante típica, porque no hemos tenido muchos casos en el país en el cual el Estado —por lo menos en los años recientes— en los cuales el Estado toma el banco y nombra un presidente de directorio. Pero el presidente de directorio obviamente es responsable de buscar, primero, que la institución se establezca, que se recuperen los créditos, que la institución vuelva a tener un valor. Entiendo de que se le dio la orden de que pueda vender el banco, fue una instrucción de que pudiera ser (12) vendido el banco.

Ahora, si es que en el desarrollo de su labor el director observa o determina de que hay irregularidades que fueron cometidas por la administración anterior, tendría que definitivamente divulgarlas o denuncias.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es su responsabilidad hacerlo o no? Es decir, ¿es responsabilidad del directorio, del presidente del directorio, mantener la legalidad y vigilar el cumplimiento de la legalidad de las operaciones del banco o no, según la Ley de Bancos?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Siendo una pregunta tan específica de carácter legal, si me permite pasarle a la responsable de Asesoría Jurídica de la Superintendencia.

La señora REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.— La Ley de Bancos no dice nada específico; pero obviamente se aplica de modo supletorio la Ley General de Sociedades.

La Ley General de Sociedades lo que dice es que si, por ejemplo, yo asumo el cargo de directora en una empresa y yo, siendo ya directora de esa empresa, me percató que ha habido alguna irregularidad o eventualmente que se hubiera cometido algo mayor que una irregularidad, mi responsabilidad se ve saneada en la medida que yo lo denuncié ante la junta de accionistas. No tengo que denunciarlo al Ministerio Público. Será la junta la que a posteriori lo haga al Ministerio Público.

El señor PRESIDENTE.— ¿Obran denuncias en la junta de accionistas en este terreno o no?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— La verdad es que desconozco esa información, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Podría conseguirnos las actas de la junta de accionistas para poder revisar el caso?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Las vamos a requerir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Y una segunda pregunta. Se nos ha dicho a nosotros, no se nos ha dicho a nosotros en realidad, se me ha dicho a mí públicamente que eso era responsabilidad de la Superintendencia y no del directorio del banco. Entonces, yo quisiera que ustedes precisen cuáles son las responsabilidades de la Superintendencia frente a estos hechos.

Porque si jugamos al gran Bonetón: éste la tiene, la tiene el otro, finalmente no la tiene nadie. Yo quisiera entender claramente, aquí ya se ha señalado una referencia al Código y a la Ley de Sociedades Mercantiles, quiero entender cuál es la responsabilidad de la Superintendencia frente a irregularidades que pueda detectar en sus inspecciones; porque la información que hemos recibido de otra fuente es que el banco denuncia a la Superintendencia y la Superintendencia es la que opera, que no hay una función de responsabilidad directa de la conducción del banco frente a los órganos jurisdiccionales, sino que el banco sólo puede operar u opera en general a través de la Superintendencia.

La señora REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.— En realidad, en mi caso también, la respuesta es teórica, porque tampoco estuve en ese momento; pero es fácil deducirlo. En realidad cualquiera de nosotros, cualquier ciudadano del Perú que conozca de un delito, si fuera el caso, tiene la obligación de denunciarlo ante el Ministerio Público, de eso no cabe duda.

Sin embargo, en cualquier visita de inspección no se hace una revisión de todas las actas de

junta, básicamente lo que se revisa es actas de directorio, no hay obligación de revisarlas todas eventualmente.

Y lo que ha hecho la Superintendencia, tanto en el caso que estamos tratando como en otros, cuando ha habido mérito a imponer sanciones de carácter administrativo, así lo ha hecho; y en otros casos, incluyendo éste, cuando ha habido mérito en su momento de hacer denuncias penales ante el Poder Judicial, también lo ha hecho.

El señor PRESIDENTE.— El señor Franceza quiere hacer una pregunta.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Mi poco conocimiento del tema me da derecho a hacer quizás preguntas ingenuas.

Aquí veo un término que dice: la Superintendencia invitó a Cofide a hacer un aporte de capital. ¿Quiere decir que en el Perú cualquier empresa que esté en una situación de posible quiebra o situación de falencia económica o de déficit o como quiera llamarle, tendría la oportunidad de que se le invite a Cofide para que haga un aporte de capital? Al parecer esto sería una cosa nueva para nosotros.

Estoy completamente seguro que esta invitación ha tenido un carácter político, alguien ha tenido que decir: bueno, vamos a invitar a Cofide. No creo que haya sido su intención del superintendente de Banca y Seguros, porque obviamente si estuviéramos frente a ese cuadro quería decir que cada vez que los bancos tienen esa misma situación, la lógica indicaría que Cofide tendría que hacer los aportes por esta diferencia que hay; lo cual quita de responsabilidad a cualquier empresa del ámbito financiero, lo cual me resulta lógicamente difícil de entender.

¿Fue su iniciativa o de alguien del Ejecutivo? Porque esa cosa no nos resulta absolutamente claro.

¿Qué cosa significa invitar? ¿Invitar, imponer, decir u ordenar a Cofide para que ponga dinero como un aporte? Porque invitar, bueno, es algo subjetivo. A nosotros nos parece que fue una orden, por lo menos los hechos lo demuestran.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor superintendente.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— De acuerdo con la Ley de Bancos, la Superintendencia puede invitar al principal acreedor o a los principales acreedores en caso de que haya una situación de insolvencia de una entidad, puede invitarla a ver si quiere capitalizar con la finalidad de impedir su liquidación que pudiera afectar los intereses de los acreedores. Eso está dentro de las facultades que tiene la Superintendencia.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cofide era, entonces, principal acreedor?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Era el acreedor más grande de Banco Latino.

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué porcentaje?, ¿qué representaba? ¿Lo tiene a la mano? Gruesamente, no una cifra precisa.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— 60 millones de dólares.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sobre un total de acreencias de? Digamos, ¿qué porcentaje del pasivo representaba?

El SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Como un 10%.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Cofide se convierte en uno de los buenos acreedores que tenía el Banco Latino, también, por una injerencia política. Por eso está normado que Cofide tiene que poner el dinero propio en los bancos, ¿ustedes conocen algo de esto?

El señor PRESIDENTE.— Si me permite, señor Presidente, para que pueda hablar la doctora Heysen.

La señora HEYSEN.— Cofide como banco de segundo piso, que es, solamente coloca recursos en el sistema financiero nacional. Y por definición, digamos, está restringido a esa actividad; por lo tanto, tiene una gran exposición con todos los bancos del sistema.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Lo que yo quiero establecer es, dentro de las figuras económicas de política económica, que propiamente no deviene necesariamente en un delito, es que por este medio yo consigo refinanciar a los bancos o financiarlos con dinero del Estado. Después determinaremos si ésta es una buena política para el país, que eso es lo que trataba yo de identificar. Estoy seguro que hay una norma; pero no siempre las normas son buenas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Puede precisar también si estas líneas de Cofide estaban especialmente concentradas en el grupo Picasso o no?

El SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— No creo que tengamos la información acá de la distribución, pero se la podemos hacer llegar hoy día en la tarde o mañana temprano.

El señor PRESIDENTE.— Sí, como no.

El SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Pero estamos tomando nota de todos esos pedidos.

Como bien dice la doctora Heysen, Cofide es la banca del Estado de segundo piso; entonces, a todo el sistema le facilita líneas de crédito con distintos objetivos a distintos plazos.

El señor PRESIDENTE.— El señor Mena quiere hacerle una interrogante.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, señores invitados, mi intervención es con la finalidad simplemente de preguntarles si dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Banca y Seguros tienen atribuciones para hacer tales invitaciones. Yo he entendido que sí tienen las atribuciones.

Ahora bien, ¿dentro del Reglamento de Organización y Funciones de Cofide también tiene atribuciones de atender tales invitaciones? Yo quisiera que por esa parte se nos precise. Si es que no se tiene esa información, creo que es necesario también convocar a Cofide para que nos dé información a los miembros de la comisión.

El señor PRESIDENTE.— Tenemos como siguiente invitado al presidente de Cofide, de manera tal de que algunos de estos temas se van a aclarar.

Yo quisiera hacer una pregunta muy directa. ¿Usted tiene información, o algunos de los funcionarios o funcionarias que lo acompañan, si el Ministro de Economía intervino en esta operación o no?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.—

En manejo de una crisis de una institución financiera siempre la Superintendencia coordina con los organismos que están dentro del sector Economía; entonces, yo supongo que sí participó el Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor PRESIDENTE.— Ustedes deben tener seguramente actas de reuniones del superintendente con los entes que toman las decisiones, no sé cómo se opera la toma de decisiones; pero quisiera que se pudiera revisar si en el momento en el que toman estas decisiones obran documentos escritos desde el Ministerio de Economía y Finanzas señalando criterios al respecto, opiniones, órdenes, disposiciones o cualquier tipo de elemento que establezca qué tipo de relación se estableció en relación a este tema.

Y aquí hay un adicional. Yo no sé si usted sabe, porque no estaba usted en funciones en ese momento, entiendo; pero se me precisa que el primer presidente del directorio nombrado no fue el señor Webb, sino fue el señor Hidalgo.

Entonces, yo quisiera saber si usted sabe por qué estuvo el señor Hidalgo, por qué duró tres meses y medio, y por qué salió para ser sustituido por el señor Webb; si hubo algún problema, si hubo alguna irregularidad, si hubo alguna discrepancia respecto a las decisiones a tomar. No sé si conocen las razones por las cuales, primero, estuvo el señor Hidalgo tres meses y pico, y luego entra el señor Webb.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Si me permite, con su venia, señor Presidente, para que puedan contestar con mayor detalle.

El señor .— Señor Presidente, de la información que he tenido, de lo que pude enterarme, Hidalgo entra antes de la intervención, de la vigilancia al Banco Latino, y lo que supe fue que hubo una discrepancia entre los accionistas; Michell y Graña se sintieron engañados por Picasso. Es por eso que parece que hay una disensión al interior del directorio y ponen a Hidalgo mucho antes de que el banco caiga en falencia.

Y si usted ve la información que le hemos alcanzado, con el 041, la cartera mala era básicamente vinculados de Picasso, no va a encontrar créditos ni de Michell ni de Graña ni de Grau. Es más, en general como deudores eran mucho mejores que Picasso.

Entonces, eso puede explicar por qué después de la intervención siguen los señores Michell y el otro mencionado; porque, inclusive, hacen aportar de capital en efectivo, 2 millones de soles aproximadamente, cosa que Picasso no hizo.

El señor PRESIDENTE.— Para entendernos, entonces. Yo las fechas que tengo, que se podrán verificar, es que el señor Hidalgo; ustedes dicen que junto al aporte de Cofide se produce un cambio en el directorio. Estamos hablando de diciembre del año 98. Y la versión que yo tengo es que el señor Webb es presidente del directorio en marzo del 99.

Entonces, no parece ser válida en ese sentido una disensión entre los accionistas, porque de lo que estamos hablando, en la versión que yo tengo, capaz es equivocada, es que el señor Hidalgo es nombrado por la intervención del Estado y luego lo sustituye el señor Webb. Si esta información es errónea, yo quisiera que la pudieran corregir para tener la versión exacta de los hechos.

Tiene la palabra la señora Heysen.

La señora HEYSEN.— Si me permite, señor Presidente. Si mal no recuerdo, el señor Hidalgo fue nombrado (13) por los accionistas anteriores antes de la intervención, en un último esfuerzo de los accionistas por reestructurar y salvar la entidad.

En el momento en que entra Cofide el señor Hidalgo sale y ese mismo día entra en funciones el directorio designado por la junta general, que era controlada por Cofide. En esa junta se nombra al señor Richard Webb y entra en el directorio el señor Baba Nakao, el señor Henry Barcklay, entre otros.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Si me permite, señor Presidente, añadir algo. Nosotros tenemos acá el acta de junta universal de accionistas del Banco Latino realizada el 8 de diciembre del 98, que es presidida por el señor Luis Hidalgo Viacava; en esa junta se acuerda nombrar al nuevo directorio, se acuerda cambiar el directorio, y el acuerdo 4 es destinar nuevo directorio que estará conformado, entre otros, por el señor Richard Webb.

El señor PRESIDENTE.— Está muy claro, muchas gracias.

Sobre la presencia de Cofide una pregunta es ¿hay acuerdo de la junta de accionistas para invitarlos? Porque no sé si éste es un requerimiento o no de la legislación o de la reglamentación para hacerlo; pero, en todo caso, quisiera entender si es que hay un acuerdo o no de la junta de accionistas. Si tiene ahí las actas, imagino que será fácil comprobar si es que existió acuerdo de la junta de accionistas o no; y si es o no necesario.

La señora HEYSEN.— En régimen de vigilancia la Superintendencia tiene la facultad de pedir a terceros que realicen aportes cuando los accionistas que tienen el derecho de preferencia para realizar el aporte no lo hacen. Y ésta es la situación que se configuró en el caso del Banco Latino, los accionistas al no haber podido realizar el aporte de 60 millones de dólares que era requerido por la Superintendencia, pierden el derecho de preferencia y lo ceden, y en ese momento es que se invita a Cofide.

Por su parte, la junta de accionistas de Cofide había ya acordado o acordó, en respuesta a la invitación de la Superintendencia, mejor dicho, realizar el aporte.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— ¿En otros países, y con su conocimiento de experiencia, señor superintendente, hay una banca de segundo piso o hay un lugar donde se tiene dinero para ir en socorro y en rescate de los bancos que están con una posibilidad de quiebra? ¿Usted conoce de algunos países así?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Pongamos las cosas de esta manera, señor congresista, el propósito de Cofide y de cualquier banco de segundo piso no es rescatar instituciones financieras. Entonces, ése no es objetivo.

Ahora, en esta circunstancia en particular qué pasa, que cuando se dan situaciones de crisis bancarias generalmente lo que se recomienda es que exista alguna entidad, que es la que va a ser la entidad que va a canalizar los mecanismos, instrumentalizar los mecanismos de fortalecimiento de entidades que están con problemas.

Entonces, repitiendo la experiencia de lo que conversamos el miércoles pasado, por ejemplo en el caso de México existía este Fogaproa; en el caso de Venezuela, Fogade, siempre hay una institución que tiene que ser la que facilite las líneas, participe en el proceso de reestructuración del sistema financiero cuando es de necesidad de que el Estado participe. Entonces, ésa es la realidad.

Ahora, en nuestro país la legislación no tiene ningún mecanismo, ninguna entidad definida en ese momento. Por eso es que se da esta situación.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, señor superintendente, antes de que usted continúe.

Cuando uno mira la información que ustedes nos presentan, entre junio del 97 y abril del 98 se quintuplica el déficit de provisiones; entre abril del 98 y noviembre del 98 se quintuplica casi otra vez el déficit.

Entonces, uno se pregunta qué está pasando con la acción de la Superintendencia que se multiplica casi por 25 en un año y pico el déficit a esa velocidad y la acción recién se toma en el momento en el que se toma, en diciembre del 98; es decir, cómo opera el mecanismo preventivo, cuál es la eficacia del mecanismo preventivo. Porque uno ve que en este período se desencadena como una avalancha la situación, con una gran velocidad ¿no es cierto?

Entonces, ¿cuál es la eficacia de los mecanismos preventivos en este sentido? ¿O es que la Superintendencia fue engañada por la administración del Banco Latino y que sólo descubría las circunstancias cada vez que entraba y había una sistemática política de mentirle o engañarle o falsearle la información a la Superintendencia de Banca y Seguros?

Es decir, para ponerlo de otra manera y de forma más cruda. ¿La Superintendencia, en su apreciación, era engañada o era cómplice de un proceso en el cual los acontecimientos se desarrollaban tan vertiginosamente?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Señor Presidente, como usted puede observar, los déficits que estamos aquí presentando son déficits que se determinan como consecuencia de la visita de la Superintendencia. Entonces, la Superintendencia, como usted puede observar por las fechas y el número de visitas que se han dado, evidentemente es una institución que la Superintendencia la estaba siguiendo de cerca y le estaba determinando déficits de provisiones.

Ahora, definitivamente que cuando se dan situaciones de esta naturaleza uno puede pensar de que a la autoridad le pueden haber ocultado la información, le pueden haber disfrazado la información de una manera tal para que no pueda arribar a la conclusión, sino llega a través de visitas; porque los déficits en provisiones deben ser reportados por las instituciones financieras.

La Superintendencia lo que hace es verificar que efectivamente las normas de evaluación de activos estén siendo aplicadas por las instituciones supervisadas. Y las visitas, aquí y en cualquier parte, se hacen para asegurarse que efectivamente los sistemas de evaluación de riesgos de las entidades, que son los que otorgan los préstamos, estén siendo manejados dentro de los parámetros de prudencia que dictamina la autoridad supervisora.

Entonces, cuando uno encuentra déficits de esta naturaleza definitivamente siempre va a encontrar de que la información que ha sido remitida a la Superintendencia no era una información confiable, no era una información en la cual estuviera mostrando la real situación de la institución reportante.

El señor PRESIDENTE.— ¿Este tema ha sido objeto de denuncia por la Superintendencia ante las autoridades judiciales?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— En la denuncia que ha hecho la Superintendencia, que creo que hemos adjuntado copia...

El señor PRESIDENTE.— No, le pregunto en realidad si éste es uno de los delitos o faltas que están mencionadas; porque esto indica, creo que el término es dolo ¿no? Es decir, una acción delictiva intencional en la cual hay obviamente una carga en la pena y en la tipificación del hecho por engaño intencional respecto a las funciones que tenía que cumplir el banco.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Sí, uno de los cargos que está en la denuncia es justamente esta situación de que la información

no estaba reflejando la real situación de la institución financiera. Y eso es lo que está dentro de los cargos que está en la denuncia.

Para leer aquí, la denuncia penal es por la presunta comisión de delitos de fraude en la administración de personas jurídicas y contra el orden financiero. Y dentro de orden financiero está el hecho de entregar información que no está mostrando la real situación.

Ahora, el tema de evaluación de riesgo. Siempre se va a dar una discusión de la subjetividad, eso sí le quiero decir por muchos casos que uno ha visto; porque al final la defensa de quienes son señalados van a decir: bueno, sí, pero la información que toma la Superintendencia es una información posterior a la fecha en la cual fue otorgado el crédito. Entonces, es una información posterior, etc., siempre hay argumentaciones de quienes son señalados.

Ahora, las visitas de la Superintendencia siempre tienen como objetivo determinar cuál es el nivel de déficit de provisiones que puede haber en una institución financiera.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor superintendente, con el tema; porque luego viene el asunto de que luego de Cofide interviene ya directamente el Gobierno ¿no, vía un decreto supremo.

¿Ustedes tienen idea de cómo se produjo esta vinculación? O sea, ¿cómo es esta relación Ministerio de Economía-Superintendencia en este campo o es un asunto que ninguno de ustedes maneja directamente? Porque si alguien lo manejara, nos interesaría que nos fuera explicado cómo fue.

Si no es así, vamos a citar al señor superintendente del momento para que nos explique el tema. Pero nos interesaría ver cómo se fueron tomando las decisiones, qué rol le competía a la Superintendencia, qué rol le competía al Ministerio de Economía, qué rol le competía a Cofide.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— De acuerdo, señor Presidente.

En enero, dentro del 114, este programa que se creó para canjear temporalmente por cinco años la cartera y que se aplicó a todos los bancos, bueno fue abierto a todos los bancos y más o menos se aplicaron ocho bancos, que este tema lo vimos la semana pasada.

Dentro de este programa Latino transfirió 68 millones de dólares de esta cartera al Ministerio. La transferencia fue aprobada luego que el banco había efectuado el aporte de Cofide de los 59 millones.

En abril del 99 se inició otra visita de inspección de la Superintendencia que se determinó nuevamente déficits en provisiones, que fue comunicado al banco en octubre. La visita empezó en abril y se extendió hasta el mes de octubre, en la cual concluyeron que habían nuevamente déficits de provisiones que prácticamente eliminaban todo el patrimonio que había en ese momento en la institución.

Ahora, en este marco es cuando se crea este Decreto de Urgencia 041, que es el que usted mencionaba la semana pasada, en el cual ha habido problemas de garantías, (14) etcétera. Este es el programa al cual usted hacía alusión la semana pasada, en la que se transfirieron 8 mil 815 deudores que clasificamos como dudosos y pérdidas y se sacaron depósitos del Estado por un monto similar.

El tema del 041...

El señor PRESIDENTE.— Antes de eso. La nueva administración entra en diciembre del 98 y

en abril del 99, es decir, cinco meses después la visita de inspección revela que el déficit sigue creciendo. Cuál es la responsabilidad de la administración del banco en esta situación o esto es algo imparabile, digamos, esto tiene una tendencia que no se puede, es como que uno no puede hacer un punto de inflexión violenta, no entiendo bien. ¿Tiene usted una apreciación sobre esto?,

¿sobre cómo es que esto se produce?

Porque se supone que una nueva administración entra a producir una inflexión ¿no es cierto? de la situación. ¿Es que el tiempo es insuficiente?, ¿cuál es la explicación de esto? Brevemente.

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— Le paso a la doctora Heysen.

La señora HEYSEN.— Si me permite, señor Presidente.

Lo que sucede es lo siguiente: La Superintendencia cuando realizó su última visita de inspección anterior a la intervención evaluó alrededor del 40% de la cartera del banco y sobre la base de esa evaluación detectó la pérdida del 85% del patrimonio.

Y la Superintendencia no está autorizada a realizar extrapolaciones de sus evaluaciones de cartera. Y por lo tanto, no podía inferir que sobre la base de lo evaluado y lo visto; en el resto, en la cartera no vista, había un déficit similar o mayor o inferior. Eso es algo que no está en capacidad legal de hacer la Superintendencia.

El señor PRESIDENTE.— Discúlpeme. No está en capacidad legal de hacer, pero si está en capacidad técnica de hacer; es decir, una muestra de 40% de cartera no es una muestrita, es una muestra significativa.

La señora HEYSEN.— Sí, es una muestra significativa, pero que no necesariamente tiene las características estadísticas de ser extrapolable tampoco, digamos.

Lo que hizo la nueva administración cuando entró en funciones es ordenar una revisión del resto de la cartera.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Sólo para que nos aclare un concepto, a qué le llaman extrapolar, porque nosotros en matemática entendemos un poco diferente.

La señora HEYSEN.— Extrapolar, me refiero a que sobre la base de una evaluación de un porcentaje, de una muestra de cartera se pueda realizar conclusiones sobre el universo, sobre el total de la cartera.

El señor PRESIDENTE.— Sí es posible hacer una proyección ¿no?

La señora HEYSEN.— Es posible, podríamos haber hecho una regla de tres simple que no tenía un sustento estadístico técnico y que no tenía validez jurídica.

El señor PRESIDENTE.— A lo que voy, señora, es que este es un tema que con una lógica así, las encuestas no tendrían ninguna validez ¿correcto? Es decir, sería la utilización de un porcentaje del universo para ver una tendencia no tendría ninguna validez.

Yo comprendo que no se pueden tomar acciones legales sin haber examinado el detalle del conjunto, pero sí es posible decir que hay una proyección respecto a los problemas del banco.

La señora HEYSEN.— Si la muestra es seleccionada con criterios estadísticos para ser extrapolable al resto, para hacer inferencia sobre el resto podría hacerse. Pero en este caso esa muestra no fue seleccionada con ese criterio estadístico pensando en extrapolar al resto. Fue

hecha con el criterio de buscar los créditos que en ese momento se pensó que podría encontrarse los mayores déficits. Entonces se incluyó a los vinculados, a los créditos grandes, a los que estaban clasificados distintos en otros bancos. Y fue una muestra sesgada para tratar de encontrar déficit grande, o por lo menos ese fue el criterio de selección de la muestra.

Entonces, la nueva administración cuando entra en funciones lo que hace es ordenar a su oficina de Auditoría Interna que realice una evaluación del resto de la cartera y el auditor interno realiza una evaluación del 75% de la cartera y ahí comienzan a encontrar déficit adicionales de la cartera que no habían sido detectados originalmente por la Superintendencia.

Ahí es que la Superintendencia cuando comienzan a salir estas cosas entra, ordena la visita de abril inmediatamente para realizar una revisión completa de la cartera y es que surgen el déficit tradicional. Y entonces es la nueva administración la que detecta que el problema no se circunscribía a las cifras originalmente pensadas, sino que eran mucho más grande y había un problema serio por resolver ahí.

El señor PRESIDENTE.— Ahí es que se toma entonces la decisión del Decreto de Urgencia N.º 041 y a los 127 millones y medio de dólares que había metido el Estado se toma la decisión de comprarse la cartera de 174 adicionales, estamos en 300 millones de dólares en ese momento invertido en el Banco Latino.

La señora HEYSEN.— Es correcto.

El señor PRESIDENTE.— Y esa decisión es una decisión técnica, política, fue discutida con la Superintendencia, ¿cómo se tomó esa decisión? ¿Quién puede explicarnos un poco el tema?

La señora HEYSEN.— El Decreto de Urgencia 041 es emitido por el Ministerio de Economía y fue en respuesta al déficit de provisiones encontrado por la Superintendencia o que estaba encontrando preliminarmente la Superintendencia en ese momento, porque todavía no había terminado la visita, que iba a configurar posiblemente una nueva causal de intervención del Banco Latino, que en este momento ya era un banco de propiedad de Cofide.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— ¿Ustedes se acuerdan quién era el Ministro de Economía en ese momento?

La señora HEYSEN.— En el momento del 041, el señor Joy Way.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Seguro que fue, iba a decir automáticamente por el tipo de mecanismo utilizado.

El señor PRESIDENTE.— Una consulta aquí adicional. Por qué no se resuelve liquidar el banco, o sea, por qué el Estado mete, mete y sigue metiendo y no resuelve liquidar ahí. Hay experiencias que nos han sido narrados en la sesión anterior donde se resuelve liquidar determinados bancos, en fin.

Cuál es la explicación de por qué el Estado pasa a más que duplicar el dinero del que ya se había hecho responsable en la intervención del Banco Latino en una circunstancia de este estilo.

La señora HEYSEN.— Yo entiendo, bueno, la primera decisión, la decisión por la cual Cofide entra al accionariado, ¿por qué no se liquida en ese momento? Entiendo que estuvo vinculada a un tema de riesgo sistémico, en el siguiente sentido.

En ese momento había habido la intervención del Banco República, en ese momento el Banco Wiese estaba sufriendo retiros de depósitos y había cierto riesgo de que el problema del Banco Latino pudiera extenderse a otras entidades y había la sensación de que incluso podía alcanzar al

Banco Wiese. Y por eso es que se decide, eso es una consideración.

Y la otra consideración es la que debe haber tenido Cofide como acreedor principal, con respecto a la posibilidad o no de recuperar su acreencia en ese momento que después probablemente no resultó cierta. Pero también hay una consideración del propio Cofide ahí.

Y por qué no se liquida en la segunda decisión o en el segundo momento, en el momento del 041. Ahí también puede haber algo de riesgo sistémico percibido porque el Banco Latino no era un banco pequeño; y la otra percepción era que ya en ese momento era un problema de riesgo país, en el sentido de que al ser el Banco Latino un banco del Estado peruano el que estaba haciendo default a los acreedores del exterior, si es que el banco entraba en intervención y no cumplía con pagar sus deudas, era el Estado peruano.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Personalmente yo entiendo de que para salvar una entidad financiera se tiene que tomar en consideración técnicamente los estados financieros.

Si se toma en cuenta los estados financieros entonces el tener que hacer un apalancamiento financiero la entidad bancaria con la finalidad de que resurja; entonces, eso es completamente viable.

Pero me da la impresión cuando no se toma en cuenta los estados financieros y si se ha tomado en cuenta a sabiendas, a priori, que prácticamente está por quebrar la entidad bancaria, entonces, el tener que seguir insistiendo en la posibilidad de salvarla, eso responde ya a una cuestión política, ya no a una cuestión técnica.

Entonces, ustedes quisiera que precisen cuál es lo que ha primado, lo político o lo técnico.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— El señor Valdivia tiene la palabra.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Para aclarar mi ignorancia.

Aquí dice en abril se hizo una inspección que se determinó un déficit de 251 millones, ¿tanto tiempo se demora la Superintendencia para comunicar esto, seis meses?

Y la segunda, ¿qué recomendó la Superintendencia con respecto a este banco?, ¿cuál fue la recomendación que hizo después de hacer todo este análisis?

La señora HEYSEN.— La Superintendencia empezó la visita en abril y comenzó a hacer una revisión exhaustiva de la cartera.

Cuando se hace una revisión exhaustiva de la cartera hay clientes muy pequeños y toma bastante tiempo, digamos. Los clientes grandes es relativamente fácil de evaluarlos y se evalúan en poco tiempo. Pero cuando se tiene que revisar 50 mil clientes o cien mil clientes es una evaluación que toma tiempo.

Y en segundo lugar, la Superintendencia fue comunicando verbalmente al accionista y a la administración y a través de oficios las cosas que iba encontrando en esas visitas.

Y entonces en base a las comunicaciones y hallazgos parciales ya se podía tener una idea de que el problema era serio, no en octubre sino antes.

La Superintendencia puede realizar observaciones técnicas y puede hacer algún tipo de comentario, pero finalmente la decisión sobre si aportar o no, comprometer recursos del Estado adicionales en el Banco Latino no le corresponde a la Superintendencia, le corresponde al

Ministerio de Economía.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Está bien. Pero yo entiendo que la Superintendencia como es el organismo técnico, el que supervisa el accionar de un banco, tiene que recomendar al Estado qué debe hacerse con ese banco, o mete más plata o lo liquida, para algo se usa a la Superintendencia. Si la Superintendencia va hacer informe de carácter verbal, como usted dice, queda ya en el limbo.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— La Superintendencia lo que le presenta al Estado pueden ser cuáles son las alternativas. Por eso yo le pregunto, ¿cuál fue la recomendación de la Superintendencia frente a este banco?

La señora HEYSEN.— Si se liquida el banco éstas son las consecuencias: esta es la prelación de acreedores, esta es la probabilidad de no cumplimiento en el pago de determinados acreedores, este es el potencial costo para el Estado de la opción de liquidar.

Alternativamente, si se aporta recursos adicionales este es el costo para el Estado de hacer la alternativa aportar o rescatar.

La Superintendencia presenta objetivamente cuáles son las alternativas que tiene el Estado y en ese contexto es que el Estado tiene los elementos de juicio para tomar una decisión.

Además la Superintendencia puede hacer una observación técnica en la cual le dice: **(15)** percibimos que puede haber un riesgo sistémico o que puede haber un riesgo país vinculado a esta decisión. Y con todos esos elementos es que se va a tomar una decisión sobre si comprometer o no comprometer fondos del Estado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Existen esos informes?

La señora HEYSEN.— En el caso del 041 no hay esos informes de la Superintendencia, hubo conversaciones.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Por qué la Superintendencia no tomó cartas legales contra los accionistas mayoritarios?, en vista de los créditos incobrables tan grandes y la pérdida patrimonial tan sustantiva.

La señora HEYSEN.— La Superintendencia no realiza acciones de cobranza.

El señor PRESIDENTE.— La pregunta va en otro sentido, va en el sentido de si la Superintendencia al verificar la cantidad de problemas que habían acumulados, en ese momento no formula, porque entiendo que las denuncias existen, lo que debe haber es un problema de fechas de esas denuncias que quizás sería lo que buscaría ser informado el señor congresista.

¿En qué momento se presentan las denuncias?

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— La denuncia penal de la Superintendencia es del 22 de febrero del 99.

Ahora, la denuncia tipifica contra la ex funcionarios Pflucker y Raffo que era el gerente general adjunto y solicita se investigue el grado de participación que alcanzaría al directorio, así como a los principales funcionarios del citado banco.

Esto fue presentado ante la Fiscalía de la Nación que fue luego derivado a la Cuadragésima Fiscalía Provincial Penal de Lima.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Ha quedado muy clara la intervención de la

Superintendencia en este banco. Entiendo que la Superintendencia se reunía con los funcionarios del Estado y hacía cierta recomendación de carácter verbal. O sea, no recomendaba oficialmente, decir: señor, este banco no da más, no sigan metiendo plata, o decía hagan esto o hagan esta otra cosa. Solamente recomendaba en reuniones que tenía con el ministro o con los funcionarios de Cofide. ¿Eso es lo que mas o menos hacía la Superintendencia?

La señora HEYSEN.— Si me permite, señor Presidente.

La Superintendencia no recomendaba, presentaba los hechos objetivos. La alternativa de liquidación era una alternativa que tenía determinados costos y la alternativa de rescate o de poner más tenía también sus costos. Eso era lo que presentaba la Superintendencia en un balance, no existe informe en ese momento, en esa circunstancia específica. Si existen informes en algunos otros casos de este tipo, en el cual la Superintendencia presenta opciones para que el que tiene que comprometer los recursos del Estado tome una decisión, no hace una recomendación.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— La Superintendencia tiene la capacidad para liquidar un banco cuando ya no da más, o sea, no interviene un banco y lo liquida.

La señora HEYSEN.— Correcto.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Y por qué no lo hizo en este caso.

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— Definitivamente, señor congresista, como ha estado explicando la doctora Heysen en ese momento, o sea, cuando interviene un banco o decide liquidar un banco tiene que evaluar cuál es la circunstancia en ese momento.

Entonces, de lo que ha sido expuesto en ese momento había un problema que se temía de lo que podía esto generar ya un efecto dominó en otras instituciones. Tomando en consideración esa coyuntura que describíamos la semana pasada, la decisión según lo que estaba comentándose es que había un riesgo sistémico y que mejor era que el Estado tomara algún tipo de acción.

Ahora, yo entiendo que el 041...

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Pero existe una resolución o un documento en que la decisión de la Superintendencia de no liquidar estaba basada en esos problemas que ustedes veían que tenía enfrentado como país el Perú. Debe haber un documento o algo que recomienda, porque aquí dejó pasar en todo caso la Superintendencia el problema del Banco Latino.

El señor PRESIDENTE.— La señora Heysen.

La señora HEYSEN.— Gracias, señor Presidente.

La Superintendencia en el momento en que va encontrando el problema en el Banco Latino le pide o le va diciendo al accionista, que en este caso es Cofide, y finalmente el Ministerio de Economía que: o se interviene su banco o le pone capital al banco. La Superintendencia tiene la responsabilidad de decirle al accionista: señor, usted va tener que poner capital en este banco o lo cierro. Y el Estado como accionista y a la vez como el que pone los recursos tiene que tomar una decisión informada sobre esa base.

El señor PRESIDENTE.— Una interrogante tiene el señor Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Yo veo que hay dos consideraciones, uno de orden técnico que objetivamente está vista. Pero que hay por lo menos dos decretos supremos, el 114 y el 041, donde mediante esta vía se va al rescate de esta situación financiera y cuya

consideración es estrictamente de orden político. No le veo nada técnico, porque cuando una empresa no va más y hemos invertido 300 millones de dólares y la inversión siempre tiene que dar una proporcionalidad o bien utilidad o una pérdida a largo plazo, si es que el Estado va a intervenir por un asunto de solidaridad o un desastre de orden, bueno, digamos de un terremoto o de algo que la naturaleza se expresa a través de esos agentes medios raros y tercos que tiene a veces el Perú como un fenómeno de El Niño.

Pero frente a una situación financiera ha tenido que haber un criterio y ese criterio ha tenido que ser de orden político. Por eso era importante señalar en la comisión de que esta consideración seguramente ha sido discutida y ha sido dicha por el ministro de entonces y por el superintendente de entonces, porque objetivamente esas decisiones no creo que estén expresadas en documentos. Si los estuvieran, ya lo tendríamos.

En consecuencia, habrá que tener en cuenta después, señores de la comisión, cuánto de responsabilidad tiene el Ministro de Economía que es el que ha dado los sendos decretos y en colaboración con quién pues. No sabemos cómo ha funcionado el Congreso aquella vez.

Pero lo que es evidente es de que estamos frente a una situación de déficit financiero de honda trascendencia que aparentemente le costó al Estado, hasta el momento, 300 millones de dólares.

Yo no creo que eso se pueda someter a un cuestionario, porque pertenece al mundo de la decisión política y que no sería muy justo preguntarle al señor Superintendente ahora, por qué él tomó la decisión, porque parece que él no estaba en ese momento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor Superintendente, hay algunos temas de lo inmediatamente anterior que no quedan claras, por lo menos para mí.

Por ejemplo, en marzo del 98 las provisiones del banco sumaban una cantidad determinada y se calculaba un déficit de 45 millones ¿correcto?

A junio las provisiones del banco disminuyen en 6 millones y se registra una utilidad contable neta de 5 millones, cuando podía estimarse en realidad una pérdida real de aproximadamente 40 millones.

¿Por qué la Superintendencia autoriza que se publiquen esos estados financieros que sabe que son falsos?

Por ejemplo, si vamos a hablar de temas de transparencia y de gestión en ese terreno, es la Superintendencia la que autoriza la publicación del estado financiero pues. ¿Por qué autoriza la publicación de estados financieros que no se ajustan a la verdad?, ¿por qué no ordena que se apliquen los ajustes necesarios? Si es que esto es técnico y no hay influencia políticas detrás de esto.

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— Cuando una institución está en proceso de esta naturaleza, señor Presidente, lo que ocurre es de que si ya se está manejando, se está barajando algún tipo de solución que ya haya sido identificada, probablemente lo que se haya podido hacer es que esto tenerlo un tiempo diferida, diferida las provisiones, porque se está trabajando en un mecanismo de solución. Y lo que se hace usualmente es impedir que el banco crezca mayor su exposición o el público.

Entonces ya el banco no tiene mayor exposición con el público, de tal manera que el problema donde está ahí ya no debería crecer en términos de depósitos con el público.

La doctora quiere añadir algo ahí.

El señor PRESIDENTE.— Sí, cómo no.

La señora HEYSEN.— Si mal no recuerdo, señor Presidente, y creo que con cargo a confirmarlo después, en junio el banco reportó haber constituido los 45 millones de déficit detectados en la visita de inspección anterior y la Superintendencia envió un pequeño equipo de visita para verificar si es que era cierto o no era cierto. Y el equipo de visita verificó que las provisiones a las que se refería el déficit anterior habían sido constituidas.

El señor PRESIDENTE.— Usted ha mencionado, señora Heysen, que había un cálculo, si Cofide interviene tanto, si se liquida tanto.

Usted podría detallarnos cuáles eran los cálculos de costos alternativos para el Estado en intervenir y no intervenir, intervenir y liquidar. Y quiénes fueron responsables de esos estudios, que se presentaban como hechos objetivos al Ejecutivo según se nos ha mencionado.

La señora HEYSEN.— En ese momento, en el momento de la primera decisión de Cofide de entrar, lo que había muy claro era acreencias del Banco Latino con Cofide por cerca de 60 millones de dólares que se hubieran perdido claramente en caso del banco ser intervenido. Y, además, había depósitos del Estado por alrededor de 100 millones de dólares adicionales.

El señor PRESIDENTE.— Todo eso es como una profecía autocumplida ¿no? O sea, primero invito a Cofide a participar y después digo si el Estado no sigue metiendo plata vamos a perder plata que metió Cofide, pero lo invitaron a participar pues y Cofide participó.

Segundo. Los depósitos del Estado no se colocaban gratuitamente, sino que habían criterios para colocar depósitos del Estado y resulta que el Estado tenía depósitos colocados en cantidad en los bancos que han quebrado y por lo que nos hemos informado en conversaciones los criterios de seguridad del banco fueron convirtiéndose en un porcentaje cada vez menor de los criterios a tomar en cuenta para colocar depósitos y la rentabilidad del depósito se convertía en el criterio mayor. O sea, pasábamos a Clae ¿no es cierto? el que ofrece más ahí va la plata de la banca del Estado, cuando el Estado sabía que estaba entrando en crisis. Estaban colocando plata de Electroperú, de Mineroperú, de todo lo que sobrevivía como empresas públicas en bancos cada vez más riesgosos, pero que ofrecían intereses más altos.

Una de las cosas curiosas en todo este sistema y que yo también me quedo pensando es cómo la Superintendencia permite que los bancos hagan la propaganda que han hecho en televisión, diciéndole: se rifan pasajes, se le duplica el préstamo, etcétera, cuando todos sabemos que gran parte de los bancos que hacen eso, son los bancos que están en problemas y que están buscando captar recursos en este campo.

Entonces, a mí me llama la atención la definición del criterio, cuál es el criterio. Porque si yo digo el criterio es que Cofide había metido plata, claro Cofide había metido plata, pero a invitación de la Superintendencia.

Entonces si la Superintendencia, porque ustedes dicen aquí (16) que es la Superintendencia la que invita a Cofide, y luego la Superintendencia le dice al Estado sigue metiendo plata porque Cofide metió plata; entonces, regresamos al punto de origen en este sentido.

Y hay otro problema que me preocupa. Cuando interviene Cofide y el Estado se hace de la cartera, ¿quién se convierte en el principal responsable de cumplir con el público ahorrista? ¿No es el Estado? No estamos sustituyendo a los Picasso y compañía como Estado, es decir, poniendo el presupuesto nacional a cubrir los depósitos hechos por el público ahorrista.

¿Es decir, el fenómeno ofrecido no está colocando al pueblo del Perú como el garante de los depósitos que mal manejaron los banqueros?

La solución a mí realmente me llama la atención, porque es una solución donde el pagano termina siendo el mismo afectado, o sea, del mismo chanco sale el cuero ¿no es cierto? El Estado es el que pone el billete, el Estado se convierte en accionista principal y luego el Estado tiene que garantizar el tema a los ahorristas.

Y ahí viene una tercera interrogante que me llama la atención, y es por qué la denuncia es contra el señor Pflucker y contra el señor Raffo y sólo se pide que se investigue a los directores.

Si ustedes ya tenían un conocimiento de la concentración de créditos vinculados y tenían claridad de esos vínculos, ustedes como superintendencia ¿no? no ustedes como persona.

Pero yo digo, cómo es posible que sean funcionarios administrativos la cabeza del proceso y no sean funcionarios propietarios que han concentrado los créditos los cabezas de proceso.

Y una última cosa, de una vez, para ver el conjunto de las medidas de la Superintendencia. Por qué le dejan los poderes políticos de las empresas en las que los Picasso habían concentrado sus créditos a los Picasso. Hablemos del caso de las mineras, por qué queda con los poderes en el directorio los Picasso, es decir, le licúan el capital en el banco ¿no es cierto? pero las empresas donde concentraron la plata, algunas de ellas muy importantes, la siguen manejando los Picasso, por qué. Cuál es la explicación de una defensa del interés público y de la seguridad bancaria de una operación de este estilo.

Muy bien, se les licuó el capital en el banco, pero las operaciones que ellos hicieron para concentrar el crédito en sus grupos, ellos siguen manejando políticamente lo que se llaman los derechos políticos y los derechos de decisión de esas empresas. ¿Por qué no hay cambios de eso hasta ahora?

Ahora que comenzamos la sesión yo daba cuenta de una carta que hemos cursado para que nos expliquen cómo es posible que los Picasso sigan siendo decisivos en el tema Milpo, Vulcano Compañía, en fin, o sea cómo es posible.

¿Qué está pasando? Que se pasan cosas tan gruesas entre los dedos de la mano, porque uno no puede capturar agua pues con la mano abierta ¿no?

Entonces, por qué hay decisiones que no se adoptan en defensa del interés público en este sentido.

Son varias conexas, pero todas apuntan a evaluar el sistema de fiscalización y de toma de decisiones en este terreno. Y a ver si hay vinculación política en esta toma de decisiones, que es para mí uno de los temas centrales, o sea, insisto sobre el tema, porque no puedo pensar que personal técnico profesional de la capacidad que yo sé que hay en la Superintendencia se les pasen cosas que no se le pasan a personas que no sabemos nada de contabilidad ni de auditoría ni de bancos y que usamos sólo sentido común en la preocupación del tema.

Disculpe, lo prolongado del asunto.

La señora HEYSEN.— Si me permite, señor Presidente.

Tal vez no me expresé bien en relación a la invitación de la Superintendencia a Cofide. Cuando la Superintendencia invita a Cofide a entrar en el accionariado del banco o a hacer el aporte de capital, Cofide ya tenía una exposición elevada con el banco. O sea, Cofide y las empresas públicas ya tenían, Cofide 60 millones y las empresas públicas alrededor de 100 millones de

dólares dentro del Banco Latino. Entonces no es que la Superintendencia los invita a tener sus fondos en el Banco Latino.

Los fondos de Cofide y de las empresas públicas ya estaban depositados o en líneas de crédito al Banco Latino.

El señor PRESIDENTE.— Está claro, ustedes los invitan a capitalizar.

La señora HEYSEN.— Invitamos a Cofide a capitalizar, así es.

Pero no es que la Superintendencia los invite a depositar o a otorgar líneas. Ahora, en lo que sí estamos de acuerdo es que ex post, luego de haber hecho todo el proceso del Banco Latino y todas la secuencia de decisiones que han habido ha sido el costo para el Estado, ha sido elevado y ha sido más elevado de lo que se hubiera podido pensar en diciembre del 98, cuando se tomó la primera decisión. Y entonces ex post, si uno hace el análisis, uno dice bueno esta fue una decisión que probablemente no debió tomarse. Pero en ese momento la consideración fundamental, primero, la información que se tenía en ese momento apuntaba a que para el Estado podía ser menor el costo que Cofide hiciera el aporte y, además, había la consideración del riesgo sistémico que influyó en esa decisión.

Entonces, yo sí acepto que ex post el costo ha sido elevado y ha sido superior a lo que todos pensamos en ese momento.

En relación a por qué se le deja los poderes políticos a los Picasso en las empresas del sistema no financiero. La Superintendencia no tiene capacidad para afectar las decisiones o los poderes políticos de las empresas que no están bajo su supervisión, eso no le compete a la Superintendencia.

El señor PRESIDENTE.— ¿A quién le compete?

La señora HEYSEN.— En todo caso yo le pasaría la palabra a la doctora Roca.

La señora ROCA.— En realidad la Ley General de Sociedades prevé que es la Junta de Accionistas, el órgano máximo que decide. Sería cuestión de preguntarle a cada junta de accionistas de cada una de las empresas a las que usted hace referencia.

El señor PRESIDENTE.— Vamos por partes y cucharadas.

Porque el principal afectado por este tema es el Banco Latino, el Banco Latino está administrado por el Estado y el Banco Latino está en condiciones de hacer efectivas las garantías y los derechos que tiene y obviamente tomar control, como en este caso el Estado toma control del Banco Latino después de capitalizar, el Banco Latino y la administración del Banco Latino tienen que responder por las garantías que le han dado empresas de una cartera pesada que el Estado se está comiendo y ver quién administra el tema, porque si no con esa misma lógica el Estado hubiera metido la plata en el Banco Latino y le hubiera dejado la administración a los Picasso. No se la dejó, porque quería proteger sus intereses ¿no es cierto?

Entonces mi pregunta es, si no le compete a la Superintendencia el tema ¿le compete a quién? A la administración del Banco Latino. Es decir, al nuevo directorio colocado en este terreno, este es el directorio que debió haber hecho efectivas las garantías y aplicados las medidas preventivas y correctivas para protegerse y para garantizarse en este terreno, no la Superintendencia.

La señora ROCA.— Es claro que no es la Superintendencia.

Ahora, puesta yo en los zapatos del directorio del Banco Latino de lo que yo hubiera tratado de

lograr, señor Presidente, es que mis deudores me paguen las deudas y si no me las pagan cobrárselas judicialmente. Pero creo que en realidad en este país a nadie se le ocurre, hasta ahora, tratar de cambiar a los directivos de una empresa que es deudora, de lo que se trata es de recuperar los créditos en realidad.

El señor PRESIDENTE.— Pero usted se da cuenta que, por ejemplo, yo puedo perfectamente hacer una operación como aquella de la que se ha hablado en algún momento u otras, en las cuales si yo me he prestado a mí mismo de mi banco a una empresa y esa empresa tiene problemas en ese terreno y yo tengo acciones, yo puedo —si tengo la conducción de esa empresa— manejarla de forma tal de revenderme a mí mismo determinados derechos, exonerarme de determinadas obligaciones a través de operaciones, si es que yo tengo la capacidad política de operar al respecto.

Entonces, creo que no se requiere demasiada malicia para pensar que si uno quiere proteger sus intereses, efectivamente, uno busca que le paguen.

Pero si uno ve el forado que esto tiene estamos hablando a alturas del decreto de urgencia del 99 y del decreto supremo del 99 de 330 millones de dólares, 330 millones de dólares; tres años, tres meses del Programa del Vaso de Leche en el Perú.

Yo me pregunto, ¿no se le ocurre a la administración de que es responsable de este asunto tomar medidas de prevención frente a un volumen de deuda de este estilo?

A los de la derrama magisterial se les ocurrió pelear la conducción de los hoteles ¿no es cierto? y tiene la conducción de los hoteles y al Estado no se le ocurrió enfrentar el tema de las empresas mineras, por ejemplo, y de los derechos políticos en las empresas mineras frente al tema. A mí me llama la atención.

Yo pensé que esto era parte de la función de intervención de la Superintendencia, ahora entiendo que no, que la Superintendencia ve el procedimiento bancario como tal y que es responsabilidad de la administración del banco cómo efectiviza las cobranzas. Pero me parece que queda claro que hay una responsabilidad de la administración del banco de llevar adelante esas cobranzas y de garantizar los derechos más seguros posibles para poder cobrar. (17)

Porque al momento del que estamos, que es la lámina 76 donde nos hemos atorado, estamos en 330 millones de dólares, no sé, cuánto viene en las láminas que siguen. Y esto es ya más o menos el 8% del PBI en esas condiciones y habíamos calculado que todo el salvataje bancario había sido 2%.

Me estoy equivocando a ver. Estamos hablando, sí pues, 500, si hablamos de 50 mil millones de dólares, más o menos 500 millones de dólares es el 1%, esto es el 0.8 ó 0.7 y era 2% lo que se calculó toda la operación de salvataje bancario; sólo esta operación está representando ya largamente más de un tercio de lo que fue previsto en el informe anterior, que eran más o menos mil y pico de millones ¿no?

Sí, disculpe.

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— Gracias, señor Presidente.

En la transparencia 80 ahí está el resumen de todos los costos del Banco Latino.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— La verdad es que no me queda muy claro cuál es la función de la Superintendencia en este caso.

¿Solamente es una función de recomendación, de observación?, ¿no interviene directamente en el proceso del Banco Latino?

Por ejemplo, yo estoy siguiendo muy de cerca el problema que tienen los pequeños agricultores con la deuda de los bancos que a pesar de que hay una Ley de Rescate Financiero los bancos han iniciado una serie de procesos judiciales y le están quitando sus chacras, le están quitando sus viviendas. Y cuando vamos al banco dicen: no, pero es una exigencia de la Superintendencia de Banca y Seguros, porque ustedes no reúnen los requisitos para entrar al rescate financiero.

La Superintendencia sí lo exige al banco a cobrarle y como tiene que cobrar a como dé lugar le quita su pequeña parcela, su vivienda, hasta los muebles le quitan los bancos actualmente; sin embargo, no procede igual con los grandes.

Aquí vemos que el Estado ha tenido que aportar 300 millones de dólares, sin embargo, no le ha tocado nada del patrimonio de los Picasso, nada. O sea, no han ordenado el remate de sus propiedades, ellos siguen manejando sus propiedades, ellos siguen controlando sus negocios y el Estado ha tenido que aportar más de 300 millones de dólares y lo ha perdido, porque todo este rescate que pretendieron hacer con recomendación de la Superintendencia al final perdió Cofide, perdió el ahorrista, perdió el Estado y los Picasso qué han perdido.

El señor PRESIDENTE.— Si desean responder.

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— Señor Presidente, gracias.

Acá varios temas que creo que están quedando un poquito en el aire, yo creo que hay que juntar las piezas.

Primero, aquí los depositantes no han perdido, al contrario los programas han ayudado a que los depositantes no pierdan. Como bien indicaba la señora Heysen hace un rato, viéndolo posteriormente la decisión de lo del Banco Latino económicamente finalmente no fue probablemente la mejor decisión, pero mirando las cosas en ex post, pero ahí los depositantes no han perdido.

Ahora vamos a ver dentro de un rato cuáles son las deudas del grupo Picasso. Ahora, el 041, el Decreto de Urgencia 041 no fue una recomendación de la Superintendencia que eso es importante también que lo tenga claro la comisión. O sea, el 041, nació como consecuencia que la Superintendencia determinó un déficit de provisiones.

Entonces, hay una decisión que no es una propuesta de la Superintendencia que el 041 se realice.

Ahora, esto para conectarlo con lo que estaba mencionando el doctor Diez Canseco con esto de la cobranza de las deudas de Picasso, etcétera. Nosotros hemos adjuntado dentro del grupo de documentos que hemos entregado el día de hoy la lista de los 8 mil 800 deudores que fueron transferidos en la cartera del 041, señor Presidente.

Las deudas del grupo Picasso, les hemos hecho un pequeño resumen para que la puedan ver, está dentro del paquete de información que hemos entregado, las deudas del grupo Picasso vinculado al grupo Picasso es del orden de 68 millones de dólares. Esa es la suma que está entregada dentro de un cuadro y están las deudas dentro de todo el paquete de cartera. Perdón, son 68 millones de soles, de los cuales son 18 millones de dólares y 7 millones en soles, son 68 millones de soles.

Esta cartera que se transfirió en el 041 representan básicamente la totalidad de las deudas que salieron del Banco Latino hacia la comisión de cartera, estos fueron al Banco de la Nación y del Banco de la Nación a la Comisión de Cartera, que es donde se ha hecho toda esta discusión sobre

la calidad de las garantías, etcétera, de las cuales el señor congresista Diez Canseco el otro día le estaba haciendo referencia con respecto a todo el paquete del 041.

Esto para indicar de que la Superintendencia en el 041 no tiene mayor participación.

Ahora, con respecto a lo de las acciones del grupo Picasso las acciones que hubiesen estado de garantía debieron haber pasado a la Comisión de Cartera. Entiendo que si habían acciones en garantía o no, no lo sé, pero que haya un problema en las garantías que han sido pasadas en general hay varios problemas que, incluso, el ministro Silva Ruete meses atrás emitió una resolución ministerial indicando al procurador del ministerio para que haga las denuncias respectivas con respecto a este tema. Eso es lo que quería mencionar.

En las operaciones de rescate del sistema las cifras que se han estimado, señor Presidente, son las cifras que se han estimado netas de las posibles recuperaciones que pudieran haber, con respecto a lo que son recuperación de garantías o valores estimados que hay.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, señor superintendente. ¿La Superintendencia tiene que ver con evaluar las garantías que los bancos aceptan o no?

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— Como le manifesté al inicio de la exposición de hoy día, la Superintendencia evalúa las garantías en la medida de que estas garantías están relacionados con los créditos que está evaluando en la muestra. A su vez, lo que es control de garantías, los departamentos tienen un departamento de control de garantías y ellos tienen de acuerdo con procedimiento de control interno hacer evaluaciones periódicas de las garantías.

Con respecto a las garantías que fueron transferidas en el 041 me es difícil decirle cuál es la razón por la cual no son completas. Pero creo yo que hay un informe del Banco Latino en la cual indicaba que no todas las garantías habían sido encontradas y que evidentemente habían garantías que pudiesen haber incluso desaparecido. Eso en el momento en que se puede haber hecho una revisión de la Superintendencia en la fecha en que se han hecho la transferencia de las carteras es difícil anticipar, señor Presidente, qué podría haber ocurrido en ese ínterin.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién recibe los documentos de las garantías? ¿la comisión administradora de cartera?

¿Físicamente quién tiene en su poder las garantías originales?

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— El 041 disponía que se transfieran los créditos y las garantías que estuviesen atadas a esto.

Si es que existen las garantías quien debe tenerlas en este momento es la Comisión de Cartera. Pero ya la Comisión de Cartera como le digo ha manifestado en reuniones pasadas e incluso por ahí hay un oficio que enviaron, de que las garantías no estaban completas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál era la responsabilidad de la Superintendencia en este terreno? ¿cuál es la responsabilidad de la Superintendencia respecto haber verificado o no las garantías originalmente?

Y dos. Cuál es la responsabilidad de la Superintendencia en la transferencia de las garantías, cumple algún rol, o este ya es un arreglo directo por el decreto de urgencia entre el banco y el MEF o la entidad creada por el MEF en este terreno. O sea, en los dos momentos distintos cuál es la responsabilidad de la Superintendencia.

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— El 041, señor

Presidente, como decía es hecho sin participación de la Superintendencia y la cartera y las garantías que estuviesen involucradas con las carteras fueron transferidas primero al Banco de la Nación y después a esta Comisión de Carteras.

En este proceso de transferencias la Superintendencia no tenía ningún rol de acuerdo con el decreto de urgencia. Era una relación Banco Latino con Banco de la Nación y, posteriormente, Banco de la Nación y Latino con la Comisión de Carteras.

Incluso, nosotros en el mes de, voy a tratar de hacer memoria, creo que fue en el mes de noviembre o diciembre el Ministro de Economía de aquel momento, el doctor Silva Ruete, pidió nuestra colaboración en convocar a las partes involucradas llámese Banco de la Nación, Latino y la Comisión de Carteras para poder propiciar una reunión en la que pudiera delinear un plan de trabajo para que pudiera concluirse con este proceso de transferencia. Y paralelamente el ministerio sacó esta resolución, a la cual hacía mención, de que se declaren las responsabilidades y le encargó esta labor al procurador.

Entonces nosotros hemos participado solamente en este tipo de reunión y hemos participado una vez en la cual propiciamos de buenos componedores. Bueno, siéntense a conversar, a ver qué es lo que está pasando aquí, y se dio esa reunión.

Pero una responsabilidad directa de la Superintendencia en esta función de las garantías, no le fue asignada por el decreto.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién supervisa externamente al departamento de control de garantías de un banco?

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— Los bancos tienen departamentos de auditoría interna, tienen servicio de auditoría externa y, por supuesto, que está la Superintendencia.

Entonces la responsabilidad de control interno, señor Presidente, de una institución es responsabilidad de la gerencia y del directorio.

El auditor interno tiene que evaluar el sistema de garantías cómo funciona el sistema de control de garantías, auditoría externa también evalúa de manera selectiva cómo funciona. Pero hay un tema de evaluación y otro tema, señor Presidente, de responsabilidad, o sea, la responsabilidad del manejo de las garantías de asegurarse que las garantías están adecuadamente evaluadas, adecuadamente registradas es responsabilidad de la administración y del directorio de una institución financiera.

El señor PRESIDENTE.— Y si es responsabilidad de la administración y el directorio, por qué no aparece denunciado el directorio, vuelvo a insistir. Por qué ese señor Pflucker y el señor Raffo, los cabezas del proceso. Por qué el directorio no está denunciado, tiene que haber alguna explicación legal, o es una decisión política.

El Superintendente de Banca y Seguros, señor Luis Cortavarría Checkley.— Desconozco esa situación, señor Presidente, porque yo no he estado en la denuncia, o sea, que desconozco eso.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Otro asunto es este tema de los colaterales y las garantías. Los colaterales son acciones que garantizan préstamos ¿correcto? Si son acciones que garantizan préstamos, los colaterales, y la Superintendencia tiene una función, aparte de la interna del banco y del directorio en su órgano de control, se supone que la Superintendencia también tiene que ver con los contratos de

préstamos y de cómo se garantizan estos; es decir, de evaluar en algún momento las garantías, (18) ¿esto cómo lo hace la Superintendencia?

Opera en forma permanente, escoge una muestra de garantías aleatoria, escoge una muestra por concentración o por volúmenes de créditos, ¿cómo es que se puede acumular un problema de la envergadura de garantía con estas dificultades sin que la Superintendencia se dé cuenta?, ¿cómo es el mecanismo de supervisión de las garantías? Porque usted mismo nos ha dicho que cuando son préstamos vinculados normalmente se pasan por encima del procedimiento en el propio banco, es un hecho conocido.

Entonces, ¿qué forma de supervisión tiene la Superintendencia frente a este tema que le permita garantizar o es una fórmula muy deficiente y hay que replantearse para escoger vía una muestra aleatoria o representativa o con equis criterios la forma de encarar este asunto.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— La Superintendencia revisa las garantías como consecuencia de evaluar los préstamos.

Ahora, con respecto a qué prestamos son los que no tienen garantías, es un tema que en este momento no le podría dar una respuesta porque tenemos que chequear. Si nosotros dimos esos créditos cuando se evaluaron en su momento si es que estaba la garantía y si estaba constituida, porque también puede darse, señor Presidente, y ésta es una especulación, puede darse que entre la fecha que se revisó y la fecha que se transfirió la cartera el 041 pueden haber ocurrido acciones poco correctas en desaparición de garantías.

Le digo en el caso del Banco Nuevo Mundo, por ejemplo, existía una garantía cuando se ha revisado en su momento y la garantía antes de la intervención del banco ha desaparecido por obra y gracia de acciones que están fuera del control de la Superintendencia, entonces es difícil para mí contestarle con respecto a algún, tenemos que ver un caso en particular si es que la garantía fue evaluada por la Superintendencia en algún momento determinado y si después la garantía no estaba.

Entonces, tendría que ser motivo de una investigación ¿qué pasó con esa garantía y quiénes son responsables de esa garantía?, ¿si estaba constituida después resultó que ya no existía o que desapareció?

El señor PRESIDENTE.— No sé si puede continuar para terminar con el tema Banco Latino y seguir con los otros.

El señor .— Señor Cortavarría una pregunta.

¿Dónde están esos 30 millones de transferencia de cartera por mandato de Decreto Supremo N.º 099-99?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Esa es una cartera que el canje que se hizo es un canje temporal con garantía de la propia cartera, ¿entonces qué pasa? De que cuando se ha hecho la transferencia de los activos y pasivos del Banco Latino, se han hecho hacia el Interbank esa cartera de acuerdo con el decreto ha sido revertido automáticamente, entonces la cartera regresó al banco y se han hecho las provisiones que corresponden que eran básicamente pérdidas.

El señor PRESIDENTE.— Si pudiera continuar, señor superintendente.

Creo que ya tenemos claro que hay en el informe una versión sobre la concentración de créditos en el Grupo Picasso-Salinas y también una apreciación sobre las empresas vinculadas a los otros sectores en torno al grupo.

Lo que pareciera, por lo menos a mí no me queda claro, es si parte de la cartera pesada pertenecía al Grupo Graña o al Grupo Mitchell, porque no aparece, por lo menos en el resumen del informe que nos están trayendo ahora, probablemente lo han entregado quizás en algunos documentos adicionales sobre cartera pesada, pero me pregunto ¿hay cartera pesada del Grupo Graña y del Grupo Mitchell o no la hay?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Dentro de la calificación, señor Presidente, tenemos cinco calificaciones de cartera: Normal, CPP, Deficiente y dos de pérdidas. La cartera calificada de Grupo Mitchell y Grupo Graña en ese momento era solamente llegar hasta CPP, o sea, era considerada como cartera buena.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y hoy día?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— En este momento tenemos que actualizar esa información, señor Presidente, porque parte de esa cartera es la que ha pasado a Interbank, entonces ha sido calificada recientemente.

El señor PRESIDENTE.— Esta operación, este aporte de Interbank puede usted explicarnos un poco ¿cómo funcionó?, ¿cómo funcionó esta relación con Interbank?, ¿cuál es el beneficio que obtiene el Estado en este terreno y los costos que asume?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Si me permite, señor Presidente, antes de responder esa pregunta yo apreciaría si pudiéramos ver la transparencia 82 donde se ven cuáles son los créditos vinculados que había en el Banco Latino en junio 97 y noviembre 98. Ahí podemos graficar una situación que es lo que decíamos que a veces que los grupos tratan de evadir situaciones de concentración.

El Banco Latino de manera agregada, o sea todos los grupos relacionados no excedieron el 75% de lo estipulado por la ley y que a partir del 2003 el límite se reduce a 30%. Recuerde que usted estaba pidiendo un caso para ver cómo es que funcionaba, ahí tenemos un caso en el cual se suman todos los créditos relacionados, en junio 97 eran 74 millones de soles y el patrimonio efectivo era 182 y la relación era 41%, entonces no excedía el 75%; en noviembre del 98 era 59%.

Donde existió la discusión, señor Presidente, es en los temas relacionados con el Grupo Picasso-Salinas y el Grupo relacionado a Inversiones Latinas en la cual evidentemente encontraron un mecanismo de cómo tratar de salir de estas definiciones porque luego de la Cédula N.º 85, si pudiéramos ver esta cédula, ahí vemos que Inversiones Latinas tenía relación con el Grupo Picasso y relación con el Grupo Navarro.

La empresa Gracia María tenía relación con Picasso y tenía relación con Mitchell; Inversiones Témpera tenía relaciones con Picasso y tenía relaciones con Mitchell; Latino Leasing tenía relaciones con Picasso y tenía algún tipo accionariado de Mitchell, ninguno de ellos tenía el control.

Entonces, esto relacionado con definición de control ha sido uno de los mecanismos que fueron usados para desviar el tema de la concentración principalmente en el Grupo Picasso.

El señor PRESIDENTE.— Una consulta sobre el tema de las garantías de los créditos. ¿La garantía de los créditos vinculados fueron calificadas como debidamente constituidas y en las inspecciones producidas el 97 y el 98?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Vamos a tomar nota, señor, vamos a revisar porque en este momento no le podemos contestar esa pregunta.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué calificación se le dio en ese momento, el 97 y el 98 esas garantías?

El señor .— Señor superintendente: En la legislación peruana o en la parte que usted maneja, ¿las supervisoras están acreditadas como para hacer la revisión de las garantías en el Perú?, ¿usted sabe eso?, ¿SGS?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— En el país existen peritos que están registrados en el cuerpo de tasaciones que hay, ése es un registro en el cual están todos los peritos que pueden trabajar y para que puedan evaluar garantías en el sistema financiero, tienen que contar con un registro en la Superintendencia también.

Ahora, en el país como en muchas partes hay peritos y peritos. Hay peritos que dan resultados y evaluaciones, digamos, acorde con el valor del mercado de las garantías y hay situaciones en las cuales hay peritos que evalúan garantías a unos valores que están fuera de la realidad, que ése es otro tema que creo que hay trabajar en el país y que nosotros estamos viendo un proyecto con el BID para poder trabajar en ese aspecto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Entonces para hacer el 108, ir a los esfuerzos de venta antes.

En el año 99 se contrató el Banco de Inversión Flemen para la estructuración de la venta del Banco Latino, en marzo envió invitación a varios bancos, está ahí todo el listado. De estas invitaciones sólo seis bancos respondieron la invitación, pero no se llevó a cabo porque sus ofertas eran por parte del banco y no por el banco en su totalidad.

En marzo del 2000 el BIF hizo una propuesta que suponía una propuesta que suponía un aporte al Estado, vía una reducción de cartera pesada, luego ya de los programas que se habían implementado, se requería una reducción de cartera de aproximadamente 175 millones de dólares.

Entonces, en estas circunstancias, bueno ya se dio la situación de política conocida por todos en setiembre y el Banco Latino estaba con problemas porque ya el mercado estaba castigando a todos los bancos que tenía identificados como problemáticos y el Banco Latino estaba ya con problemas, nosotros estábamos observando también debilidades de capital y que iba a necesitar un aporte de capital.

De manera que cuando se sacó el Programa del DU-108 se tomó en consideración de que podían participar todos los bancos que tuvieran un comprador, que quisieran participar en un proceso de fusión o de transferencia de activos y pasivos; éste es el programa que se sacó ya con el Gobierno Transitorio en el mes a fines de noviembre del año 2000.

Dentro de este programa es que el Latino estuvo contactando a varios bancos para poder tratar de salir de esta situación que tenía ya de déficit de capital nuevamente y de problemas de cartera y de retiros de depósitos.

La situación de liquidez del banco era bastante complicada, entonces el Banco Latino contactó a varios bancos y con el que llegó a un acuerdo es con el Interbank para acogerse al 108; hay una carta para el Banco Latino en la cual indica de que ha conversado con varios bancos y finalmente ha llegado a un acuerdo con el Interbank para acogerse al 108.

El 108 en la transparencia 79 ahí podemos observar que el Decreto de Urgencia N.º 108 indicaba

que tenía que haber dos firmas auditoras para que evaluaran los activos del banco que se acogía al 108; en este caso la Sociedad Ardu Durandensen* es quien hizo la evaluación del Banco Latino y Primes* hizo la revisión del trabajo efectuado por Ardu Durandensen. (19)

El valor neto del aporte patrimonial estuvo constituido por 400 millones de soles de activos y mil 9 millones de pasivos, entonces lo que se terminó al final es una diferencia de activos y pasivos de 189 millones de dólares, de los cuales la transferencia significó que el estado colocó 108 millones de dólares para cubrir la diferencia entre activos y pasivos y el Fondo de Seguro de Depósitos cubrió 80 millones de dólares, de esta manera es que se efectuó la transferencia.

¿Pensé que iba a hacer una pregunta?

El señor PRESIDENTE.— Sí, para entendernos bien. Usted suma 342 millones de dólares de pérdida del Estado, yo sumo 500, ¿estoy equivocado? Estamos sumando o entendemos estados distintos.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Nosotros lo que tenemos aquí considerados, señor Presidente, es el 174, perdón, 041, 175, el decreto 108, 108 y Cofide 60 millones. Aquí está dentro de este paquete. Probablemente usted está considerando dentro de eso el 114, señor Presidente.

El 114 está dentro de todo el paquete de la función con el Interbank que está considerado dentro de los costos de los 108 millones a los cuales hacíamos referencia, señor Presidente. Y el costo del Fondo de Seguro, es un costo privado porque el Fondo de Seguro de Depósito es una institución privada.

El señor PRESIDENTE.— Eso sí lo entendía, pero yo efectivamente estaba sumando los otros, lo del 114; en fin, gracias.

Una precisión muy puntual. Usted dice que tienen un banco de información, algo más que un banco de información sobre los grupos económicos.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— **En efecto.**

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuándo se constituye ese banco de información o esa unidad y qué nivel de desarrollo tiene? Porque el Latino Leasing, por ejemplo, no se ha contemplado como parte del Grupo Picasso, digamos llama la atención ¿no? hasta por el nombre, la relación parece ser más o menos evidente y la lámina 84 dice que hubo problemas de no reportar como empresa integrante del Grupo Picasso al Latino Leasing a Inversiones Latinas, o sea hasta por el nombre, digamos, cae de su peso que vinculó ahí.

Entonces, me llama un poco la atención la eficacia de la unidad que se ocupa de armar los grupos económicos que se pase una cosa como ésa en las supervisiones.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Señor Presidente, para empezar con la primera parte de su pregunta.

La Superintendencia tiene una base de datos que ha desarrollado en muchos años con respecto a grupos económicos. Ahora, en el año 99 la Superintendencia empezó a sellar reportes sobre grupos económicos que creo que alguno de estos informes ha sido entregado en el último grupo de información que entregamos la semana pasada.

Entonces, esta información se ha venido acumulando a lo largo del tiempo y se va actualizando con reporte del propio sistema con información que se publica en distintos medios y también se

alimenta con las propias visitas de la Superintendencia.

Ahora, con respecto al tema de Latino Leasing, lo que decíamos era no es que fuera difícil identificar que fuera de grupos, sino lo que decimos es que por la manera como está estructurado el accionariado de estas empresas, es que es difícil poderlo, desde el punto de vista legal, atribuírselo al Grupo Picasso, porque dentro del accionariado del Latino Leasing se tenía Picasso y se tenía a Mitchell, entonces ésa es la parte que existe dentro de las limitaciones que se dieron para poder medir ese riesgo.

El señor PRESIDENTE.— Pero usted dijo que no había cartera pesada del Grupo Navarro y del Grupo Mitchell, ahora resulta que Inversiones Latina, Gracia María, Inversiones Témpera y Latino Leasing están asociados a ellos, eso significa que no hay cartera pesada de Inversiones Latina, Gracia María, Inversiones Témpera y Latino Leasing, porque si las hubiera es evidente que el Grupo Graña y que el Grupo Mitchell también tiene cartera pesada.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Yo creo que su apreciación es muy apropiada, señor Presidente.

Ahora aquí el tema es quién tiene el control de las empresas y el tema es de que según conozco las Inversiones Latinas eran 30% de Picasso, 30% de Navarro Grau y otro 30% de otros accionistas. En Gracia María se ha dado una cosa parecida, entonces que sea una cartera atribuible directamente a cada grupo esa es la parte que mencionábamos, señor Presidente, que es donde se ha visto de que las regulaciones de alguna manera tienen que ser afinadas porque aquí ha sido una manera de cómo salirse de las regulaciones y de las disposiciones que da la ley.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, no sé si hay algo adicional sobre este tema.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Teníamos un poco más de transparencias, pero ya casi hemos terminado, creo que hay un comentario adicional.

La doctora HEYSEN.— Sí, una breve aclaración, señor Presidente.

El Grupo Graña no está en ninguna de estas empresas, es Navarro Grau, entonces la afirmación con respecto al Grupo Graña no va.

El señor PRESIDENTE.— Es correcto, es un error mío.

Luego va a venir el tema del quinto programa.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Que es el tema del 108.

Bueno, frente a la situación que se encontraba el país en ese momento en el segundo semestre del 2000 a raíz de la falta de confianza de inversionistas, la prolongada recesión que existía, problemas que habían habido de corridas de depósitos en el país a consecuencia de toda esta problemática política que había, se vio una situación de problemas de liquidez relativamente focalizado en el sistema y con una probabilidad de contagio.

Podemos ver cómo fueron evolucionando los depósitos frutales y podemos observar de que ha habido una caída en los depósitos que había inestabilidad en el sistema. Ahora, la inestabilidad en el sistema generó que algunas instituciones que eran percibidas como más débiles y que, definitivamente, venían siendo trabajadas por la Superintendencia como más débiles, empezaran a tener problemas más profundos de liquidez.

Entonces, estando en una situación como la que está ahí remarcada en el cuadro que estamos observando para que se pueda ver todo el efecto vídeo y todo los que vinieron a continuación, toda la problemática, la renuncia del ex Presidente, entonces se diseñó un esquema para poder ver de que no tener que cerrar las instituciones perjudicando depositantes, en los cuales habían privados y el Estado.

O sea, el Estado en varios bancos tenía altos depósitos igualmente y nosotros observamos de que cerrando uno o dos bancos, podía haber también un impacto en otros bancos en el sistema, entonces se discutió este tema con el entonces ministro Silva Ruete, se hizo una evaluación de las circunstancias y se diseñó este esquema que es bastante parecido al esquema que hicieron en Bolivia al cual usted hacía referencia del año 2000, hay bastante similitudes en la cual se da la posibilidad de que se dé una fusión entre un banco calificado como calificadoras de riesgo como A o B+ y con un banco que estuviera en problemas.

Entonces, se diseñó este programa para cubrir esos objetivos y tenía un mecanismo de compartimento de pérdida entre el Estado y el sector privado a través del Fondo de Seguro de Depósito, entonces aquí el Estado y el Fondo de Seguros comparte pérdidas.

Implicaba hacer una valorización del banco que iba a ser adquirido en un plazo de 90 días en base a los activos que fueran considerados, que tenían valor, la valorización considerada compromisos de recompra de cartera transferida en los marcos de canje de bonos; esto es, si es que la valorización lo que hiciera el 0,99 automáticamente se regresaba la cartera, se regresaba al banco que había canjeado bonos y se determinaba las pérdidas que había, con la finalidad que el banco que adquiriría no se llevaba las pérdidas del banco a ser adquirido.

Si la valorización fue negativa, la empresa adquiriente recibiría cursos provenientes de la línea del Fondo de Seguro y después de la línea de bonos del Decreto de Urgencia N.º 108.

Aquí tenemos resumido de manera gráfica cómo funciona o funcionaba este programa. Este programa fue hecho solamente para los bancos que estaban en funcionamiento y teníamos una institución que adquiriría y un banco a ser transferido, entonces esta firmaban como un acuerdo de transferencia pendiente de precio porque el precio se determinaba luego de las valorizaciones, el MEF autoriza la operación y terminaba el proceso.

Perdón, hay un problema ahí en la secuencia. El MEF autoriza la operación, se va a la valorización; en la valorización si encuentra faltante se determina el faltante y se cubre de la siguiente manera. La diferencia entre activos y pasivos, primero se cubre con el Fondo de Seguros de Depósitos y después con bonos del Tesoro del 108.

Los bonos del Tesoro se cubre con parte de activos que salen del banco a ser transferido porque todas la cartera que estuviera provisionada al 100% luego de la valorización, se transfiere al fideicomiso, entonces estos son los activos del banco a ser transferido. Toda esa cartera que es provisionada al 100% se transfiere al banco a ser transferido y la prelación para el fideicomiso —esa prelación está malo— primero es el Tesoro después es el Fondo de Seguro y finalmente los accionistas del banco a ser transferido.

No sé si este proceso es claro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le pregunto, señor superintendente.

El Estado emite bonos que apuntan a cubrir problemas que tiene el banco y la garantía de esos bonos son ¿qué cosa?, ¿son activos del banco?, ¿son activos más préstamos que se consideran cobrables del banco? Es decir, estamos hablando de bienes inmuebles, de recursos físicamente constatables o estamos hablando también de que el Estado se hace parte de la cartera como garantía de esos bonos o se hace de toda la cartera como garantía de esos bonos y cómo se evalúa

la solidez de esa cartera. (20)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— De acuerdo, señor Presidente, una precisión.

Para entrar a este programa, señor Presidente, y lo dice el Decreto de Urgencia N.º 108, este programa no está dirigido a proteger accionista, entonces cualquier pérdida que se determina en la valorización que hacen las dos firmas internacionales auditoras, primero se usan para “licuar” a los accionistas que habían, entonces ahí los accionistas desaparecen de manera que ya es un tema que el hueco que falta cubrir lo cubre primero el Fondo de Seguros de Depósito y después lo cubre el Estado con bonos.

Ahora, toda la cartera que esté 100% provisionada o activos fijos que del producto de la negociación entre el banco a ser transferido y el banco adquiriente se determina que son redundantes para la operación, se transfiere a este fideicomiso, entonces la cartera que se transfiere al fideicomiso y los activos que se transfieren al fideicomiso, señor Presidente, son carteras provisionadas al 100% y activos fijos que han salido, pero esto es después que los accionistas ya han sido diluidos y lo que pueda resultar de recuperación de estos activos que han sido transferidos al fideicomiso, la prelación uno la tiene el Estado; la prelación dos, el Tesoro y la prelación tres, los accionistas si hubiera algo que sobrara luego que el Estado y el Fondo ha recuperado.

De esta manera es que funciona, fue diseñada para bancos en funcionamiento. Estuvieron buscando banco el Nuevo Mundo, el NBK, el Latino, estuvieron buscando con quien asociarse para esta transacción. El Banco Latino como decía acordó con el Interbank, el Nuevo Mundo conversó con varios bancos, pero no tuvo tiempo para poder llegar a ningún acuerdo porque el problema que tenía, salía de depósitos el Nuevo Mundo, era una situación complicada que ahorita la pasamos a explicar para pasar al caso Nuevo Mundo.

¿Qué había pasado con el Nuevo Mundo? En setiembre 99 se fusionó con el Banco del País y la cartera del Banco del País registró muchos problemas y dentro de los programas que estaban vigentes en ese momento estaba el 099, el Banco Nuevo Mundo canjeó 34 millones de dólares por bonos 099 que son los bonos que no tenían costo fiscal, eran estos bonos que eran canje temporal y lo que le permitía a los bancos era diferir sus provisiones.

Esta operación le permitió liberar provisiones por casi 13 millones de dólares y el 40% a la cartera transferida al 099 era cartera del Banco del País que había sido adquirido anteriormente por el Banco Nuevo Mundo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Esta fusión fue aprobada por la Superintendencia?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Fue aprobada por la Superintendencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿La Superintendencia en ese terreno no se percató, digamos, de los problemas que derivarían del hecho de que buena parte de los depósitos que provenían del Banco del País eran de accionistas del Banco del País los cuales fueron retirados luego de producida la fusión, generando precisamente el problema de liquidez?

La doctora HEYSEN.— No sólo no se percató la Superintendencia, tampoco se percató el accionista que era el que estaba comprando. La responsabilidad principal desde el momento que uno hace una compra, es hacer un *due diligent* del banco que está comprando.

La Superintendencia lo que hace es una supervisión de los bancos y hace una supervisión selectiva fundamentalmente orientada a revisar los activos de las entidades, los depósitos son

parte del pasivo. Esto es algo que no se revisa con la frecuencia o por lo menos no se revisaba en ese momento con esa frecuencia. En este momento sí se revisa la concentración, del lado del pasivo también.

El señor PRESIDENTE.— La Superintendencia hace una supervisión el año 99 sobre el banco, ¿cuáles son sus conclusiones y recomendaciones? Le pregunto porque no está en el resumen, entonces me sorprende que una supervisión, hasta donde estoy informado que se produjo el año 99, no aparezca referida en el resumen siendo que sería un elemento de juicio a tener en cuenta para ver si ahí se detectaron problemas o no se detectaron problemas.

Si no está a la mano quizás se puede enviar posteriormente, lo dejamos ahí planteado porque de ahí nos interesaba ver ¿qué déficit de provisiones se calculó en esa visita?, ¿cuál era la participación de los accionistas y directores del banco en esa cartera de créditos?, ¿cómo estaba el tema de los límites legales en fin; se supone que esa visita debería haber permitido dejar eso claro.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Dándole la seguridad, señor Presidente que es una omisión absolutamente involuntaria de ese pedazo de información, pero le vamos a hacer llegar mañana mismo el resultado de la visita.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, puede continuar.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Ahora, en el año 2000 es que se hace una visita de inspección, señor Presidente, en la cual se determina un déficit de provisiones de 20 millones de dólares, ¿qué pasa? Con estos 20 millones de dólares el banco todavía no estaba en régimen de ser puesto en intervención.

Esto se comunica a la administración en el mes de octubre de este déficit y la administración, señor Presidente, nos comunicó que tenía la intención de comprar otro banco. Nosotros nos negamos a que esto ocurriese dada la condición del banco que ya estaba mostrando déficit de provisiones y más bien se le requirió un aumento de capital y para poder evaluar la posibilidad de que se fusionara con otro banco, se le requirió un aumento de capital de ese orden de los 20 millones de dólares.

Posteriormente de la intervención, señor Presidente, hemos podido determinar que como el Banco Nuevo Mundo manejaba una operación Nuevo Mundo Holding, recibió una ayuda de 15 millones de dólares de Nuevo Mundo Holding que si en el momento cuando se hizo la visita se hubiera podido conocer esta situación, se hubiera podido conocer esta situación, hubiera puesto al banco en una situación ya de intervención porque las pérdidas eran del orden de los 50% del patrimonio. Estas pérdidas fueron ocultadas a través de estas operaciones en el Nuevo Mundo Holding.

El señor PRESIDENTE.— ¿Por qué dice que fueron captados de forma ilegal esos 15,7 millones de dólares?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— La verdad que la captación ilegal es mayor que estos, son 50 millones de dólares. El tema aquí, señor Presidente, es que de los 50 millones que captaron, 15 millones fueron destinados a limpiar problemas del banco y que fueron ocultados en una operación en otra empresa denominada Nuevo Mundo Holding, situación que ha sido determinada posteriormente.

¿Por qué ilegal? Porque Nuevo Mundo Holding no es un banco, Nuevo Mundo Holding es una empresa controladora de acciones y que estaba basada en Panamá, entonces esta empresa Nuevo Mundo Holding emitía unos pagarés que funcionarios del banco se les recomendaban a clientes para que pudiera tener sus depósitos fuera del país, pero no era una institución financiera, era una

empresa no financiera, era una empresa Holding de acciones.

Ahora, se dio una situación de problemas de alta concentración de depósitos en este banco y una alta dependencia de adeudados de Cofide y depósitos públicos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿No tiene una idea de por qué?, ¿por qué hay esta fuerte cantidad de depósitos de empresas públicas y de concentración de lo adeudado a Cofide?, ¿si hay algún proceso o algún centro de decisión política que determinó una cosa de este estilo?, ¿o esto estaba, digamos, en el promedio de los bancos en general?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Como conversábamos la semana pasada, señor Presidente, nuestro país guarda este comportamiento de alta participación de depósito del Estado en el sector privado no es muy común en otros países y en el caso del Banco Nuevo Mundo que tenía alta dependencia de adeudados de Cofide en depósitos públicos era alto.

Ahora, era de lo más alto que estaba en el sistema, pero diría creo que era ligeramente superior al promedio, pero obviamente alto porque es más o menos en un tercio de sus obligaciones venían de Cofide y del depósito del Estado.

Como ustedes podrán haber seguido este tema porque el Banco Nuevo Mundo a raíz de la intervención que hicimos en diciembre, la Superintendencia ha sido bastante atacada por el lado de los accionistas porque la Superintendencia no los protegió y no impidió que los depósitos del Estado salieran y que el sector público tenía una predisposición para sacar al Banco Nuevo Mundo.

Podrán ustedes observar, señor Presidente, de que las variaciones de depósito del Banco Nuevo Mundo con respecto a depósitos del Estado, ¿creo que ése es el cuadro o no?

El señor PRESIDENTE.— ¿Depósitos en general o depósito del Estado?

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— No, no, no. Depósito del Estado entra más tarde.

En el 104 está la transparencia, señor Presidente. El sector público no tuvo un retiro importante en el banco como lo puede ver en el 104 y fue el sector privado sí el que hizo el retiro fuerte de depósito.

El señor PRESIDENTE.— O sea si uno compara la lámina 101 con la lámina 104 quedaría claro que no es el retiro del Estado el que produce el centro del retiro del Banco Nuevo Mundo, o sea que esa acusación de una decisión política para hacerlos quebrar no se fundamentaría en el origen de los retiros.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Absolutamente, señor Presidente, por eso es que quería mencionarlo a esta altura de la discusión.

El Banco Nuevo Mundo registró corridas de depósitos y nosotros conocemos también que hubo gentes relacionadas de la propia colonia israelí que ya tenía conocimiento que en el Nuevo Mundo Holding se estaba haciendo operaciones o usos no prudentes de los recursos captados en esa entidad y entonces esto también generó incomodidad y preocupación en el sector privado.

Cuando nosotros intervenimos, señor Presidente, que también quiero ser enfático en un par de temas, señor Presidente.

Nosotros comunicamos a Nuevo Mundo, hemos conversado varias veces antes de la intervención

del 5 de diciembre, hemos conversado varias veces con la administración y con el Presidente del Directorio del banco acerca de la situación del banco y se les hizo el requerimiento de capital. Se nos hizo la oferta de hacer un aumento de capital con terrenos que están ubicados en la zona de La Chira y La Herradura que son terrenos eriazos que están proyectados hacerse vivienda en el futuro y se quería que esas propiedades fueran consideradas como aportes de capital. (21)

La Superintendencia se negó a ese tipo de aporte de capital, señor Presidente, porque tomaba en consideración que siendo una situación de insolvencia y de iliquidez que se estaba perfilando en el banco, un tema de esta naturaleza no podía ser solucionado con aporte de activos fijos y de terrenos eriazos y que lo que se necesitaba era un aporte en efectivo y dinero de los accionistas.

Los accionistas pidieron nuestra intervención para requerir apoyo de líneas de crédito, cosa que nosotros dijimos de que solamente se podría ser algún tipo de apoyo de liquidez en tanto y en cuanto se viera el aporte de los accionistas de por qué el Estado tenía que poner recursos cuando los accionistas ya no lo iban a poner.

Por eso es que, en esas circunstancias, el banco perdía depósitos todos los días y el día 5 de diciembre el banco quedó totalmente fuera de la cámara de compensación y se procedió a la intervención del banco.

Posteriormente de las revisiones que se han hecho, señor Presidente, el patrimonio al 31 de diciembre es un patrimonio negativo de 23 millones de dólares. Ahora, esta cifra de 23 millones de dólares luego de las valorizaciones que se están haciendo con el trabajo de auditores externos, definitivamente estas valorizaciones van a ser incrementadas.

Con esto quisiera mencionar, señor Presidente, de que definitivamente el banco mostró serios problemas en la administración de sus recursos ha hecho indebido uso de recursos captados de manera ilegal porque dinero que se captó a través de esta Holding se usó para limpiar problemas del banco y desviar la atención de la Superintendencia queriendo mostrar una situación que no era la que mostrara su real situación financiera.

Se ha hecho una denuncia penal contra el Presidente del Directorio, contra el Vicepresidente del Directorio y contra el Director Gerente General del Banco. La denuncia es por estafa y captación ilegal, la Tercera Fiscalía ha formalizado ya la denuncia penal y el Décimo Sexto Juzgado ha abierto instrucción, señor Presidente.

Ha habido sí una demanda civil de los accionistas del Nuevo Mundo contra la Superintendencia y el ministerio, pidiendo que se declare la nulidad del acogimiento del Nuevo Mundo al 108 ya que el 108 viene en proceso de ser fusionado con el Banco BIF. Ahora, este banco se acogió al 108 ya siendo banco intervenido, pero para esto el Gobierno Transitorio decidió extender el marco del 108 a los bancos intervenidos NBK y Nuevo Mundo y dentro de ese marco es que estos bancos vienen siendo trabajados dentro de este proceso del 108.

El 9 de julio el Vigésimo Sexto Juzgado Civil acogió la medida cautelar de no innovar presentada por los accionistas del Nuevo Mundo y ordenó se suspenda respecto del Banco Nuevo Mundo los efectos del Decreto de Urgencia N.º 108 y designó curadores administradores del banco, es decir esto significó que la Superintendencia tuvo que salir de la intervención del banco.

Posteriormente el 31 de julio el mismo juzgado declaró nula su orden anterior y declaró no ha lugar la medida cautelar al no tener la contra cautela ofrecida y posteriormente la Superintendencia retoma la administración del Nuevo Mundo y la demanda principal sigue en proceso, señor Presidente.

Eso es lo que queremos mencionar en este momento del Banco Nuevo Mundo y por supuesto a

disposición para las preguntas.

El señor PRESIDENTE.— Señor superintendente, creo que de la información presentada en este caso y en otros que vienen por lo menos de mi parte, creo que sería suficiente con la información escrita para que la comisión pueda hacer una evaluación, pero hay algunos elementos que hojeando los materiales no sé si han sido o no presentados, pero anoto que en el caso del NBK que sería el banco siguiente a ver, tampoco se habla de la visita de inspección del año 99, salvo que me haya equivocado en la lectura porque ha sido una hojeada por encima.

En las filminas 112 en adelante no hay ninguna referencia a una visita de inspección del año 99 ni tampoco el déficit de provisiones existentes en ese momento, de la participación de accionistas y directores en su cartera de créditos, en fin, y de los fraudes que se hubieran cometido.

No sé si esto se está repitiendo en algunos otros informes pero si ocurriera así, pediría que subsanarán esa carencia de información y nosotros podríamos estudiar la información a ver si es que hay preguntas puntuales respecto al tema porque son casi la una y pico y tenemos ya más de media hora esperando al Presidente de Cofide.

Hay un par de cosas que a mí sí me interesaría particularmente si es posible que nos deje claro.

Una se refiere al Banco Wiese que no la acabamos de discutir en la ocasión anterior, ahora miraremos los papeles. Lo que quisiera que quedara claro es qué volumen de garantía ha asumido el Estado en este terreno y cuál es el riesgo en términos de recursos que el Estado asume en el aval que ha hecho en este terreno, quisiera que esa cifra quedara para nosotros clara y que quedara claro en qué condiciones el Estado efectiviza ese aval y cuáles son sus garantías frente a ese aval; esos tres datos puntuales, ¿de qué volumen estamos hablando?, ¿en qué condiciones se efectiviza su aval el Estado y qué garantías tiene?

Y dos, el caso del Banco de Comercio que por la particular vinculación que ha tenido, por un lado con el señor Manrique y luego con el señor Venero, es un tema que nos preocupa. Yo no he tenido tiempo de poder mirar el detalle del asunto, pero nos interesaría si es que no está en la información que nos han entregado, si es que no está, ¿a cuánto asciende la cartera de créditos en empresas y personas del entorno de Montesinos si es que esto no está presentado que estuviera?, ¿si considera viable, aceptable la colocación en el mercado nacional de 12 millones de dólares en bonos subordinados al Banco de Comercio que fue una de las operaciones en este terreno.

¿Y también el tema de la situación del banco respecto a los límites legales en términos de concentración, de colocaciones, déficit de provisiones y a cuánto ascendía la pérdida del patrimonio efectivo del banco del año 97 a la fecha?, ¿y si ustedes consideran que los estados financieros del banco reflejan razonablemente su actual situación económica y financiera, porque éste es un banco que es particularmente interesante para la investigación de la red de corrupción en ese tema.

Esto podemos enviárselo también por escrito, pero quisiera que si pudiera usted precisarnos el tema Banco Wiese en estas tres cosas por lo menos la comisión podría revisar los otros temas y convenir telefónicamente en molestarlo nuevamente si fuera necesario. Hemos quedado también como acá los otros señores superintendentes para discutir los que han sido sus períodos de operación, ustedes nos han dado una información bastante abundante que permitirá hacer preguntas precisas y concretas en ese terreno.

Lamento que hayan tenido ustedes que soplarse el ritmo de la comisión en este nivel, pero es la única manera de avanzar sobre los plazos y que las cosas no prescriban y se vean oportunamente, entonces si tuviera la gentileza sobre estos tres aspectos del Wiese, quisiera preguntarle y creo que el congresista Valdivia también tiene algunas interrogantes, quisiera, pues, absolver quizás estos tres asuntos puntuales y luego recibir las preguntas del congresista Juan Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Una muy breve, señor Cortavarría, en el caso del Banco Latino nos ha hecho del relato de lo que sucedió porque usted no participó, ¿no es así? Pero, ¿cuál es su opinión personal frente a eso?, ¿estuvo bien el comportamiento de la Superintendencia?, ¿fue una decisión de carácter técnico financiero o para usted fue una imposición de carácter político para tratar de salvar a los accionistas del banco?

Y la segunda pregunta es la siguiente. He visto que ustedes con relación al proceso del Nuevo Mundo, dice que ustedes han denunciado por estafa y captación ilegal a los directores del Nuevo Mundo Holding y se ha abierto instrucción. ¿Esta instrucción se ha abierto con comparecencia o con detención? Y si se ha abierto con comparecencia, ¿ustedes han apelado a esa resolución? Porque el hecho de estafa y captación ilegal es un delito muy grave.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— La denuncia es por comparecencia, ahora no hemos apelado a ese asunto. Los técnicos están impedidos de salir del país, eso sí tienen impedimento del país.

Como decíamos hace un momento, si uno lo analiza ex post, al final concluye de que fue demasiado costoso la salida y el reflatamiento del Banco Latino.

Ahora, en las circunstancias en aquel momento, señor congresista, en la cual se ha dado esa coyuntura de la crisis que se estaba viviendo, a mí me es difícil decir de que en este momento la otra posibilidad de la liquidación era la mejor solución.

Cuando la cosa se analiza de manera posterior, creo yo que se tiene la ventaja de la información reciente y no me parecería justo formar un criterio de valor de carácter profesional cuando las circunstancias actuales son diferentes de las que se vivían en aquel momento.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Cortavarría, ¿usted hubiese actuado igual al anterior?

El señor PRESIDENTE.— Agregándole a eso ¿su actuación frente al Banco Nuevo Mundo es bastante más drástica que la actuación frente al Banco Latino? O sea, si uno compara prácticas lo del Banco Nuevo Mundo parece bastante más drástico que la actuación frente al Banco Latino, usted estaba a cargo de la operación en el caso del Banco Nuevo Mundo no ha estado a cargo de la operación del Banco Latino, pero no son comparables la drasticidad de las actuaciones por lo menos de la lectura que uno tiene de lo que está siendo informado ahora.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS, señor Luis Cortavarría Checkley.— Lo que podría decirle, señor Presidente, es de que nosotros hemos venido trabajando lo del Banco Nuevo Mundo y paralelamente con el Gobierno Transitorio se tomó este Programa N.º 108 que da una cobertura de poder manejar la situación y tomar las acciones que correspondían de manera directa y teniendo la posibilidad de que cualquier cierre que se diera de la institución iba ser manejable dentro de este paraguas que significaba el 108.

Entonces, obviamente, cuando uno tiene instrumentos de manejo de crisis a la mano que están ahí disponibles que ya fueron diseñados, es mucho más fácil para tomar las acciones que deben realizarse. (22)

El señor PRESIDENTE.— No sé si pudiera absolver los temas del Banco Wiese puntualmente, los 3 temas de los que hablamos: El monto del aval; las condiciones en las que se hace efectiva; y qué garantías tiene el Estado frente a esa base.

El señor .— De acuerdo, señor Presidente.

Bueno, estas son las peras que conversamos el otro día.

Entonces, el Estado ha hecho un aporte de capital.

El señor PRESIDENTE.— ¿Lámina 58, no?

El señor .— 58 de la presentación anterior.

El Estado ha aportado 55 millones de dólares, —para hablar en forma redonda— y de los cuáles 25 se han destinado a la compra de acciones preferentes del Banco Wiese, y 29 millones a acciones comunes del Banco Wiese, ese es un primer desembolso que ha hecho el Estado para el caso del Banco Wiese.

El señor PRESIDENTE.— ¿El Estado es accionista?

El señor .— El Estado es accionista a través de un fideicomiso.

Luego, el Estado ha dado un aval sobre 195 millones de dólares, ese es un monto ajustado en este momento, pero los convenios que se firmaron en aquel momento, señor Presidente, si la memoria no me falla, son 189 millones de valor neto.

Entonces, el valor actual es 167 millones de dólares, que es el valor ajustado al 30 de junio de 195, a la cual se le descuenta una garantía que es garantía con las acciones del Grupo Wiese.

O sea, el Grupo Wiese ha dado garantías de parte de sus acciones.

El señor PRESIDENTE.— ¿Salen a 28 millones?

El señor .— Que equivalen a 28 millones en este momento.

El señor PRESIDENTE.— Para entendernos, si el Grupo Wiese desaparece porque esto no camina, el Grupo Wiese pierde 28 millones de dólares.

El señor .— Pierde las acciones por 28 millones de dólares. Así es.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

¿Tienes otras acciones aparte de esas?

El señor .— sí tiene acciones libres.

El señor PRESIDENTE.— O sea que el Grupo Wiese no ha garantizado ni siquiera con el total de sus acciones.

El señor .— No están garantizadas con el total de las acciones.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y por qué el estado avala una operación a privados que ni siquiera ponen todo lo que es suyo en el tema?

¿Por qué el Estado tiene que comerse un aval que no tiene como garantía ni siquiera el conjunto de la propiedad de los avalados?

Yo nunca había escuchado de una operación de ese estilo donde el Estado avala a un ente privado, y el ente privado no coloca todo lo suyo como garantía del aval que le da el Estado.

O sea, vamos a ponerlo así: Si esta operación no camina y entra en crisis, los Wiese pierden por todo haber 28 millones, y el Estado pierde la diferencia. Esa sería la conclusión.

El señor .— El monto total de las acciones de los Wiese, tienen acciones.

La señora .— La familia Wiese tiene el 12,3% de las acciones del Banco Wiese Sudameris que en total suman 297 acciones; 207 acciones de las 297 que tienen están prendadas.

Por lo tanto tiene 90 acciones que representan el 3,73% del banco libre, de libre disponibilidad.

El señor PRESIDENTE.— ¿207 acciones prendadas por este valor de 28 millones, para el aval?

La señora .— La prenda, hay 2 tipo de prenda de las acciones del Banco Wiese.

El señor PRESIDENTE.— Ellos tienen 297 acciones.

La señora .— Tiene 297 acciones.

El señor PRESIDENTE.— 207 están prendadas y 90 están libres.

La señora .— Así es.

Las 207 prendadas hay prendadas al gobierno por esta operación, y prendadas al Grupo Sudameris por las contingencias que hubieran podido haber en el Banco en el momento en que se efectúa el contrato; y ya estaban prendadas con anterioridad al Grupo Sudameris, antes de que se realizara el aval.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué monto?

La señora .— Déjeme precisar, un momento.

A favor del MEF están prendadas 140 acciones, y el resto, que si no me equivoco son 67, al Grupo Sudameris.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué valor tiene cada una de estas acciones?

La señora .— No sé cuál es el valor en el mercado en este momento.

El señor PRESIDENTE.— Estas 140 prendadas al MEF, ¿son la garantía del aval? O sea, equivalen a 28 millones de dólares en concreto.

La señora .— Es correcto.

El señor PRESIDENTE.— Y ellos tienen prendados al Sudameris, aparte del avala que ha dado el Estado, el Sudameris tiene otro aval de ellos, o una prenda de ellos de 67 de millones.

La señora .— 67 acciones.

El señor PRESIDENTE.— 67 acciones, que deben ser bastante menos de 67 millones, más o menos 14 millones, si sacáramos a la tasa.

¿Y ellos quedan con 90?

La señora .— Ellos quedan con 90 acciones.

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué condiciones se hace efectivo este aval del Estado? ¿En qué circunstancias el Estado tiene que desembolsar y hacer efectivo ese aval?

El señor .— El aval del Estado se ha formalizado de la siguiente manera:

Dada la condición de la valorización que se hiciera en aquel momento, que conversamos la semana pasada de los déficit de provisiones que se determinaron finalmente, y obviamente existiendo siempre la discusión de que si la calificación es muy estricta o no, se sacó cartera del banco, y por 707 millones de dólares, se sacó cartera y se forma una empresa de titulización que sobre los 700 millones de cartera —que ha sido transferida con créditos con garantías, etcétera— hay una prelación de los flujos que salgan de este fideicomiso.

La primera prelación es para pagar un bono que ha emitido la titulizadora que es mantenido por el Banco Wiese. Este bono es de más o menos 300 millones de dólares.

Segundo es que los flujos se paga en un pagaré que es el pagaré por 189 millones de dólares, que es el que cuenta con el aval del Estado.

Entonces, se sacó cartera, sobre esa cartera que se transfirió se invirtieron bonos que son garantizados con el flujo de la propia cobranza de la cartera; y se emitió un pagaré de 19 millones de dólares.

Sobre ese pagaré, si es que los flujos que sales de la cobranza de esa cartera no cubren para pagar el pagaré, entonces es que se ejecuta el aval del estado.

Ahora, explico, este pagaré genera intereses, por eso es que al séptimo año se está estimando que el valor neto de ese pagaré puede ser de 269 millones de dólares.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Una última cosa, antes de que se retiren.

¿Usted tiene conocimiento, señor Superintendente, que el señor Carlos Boloña es asesor y ha sido asesor, o ha sido asesor del Banco Latino y del Grupo Picazo?

El señor .— Yo he tenido conocimiento que él ha trabajado en unas operaciones de reestructuración de deudas del Grupo Picazo, sí he sabido.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Creo que con esto vamos a agradecerle su presencia, disculparnos por lo prolongado de las sesiones.

Pedirle a la secretaría que le pida al señor de COFIDE que pueda pasar.

Si ustedes quieren salir por la misma vía donde salieron la vez pasada, pueden atenderlos aquí y orientarlos de forma tal de responder el tema en este sentido.

Se suspende la sesión temporalmente.

—*Se suspende la sesión.*

—*A las 13 horas y 30 minutos se reinicia la sesión.*

El señor PRESIDENTE.— Bien, siendo las 13 horas y 30 minutos de la tarde del día 17 de setiembre se reanuda la sesión que había sido suspendida para la salida de los señores y señoras de la Superintendencia de Bancos.

Recibimos al Presidente de COFIDE y a la delegación que lo acompaña, a efectos de tratar los

temas que han sido explicitados en el desarrollo de la invitación.

Con la presencia de los señores Valdivia Y Mena, habiendo solicitado, por tener sesiones paralelas de comisión, su ausencia los señores Franceza, y por estar de viajes el señor congresista Alejos.

Creo que quizás lo más conveniente sería, en función de las inquietudes que han sido planteadas, que COFIDE pudiera intervenir directamente en el tema.

Sin embargo quisiera precisar que la invitación que la invitación a la comisión no gira alrededor de interrogarlos sobre la función general de COFIDE, sino sobre la temática que tiene que ver con los delitos económicos financieros que se hubieran cometido en el transcurso de 1990-2001.

Y en este sentido cursamos una comunicación que hacía referencia a un conjunto de 6 grandes interrogantes respecto al tema específico de salvataje bancario (23) que fue recibido el día 14 por COFIDE.

Creo que no sería necesario que yo repitiera las interrogantes, las conocen los funcionarios que nos acompañan, y por lo tanto quisiéramos, en función de que estamos en reunión desde las 8 horas y 20 minutos de la mañana, tratar de ser de ser lo más concretos en el manejo del desarrollo del tema. Si hay una presentación sobre concepciones globales, rogaríamos que sea muy puntual y específica, y que pudiéramos ingresar lo más directamente posible al tema de COFIDE y las operaciones de salvataje bancario.

Y quisiéramos que la presentación, también quiero ser en esto muy explícito, pudiera señalarnos si es que han encontrado elementos en los que las decisiones adoptadas han tenido un carácter político. Y si han encontrado constancias en ese sentido de esas decisiones, ya sea vía actas del directorio de COFIDE, ya sea vía comunicaciones escritas o cartas, ya sea vía instrucciones recibidas por algún mecanismo que haya sido verificado, ó vía información de personal de COFIDE que se mantuviera hasta este momento.

Igualmente, si pudieran informarnos si es que ustedes han abierto una investigación administrativa en COFIDE sobre estos temas.

Porque el tema de la operación “Manos limpias” es evidentemente un tema que no corresponde sólo a la Fuerza Armada, o al Poder Judicial, sino es un tema que tiene que ver con todas las instituciones del país, y de evaluar la forma cómo se ha operado en lo que el operador ha tipificado —en nuestra opinión acertadamente— como una asociación ilícita para delinquir, una red delictiva. Y esa red delictiva tenía vínculos, canales, personas en diferentes lugares.

Entonces, nos resulta de primordial importancia conocer si es que existe una investigación de este estilo abierta, si no la existe recomendar se abra a efectos de poder contar con una versión desde dentro de la institución que muchas veces puede obtener mucha información de personal de segundo, tercer nivel, o de base que ha visto, escuchado, guardado documentos o cosas que no hubieran, y que permiten esclarecer determinadas cosas que a veces a la administración central que entra no le resultan explicables porque no encuentran los materiales al respecto.

Entonces, teniendo ustedes los temas en cuestión planteados, las 6 grandes interrogantes que fueron planteadas, les rogaría si pudieran hacer la presentación del caso.

Muchas gracias.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Muchas gracias, señor Presidente.

Quien habla es Marco Castillo Torres, soy el gerente general de COFIDE, no soy el Presidente de COFIDE.

Y esa es la razón también por la cual cuando la comunicación va dirigida a COFIDE, en este momento el directorio de FONAFE aún no ha designado al directorio, esa es la razón por la cual yo me encuentro en este momento presente.

Efectivamente, señor Presidente, voy a hacer una brevísima explicación solamente de los aspectos generales, pero que permiten entender la forma cómo COFIDE opera, y al mismo tiempo el contexto bajo el cual realizó la administración de determinado tipo de encargos vinculados con el tema que le preocupa a la comisión.

Me acompaña el señor Marco Antonio Pajuelo quien es gerente de fideicomisos de la corporación; la señora Jacinta *Haman* quien es gerente de riegos de COFIDE; y el señor Claudio Giga quien es el gerente de negocios de COFIDE.

A ustedes les hemos entregado una lámina que permite entender la operación de COFIDE, ahí, muy brevemente no más. Esa es la organización de COFIDE.

COFIDE es una entidad pequeña, tiene en este momento 120 personas, tenemos un directorio, el Presidente del directorio funciona prácticamente a exclusividad de la corporación desde que COFIDE viene actuando.

Y además el directorio cuenta con una serie de comités que interactúan fuerte con la administración.

Es así que en la lámina apreciamos que hay un comité de riesgos que es el que determina y aprueba toda la política de riegos, de mercado, de liquidez, de portafolio con la cual la corporación se mueve.

Hay un comité de bono, y ese comité de bonos está más bien vinculado con la emisión de bonos *back* que COFIDE empezó a hacer en el mercado para propósitos específicos de uno de sus productos financieros.

Hay un comité de auditoría, también del directorio.

La gerencia general cuenta con un comité corporativo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Este comité de auditoría se ocupa de auditar las operaciones, o se ocupa de auditar el funcionamiento interno de la entidad?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— La auditoría interna de COFIDE es un organismo que depende directamente del directorio, y en adición el directorio tiene 1 miembro directamente involucrado con los asuntos de ese comité de auditoría.

El señor PRESIDENTE.— Lo que le pregunto es: ¿El comité de auditoría audita las operaciones que hace COFIDE, o audita el funcionamiento interno de la entidad.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— La auditoría interna audita el funcionamiento interno de COFIDE, y el directorio tiene un representante directo en ese comité.

El señor PRESIDENTE.— Yo le agradecería que nos pudieran acercar los miembros del comité de riegos en el transcurso de todo el período del salvataje bancario, para conocer quiénes fueron los responsables en este terreno de evaluar los riegos de las operaciones en las que

intervenía. Entiendo que esa es la función del comité de riesgos.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Sí, el comité de riesgos tiene que ver con toda la administración de riesgos de la corporación.

Le gerencia general tiene un comité corporativo que es el comité de gerentes, como una instancia media entre el directorio y la administración.

El señor PRESIDENTE.— Nuevamente le rogaría que se nos acercara las actas del directorio de COFIDE en todo el período que ha tenido que ver con el salvataje bancario, hablemos quizás 98, 99, 2000, para conocer actas de directorios, miembros de comités de riesgo, y si el comité de riesgo también tenía actas para evaluar las intervenciones y poder conocerlas.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— De acuerdo, Presidente.

La organización está hecha de tal forma de poder responder al mandato que tiene COFIDE que es el de actuar como un banco de segundo piso,

La especialización de COFIDE va por el lado de obtener recursos para convertirlos en productos financieros, y estos productos financieros ser canalizados a través del sistema financiero y por todas las entidades supervisadas.

En la segunda lámina hay una caracterización muy breve de lo que es COFIDE, justamente mencionaba que COFIDE, su mandato es actuar como un banco de segundo piso para impulsar la inversión de mediano y largo plazo.

Los accionistas son el Estado peruano representado por el FONAFE que depende del Ministerio de Economía, y la Corporación Andina de Fomento. Y eso determina que el directorio de COFIDE este integrado por 5 miembros representados por el FONAFE, y la Corporación Andina de Fomento designa a un director. Eso le da la condición de empresa de economía mixta a COFIDE.

COFIDE es una entidad que está supervisada no solamente por la Superintendencia de Banca y Seguros, sino al mismo tiempo también tenemos nosotros una calificación trimestral sobre el nivel de calificación que las calificadoras o clasificadoras de riesgo le otorgan a COFIDE.

Esa calificación tiene que ver con solvencia de carácter patrimonial, con solvencia en los niveles de gestión, etcétera.

En la siguiente lámina vemos muy rápidamente cuál es la arquitectura funcional de COFIDE, significa que COFIDE fondea recursos a través de organismos multilaterales, bancos del exterior, o mercado de capitales locales, y esos recursos los transforma en productos financieros para que sean canalizados exclusivamente a través de los intermediarios financieros.

Esto significa que el riesgo de los recursos que COFIDE otorga son íntegramente de las entidades financieras, llámese bancos, llámese arrendadoras, cajas municipales, cajas rurales, (ininteligible) COFIDE no toma un riesgo directamente del sector real.

Complementa su función de oferta de productos financieros para impulsar la inversión de mediano y largo plazo los sectores de la pequeña y microempresa con servicios no financieros que lo vincula al sector empresarial para propósitos de capacitación, difusión, etcétera.

Mencioné anteriormente que COFIDE canaliza sus recursos exclusivamente a través del sistema financiero nacional, y puesto que el riesgo de los recursos de COFIDE no son riesgos que los

asume el sector real, sino los intermediarios financieros, es que COFIDE tiene un diseño que cobertura la exposición crediticia de COFIDE con los intermediarios financieros.

Ese es el contrato global de canalización de recursos de la corporación. El contrato global de canalización de recursos señala entre otros aspectos que los recursos que COFIDE da al sistema financiero deben de estar vinculados como una cobertura de la cartera directa a favor de la corporación.

¿Esto qué significa y por qué es importante? Significa que en caso un intermediario entra a un proceso de liquidación, en base al contrato global que tiene COFIDE con estos intermediarios, es posible realizar una operación en donde COFIDE se da pago de su acreencia con la entidad que entra en liquidación mediante un contrato complementario de cesión de cartera que le hace a COFIDE tomar una cartera de un banco que haya entrado en un proceso de liquidación.

También tiene bajo ese mecanismo...

El señor PRESIDENTE.— ¿Podría explicarnos cómo evalúan las carteras que toman?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Lo que evalúa COFIDE fundamentalmente —y esto no lo dije por omisión, señor Presidente, en el momento en el que presentamos el organigrama de COFIDE— lo que COFIDE hace es evaluar intermediarios financieros. Hace una evaluación de cada intermediario, banco, caja municipal, caja rural o de PYME; y previo a que COFIDE empiece a tener una relación de negocios con estas entidades, hay una calificación del intermediario, y una asignación de un límite.

Hay una evaluación que realiza el área de riesgos y después es convalidada por el comité corporativo, y se propone al directorio la incorporación de un determinado intermediario financiero, y ahí es don de se le asigna un límite con el cual COFIDE empieza a operar y el banco o la entidad financiera puede acceder a los distintos productos financieros de COFIDE.

Esa es la especialización de COFIDE, realizar una evaluación de los intermediarios financieros, bancos, para propósitos de que estos puedan acceder a la líneas de COFIDE.

Producido un evento de liquidación, por ejemplo, lo que COFIDE hace es mirar el contrato que tiene COFIDE y la cartera que estaba detrás de esa exposición, y la cartera que ha sido financiada con recursos de COFIDE, esa es la que es tomada a COFIDE como una forma de resarcirse de la exposición que tenía.

No hay un análisis específico de cada una de las operaciones porque cada uno de los programas de COFIDE tienen un reglamento donde se (24) especifica qué operación puede ser financiada con un determinado producto financiero.

COFIDE tiene productos de carácter multisectorial, (ininteligible) Es decir, hay una gama de productos financieros, y cada uno de estos productos tiene su propio reglamento, y el banco o intermediario financiero lo que hace es: mira el reglamento y se califica, otorga un crédito y lo que aparece en la exposición de COFIDE es exposición de intermediarios financieros, pero no de empresas del talle puntual del sector real.

En la lámina siguiente, esas son las formas cómo COFIDE opera, sus programas de crédito propio, hay una gama de productos —si es que los señores en un momento quisieran conocer nosotros podemos dar en detalle cada una de esas líneas, hay PROBIT, hay PROPEM, etcétera; y cada una de ellas tiene un reglamento.

Hay servicios no financieros que tiene que ver con el apoyo que COFIDE da a los intermediarios financieros pequeños especializados en el sector PYME, como cajas municipales, cajas rurales,

PYMES; capacitación, etcétera.

Y como tercera línea, COFIDE tiene encargos del Estado, o ha tenido encargos del estado. Y los encargos del Estado han estado vinculados con los programas que luego aparecen en la lámina y vamos a detallar.

Pero entre los encargos vigentes que tiene COFIDE en este momento administrando son el programa de canje de cartera por bonos del tesoro, Decreto Supremo N.º 114-98; el canje de cartera por bonos del tesoro, Decreto Supremo N.º 099-98; hay el programa de consolidación del sistema financiero, Decreto de Urgencia N.º 108-2000; y hay otros programas por encargos recibidos por COFIDE.

Cada uno de estos encargos tienen un marco legal definido, y en esos se designa a COFIDE como un operador.

Por ejemplo, en el programa de bonos 114-98 que es un programa destinado a dar liquidez a las entidades financieras, COFIDE actuó como un operador, así es lo que le dice la norma, y esa calidad de operador implica que va a tener la relación con los intermediarios financieros y con el Estado, el MEF, para administrar los programas de bonos y cartera que es canjeada.

En la operación de bonos 114, o denominados “bonos de liquidez”, la operación inicial implicó bonos por 136 millones de dólares de los intermediarios que figuran en la lámina; Banco Latino por 68 millones de bonos, SERBANCO 4 millones 300; Banco Banex, etcétera.

El programa de bonos 114 implicó bonos del tesoro por 136 millones, y a la fecha ha habido recuperaciones netas por 48 millones de dólares porque el programa significaba que el intermediario financiero entregaba una cartera como respaldo de los bonos que recibía por el Estado.

Y también el dispositivo lo que le obligaba era a recomprar esa cartera a razón de 20% anual, esa es la razón por la cual tenemos en este momento, se han realizado recuperaciones por 48 millones de dólares, y queda un saldo por recuperar de 87 millones.

Haciendo la salvedad, señor Presidente, que en el caso del Banco Latino, la obligación de recomprar de 41 millones de dólares se ha extinguido y más bien esa ha pasado a ser una obligación del Interbank por el desarrollo del programa de consolidación del sistema financiero.

Por eso es que en el cuadro aparece una nota que la exposición del Banco Latino que parece en esta información ha sido asumida por Interbank.

En el programa de bonos de cartera pesada a canje de cartera pesada, igual que en el programa de bonos 114, COFIDE ha actuado como un operador, administrando la vinculación entre los intermediarios financieros y el otorgamiento de bonos emitidos por el Estado.

Cada uno de estos programas también han contado con reglamentos y normas específicas, y el detalle de la situación de este programa es el que figura en la información que hemos traído, señor Presidente. La operación inicial fue de 290 millones de dólares, y el saldo actual de 158 millones de dólares.

Aquí lo que hay que señalar es que esta fue una operación que lo que permitió fue cambiar cartera pesada por bonos para que el sistema pueda realizar un nivel de provisiones apropiado, pero que el riesgo público al no ser negociables es nulo. Al no ser negociables los bonos no ha habido riesgo público de este programa.

Y el riesgo público del programa de los bonos 114 está en función al nivel de recuperación que

se de la cartera que está detrás de esos bonos emitidos.

Finalmente, COFIDE ha recibido también el encargo...

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta, señor gerente.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ustedes tienen una evaluación de ese riesgo a estas alturas?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— No, señor Presidente, porque lo que eso significa la capacidad de poder hacer una evaluación de detalle de cada una de las operaciones. Y mencioné en la exposición que la evaluación que COFIDE hace es de intermediarios financieros, y no tanto de operaciones crediticias.

Sin embargo, de lo que sí nos hemos cuidado es de...

Hay un reglamento para que se opere cada uno de esos distintos programas.

Y en los contratos que se han suscrito específicamente por cada uno de estos programas, con los intermediarios que han entrado, que se cumplan las condiciones exigidas en los programas que han tenido una aprobación con dispositivos y con resoluciones ministeriales específicas.

Esa es la razón por la cual nosotros no realizamos una evaluación de riesgo de crédito de la operación puntual de detalle de las operaciones que están de tras de cada uno de estos programas.

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, pero para meter 136 millones de dólares. Imagino yo que alguna evaluación de riesgo tiene que haber.

Si usted me contesta a mí diciéndome que ustedes no hacen evaluaciones puntuales sino de entidades, diría que hacen una evaluación de entidades bastante deficiente porque toda la lista está quebrada.

Entonces, una respuesta de ese estilo me conduciría a una conclusión bastante deficiente de la actuación de COFIDE en este terreno.

Una evaluación general de la entidad es un concepto bastante abstracto para poder tener un criterio.

Entonces, yo quisiera que nos pudiera detallar un poquito más el tema.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Si me permite, Presidente.

Para que no de estos intermediarios ingresara al programa de canje de cartera, a COFIDE se le entregaba una comunicación en donde se decía que había un programa de desarrollo que había presentado el intermediario para poder acceder a ese programa de bonos. La comunicación la recibíamos nosotros de la Superintendencia de Banca y Seguros que es la que aprobaba el programa que el intermediario presentaba.

El detalle de las operaciones que ingresaban al programa específico de un intermediario tenía que ver con la condición de calificación de las operaciones. Estas operaciones en el programa de 114 tenían que ser operaciones normales, CPP, o deficientes.

Y ese es el nivel de seguimiento que hacía COFIDE según el encargo que tenía, ver que el

respaldo de los bonos con la cartera tuviera la condición de cartera calificada por el intermediario como normal, CPP, o deficiente.

Ese es el encargo que tenía COFIDE vinculado con este programa; y en el caso del 099, era una cartera pesada, pero —como mencioné— servía para propósitos de que el intermediario tenga una estructura de activos mejor. El programa 099 no implicaba riesgo público.

El señor PRESIDENTE.— Si quiere hacer una acotación, cómo no.

El señor .— El dispositivo del Decreto Supremo N.º 114 especifica que la carteras que se vana transferir tienen determinadas características de calificación, en el caso del programa del 114 eran justamente cartera normal o CPP, y deficiente, o sea, ya estaba estableciendo las categorías de calificación que debía recibirse de las instituciones financieras.

Además, el programa especificaba una garantía del 100% de estos créditos que se trasladaban a la esfera del Ministerio de Economía en forma temporal, porque esa es la característica del programa, de forma temporal, por eso se establece la obligación de recompra.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— El señor Valdivia quiere hacerle una pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor gerente, usted dice que todas estas operaciones eran aprobadas por la superintendencia.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Para que un intermediario pudiera acceder al programa y obtener los bonos, presentaba a la superintendencia un programa que era evaluado por la superintendencia y después comunicado a COFIDE.

De tal forma que COFIDE lo que recibía era una comunicación de la superintendencia señalándole que tal intermediario accedía al programa, y entonces la labor de COFIDE en ese momento era ver que la cartera que se entregaba correspondía a los niveles de cartera normal, CPP, o deficiente, y las respectivas garantías.

Pero no entrábamos nosotros a hacer una evaluación de detalle de todas las operaciones que estaban detrás de ese portafolios.

Mencioné que COFIDE es una entidad pequeña, y por lo tanto si la superintendencia nos enviaba una comunicación manifestándonos que aprobaba un programa de fortalecimiento de la entidad nosotros tomábamos esa información, y verificábamos que el reglamento y la cartera detrás del programa de bonos se cumpliera.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Por intermedio de la Presidencia, ¿podrían hacernos llegar esa documentación en cada uno de los casos?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Sí, por supuesto, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Sí, cómo no, siga usted.

El señor .— Una acotación.

En el sentido de que esta cartera de inmediato era devuelta, o sea, nunca salía del intermediario financiero para que sea administrada, para que sea gestionada y cobrada.

O sea, la cartera continuaba siendo gestionada y administrada por la entidad financiera, tal como

lo establecía el decreto supremo y los reglamentos aprobados por las resoluciones correspondientes.

O sea, COFIDE simplemente hacía administrar lo que decía el dispositivo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quiere hacer una acotación?

Si quiere hacerla hágala no más.

La señora GERENTE DE RIEGOS DE COFIDE, Jacinta *Haman*.— Sí.

DE repente es importante saber, también, que adicionalmente el marco legal establecía en qué porcentajes o montos podría cada banco tener acceso.

Entonces, este es un programa que nace el 98 a raíz del problema de liquidez que hay en el sistema financiero a fines del 98.

Se diseña el programa, y cada banco que tiene interés —por eso es que se concentra efectivamente en algunos bancos que han tenido dificultades de viabilidad posterior— hacían su solicitud a la superintendencia, presentando un plan en el cual se comprometían a una serie de cosas con la superintendencia.

La superintendencia daba la legibilidad y el monto —si no me equivoco— era hasta una vez el patrimonio efectivo del intermediario, como monto máximos, y se enmarcaba la relación.

Una vez comunicado COFIDE se realizaba la operación de canje verificando que la cartera cumpla los requisitos del marco legal (25) por el monto máximo o menor del monto establecido en el reglamento.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién verificaba que la cartera cumpla los requisitos?

La señora GERENTE DE RIEGOS DE COFIDE, Jacinta *Haman*.— Normal, CPP y deficiente es COFIDE.

O sea, dentro de los requisitos de normal, CPP, deficiente y 100% garantizada, información que tenía que ser llevada y trasladada a COFIDE, y COFIDE trasladaba y verificaba esa condición de la cartera.

Si hubiera habido un atraso o no, si esa cartera no era normal y era pérdida, era entonces error o mala información del banco suministrado o no supervisado.

Pero, a nosotros nos hacían llegar la lista y se verificaba el cumplimiento de los requisitos de la cartera, pero no se analizaba cada una de las operaciones dentro de la cartera.

O sea no entrábamos a ver empresas, situación empresarial, sino la calificación en las centrales de información de la superintendencia.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién hacía la calificación de cada una de las empresas?

La señora GERENTE DE RIEGOS DE COFIDE, Jacinta *Haman*.— Los intermediarios financieros tienen la obligación de mantener actualizadas las calificaciones de sus carteras de crédito. Esto está en el reglamento de provisiones que es la Resolución N.º 572 de la superintendencia.

La superintendencia verifica que esta calificación mensual, oportuna tenga que ver con el tipo de riesgo que reporta.

Si hay atrasos la superintendencia exige un nivel de provisión o sino un aporte de capital.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

El señor .— Con estos bancos que están acá, que todos están quebrados, ¿quién está ahora cobrando estos 87 millones? Porque usted dice que se devolvía al intermediario financiero para que lo cobre, y ahora, ¿quién está cobrando esto?

El señor .— en la cartera 114 hay 3 instituciones que originalmente se acogieron al programa y que obviamente continúan administrando la cartera que transfirieron temporalmente, esas son, en este caso el Banco Latino, que ha sido reemplazada por el Interbank; Serbanco, Banex y Orión son las entidades que eventualmente entraron en intervención y después en liquidación, las carteras estuvieron siendo gestionadas y administradas por las respectivas comisiones de liquidación, y a partir del decreto —que en este momento no tengo el número— de mayo, han pasado a ser gestionadas por la comisión administradora de carteras.

El señor PRESIDENTE.— Ahora, ustedes indican que ustedes intervienen en el tema bancario vía los bonos por liquidez y vía el canje de cartera pesada.

¿En cuál de estas 2 categorías entra la compra de 54 millones de dólares en acciones del Banco Latino y la capitalización de las deudas que tenían?

¿En cuál de los programas que nos han mostrado de COFIDE entra esto?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— En la información que tenemos en la presentación, señor Presidente, terminamos con el programa de consolidación del sistema financiero, Decreto de Urgencia N.º 108-2000, que es el que está vigente, y es el que ha permitido la operación...

El señor PRESIDENTE.— Permítame un minutito, señor Castillo.

Yo le estoy hablando de la operación del año 98, no me puede dar usted una explicación de un decreto de urgencia del año 2000 para responderme de una operación del año 98.

Entonces, estamos hablando aquí de cómo se tomó la decisión, y dentro de qué programa de COFIDE se tomó la decisión de capitalizar 54 millones de dólares de acreencias que tenían diversas entidades con el Banco Latino, y que COFIDE hizo suyas; más un aporte efectivo de 5 millones y medio de dólares, para ser más exacto, 5,4 millones de dólares. O sea, estamos hablando de una operación de 58 millones y medio de dólares.

Yo le pregunto, dentro de qué marco legal, y dentro de cuál de los programas que nos ha explicado opera COFIDE está esta operación, porque es inubicable en alguna de ellas.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Señor Presidente, le voy a contestar en este momento lo que usted me está preguntando; pero yo le iba a hacer una exposición sobre las láminas que hemos traído, después pasar a responder las preguntas específicas.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, no hay ningún problema.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Sin embargo, para responderle.

En ninguno de estos programas está la decisión de COFIDE de capitalizar en el Banco Latino.

O sea, no hay un programa definido como los que posteriormente se diseñaron.

La decisión de la capitalización de COFIDE en el Banco Latino fue una decisión de su junta general de accionistas debido a la situación que se había presentado después de los acontecimientos de agosto de 1998 con la crisis rusa.

Es decir, el nivel de debilidad que mostraba el sistema financiero era grande, y en ese momento la decisión de la junta de accionistas de COFIDE fue la de que se efectúe la capitalización como una inversión temporal.

Yo he señalado dentro de la modalidad de operación de COFIDE la necesidad de suscribir un contrato global de canalización de recursos, y eso es importante, señor Presidente, porque el contrato global de canalización de recursos permite ante un evento de *default* tomar cartera.

Entonces, en el Banco Latino no se activó esa decisión de tomar cartera por las implicancias en el reto de bancos que eso hubiera tenido.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted desde qué momento ha sido gerente de COFIDE, señor Castillo?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Yo, señor Presidente, tengo 14 años trabajando en COFIDE, a partir de 1992 he estado como gerente de finanzas hasta 1997, desde julio de 1997 hasta la fecha soy el gerente general de COFIDE.

El señor PRESIDENTE.— O sea, ¿usted era gerente general cuando esta operación se dio?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Exacto.

El señor PRESIDENTE.— Si usted era gerente general cuando esa operación se dio, le pregunto: Usted sabía que había habido una visita de inspección de la Superintendencia de Bancos el año 97, en junio, donde ya había un déficit de provisiones de 9 millones y pico de soles en el Banco Latino?

Que en abril del año 98 ese déficit de provisiones se había multiplicado por 5, es decir que era de 45 millones de soles.

Que se le había solicitado a la empresa y a sus accionistas que hagan un aporte de 20 millones de soles que nunca hicieron, en ese período.

Que en diciembre del año 98, sometido a vigilancia el banco había una demanda de que se restituya el capital perdido por no menos de 60 millones de dólares.

Que la junta de accionistas acordó un aumento pero nunca lo efectivizó y sólo 3 de ellos dijeron estaban dispuestos a hacerlo, y en esas condiciones resolvieron meter casi 60 millones de dólares.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Las visitas que realiza la superintendencia, señor Presidente, no son visitas públicas, por eso lo que COFIDE...

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero ustedes está informados o no?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— No, nosotros no teníamos la información de las visitas que son de la superintendencia, tampoco conocemos los resultados de estas visitas.

El señor PRESIDENTE.— Señor Castillo, usted me ha dicho —para ver si nos entendemos y hablamos el mismo idioma— que ustedes evalúan a las entidades, y ahora me está diciendo que ustedes no están informados de cómo le entidad que evalúan las entidades, que es la

Superintendencia de Banca y Seguros, evalúa la entidad.

Entonces con qué criterio le dan a alguna entidad cualquier cosa.

Si el único ente en capacidad de evaluar las carteras y la situación en la que están las garantías es la superintendencia; y nos han repetido los funcionarios que lo acompañan que la superintendencia es la responsable.

Ustedes pueden disponer de capitalizar y aportar casi 60 millones de dólares sin ni siquiera pedir cuáles son las inspecciones de la Superintendencia de Banca sobre un sector de este estilo.

O la verdad es que detrás de esto lo que ha habido es una decisión política y no técnica.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Nuestra...

El señor .— Si me permite, es en relación a esto.

Usted ha dicho que la decisión de la capitalización parte de la junta de accionistas del FONAFE, ¿no es cierto?

¿Eso fue acatado sin dudas ni murmuraciones por COFIDE?

O sea, vino la orden y ustedes la acataron sin hacer ninguna observación con respecto.

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— La pregunta que hace, señor Presidente, es que el seguimiento que hace COFIDE de los intermediarios financieros y la asignación del límite se hace en base a información pública.

Y las visitas que realiza la superintendencia tienen el carácter de reservado y COFIDE no tiene acceso a esa documentación.

El señor PRESIDENTE.— ¿No tiene acceso porque está prohibido de tener acceso?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Está prohibido de tener acceso.

O sea, el ente del Estado que regula los bancos no provee de información a la banca de segundo piso del Estado sobre la situación de los bancos a través de los cuales el Estado canaliza sus recursos.

¿Eso es lo que me está diciendo?

El señor GERENTE GENERAL DE COFIDE, Marco Castillo Torres.— Antes de la señora *Haman* responda.

Efectivamente, así es.

La superintendencia no le provee de información de riesgo, ni de la situación de detalle que puede estar viviendo un intermediario financiero.

Esa es la razón por la cual la información que COFIDE procesa es una información pública.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, ¿cómo evalúan ustedes?

O sea, la verdad es que no entiendo.

O sea, ustedes me quiere decir que ustedes evalúan con la declaración anual, con el folletito que reparte cada banco al final de año de su gestión. Porque si hay un ente que es la superintendencia, que es el que entra en profundidad, teóricamente, el que tiene derecho a hacerlo y potestad para hacerlo; y no tienen acceso a él; y ustedes no evalúan directamente la situación de las carteras concretas.

¿Cuál es el criterio técnico con el cual se manejan estos montos?

La señora GERENTE DE RIEGOS DE COFIDE, Jacinta *Haman*.— Si permite aclararle las preguntas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí señora, cómo no.

La señora GERENTE DE RIEGOS DE COFIDE, Jacinta *Haman*.— Efectivamente, la información de los informes de inspecciones de la superintendencia es información clasificada como información privilegiada, a la cual sólo la superintendencia y el banco vinculado tienen acceso.

Si no me equivoco, en el marco legal, en la Ley de Bancos y en la ley de la superintendencia se establece que la superintendencia tiene que velar porque ningún operador del sistema financiero tenga acceso a esa información privilegiada.

Entonces, detalles de los informes de inspección no son conocidos.

Y nosotros inclusive muchas veces los buscamos, los tratamos de leer, intentamos reconocer, e inclusive a veces sabemos que hay déficit de provisiones, por ejemplo, registrados; pero por ejemplo, porque se refleja en el patrimonio efectivo, cuando el patrimonio efectivo descuenta un déficit de provisión, cuando el patrimonio efectivo cae porque hay un déficit de provisiones que la superintendencia le ha exigido registrar.

Entonces, hay formas de perseguir la información.

Mensualmente la entidad bancaria tiene que hacer una serie de reportes a la superintendencia de calidad financiera y transparencia.

Estos reportes de información de contabilidad y de supervisión son de conocimiento de la superintendencia, y nosotros en nuestro contrato con el intermediario les pedimos que nos den esos reportes de información.

Entonces, nosotros sí conocíamos, por ejemplo a finales del año 98 los problemas de liquidez y las necesidades de liquidez que el Banco Latino tenía con el Banco Central.

Otra fuente de información adicionalmente a la información que el mismo banco nos provee, y que está reflejado en toda su posición financiera, son los estados financieros auditados y los financieros calificados por las clasificadoras de riesgo que también son un observador de mercado a la cual nosotros verificamos consistencias en nuestra observación y la observación de ellos.

Ahora, de talles —como yo le explico— de salidos, irregularidades encontradas por el ente supervisor, no son de acceso porque el mercado legal así no lo permite.(26)

El señor .— Señora, eso significa que la superintendencia no le comunica a usted periódicamente la situación de los bancos ¿dónde ustedes depositan dinero?

La señora .— La superintendencia no comunica a ninguna entidad financiera nada más que los reportes mensuales que publica, datos por niveles de los informes de información

financiera, los documentos por a través de Internet los estados financieros auditados, los estados financieros publicados por Internet mensuales.

La superintendencia no envía justamente por el tema de la información privilegiada . Yo quisiera aquí hacer una anotación. COFIDE muchas veces se ha adelantado a identificar problemas en algunos intermediarios y nos han culpado de información privilegiada, pero la información privilegiada que ha tenido COFIDE en algunas oportunidades, es por el diario y cotidiano coordinación con el intermediario, si el intermediario te está diciendo que tiene problemas de caja, es porque tu estas interactuando con él, pero ninguno de estos casos es que por la superintendencia nos haya dado ningún reporte.

El señor .— ¿La superintendencia no hace públicos por ejemplo los déficit de provisiones ?

La señora .— La superintendencia entra a los intermediarios financieros y hace sus evaluaciones de inspección y hacen un reporte, ese reporte es conocido a través de una resolución por el directorio del banco evaluado, en ese reporte mayormente le pone necesitas hacer esto, esto, esto.

Cuando la superintendencia identifica un déficit de provisión, si usted verifica el anexo donde está el patrimonio efectivo , el patrimonio efectivo es el patrimonio sobre el cual se define el palanqueo de los intermediarios financieros.

Hay un patrimonio contable, por ejemplo un banco tiene un patrimonio contable de 100 millones, si tiene deudas subordinadas ese patrimonio contable es mayor porque tiene deuda que lo respalde, pero si tiene déficit de provisiones ese patrimonio es menor de 100 o pérdidas acumuladas.

Entonces a través del reporte del patrimonio efectivo, a veces se puede identificar cuando ha sido activado en términos, cuando ha sido escrito en el informe del patrimonio efectivo un déficit de provisión. Pero si no está en el reporte, el patrimonio efectivo no es posible es bien difícil de identificar los déficit de provisiones salvo que hagas el testeo de uno por una de las carteras de las operaciones del banco y comparar con la calificación de esa operación con una calificación del mismo empresario en otro banco.

No puedes identificarlo si no encuentras el déficit registrado en el informe del patrimonio efectivo.

El señor .— Esta ausencia de registro obedece a alguna causales, porque yo entiendo que hay un derecho de transparencia para los ahorristas, para las empresas que operan con las empresas bancarias a ver en que situación está la identidad, la cual está colocando bienes, sus recursos. Este hecho en que en ocasiones este esa información y en ocasión no esté. ¿Es una decisión arbitraria de la superintendencia si quiere la pone, si no quiere no la pone?

La señora .— La superintendencia siempre que la haya identificado la va a exigir en el patrimonio efectivo. Lo que ocurre es que a veces los intermediarios tienen atrasos en las calificaciones y pueden tener algún tipo de diferencia por ejemplo una empresa que es calidad perdida para otro banco, porque ya no paga, ellos no lo tienen como perdida porque tienen otras garantías etcétera.

Entonces, lo que ocurre ahí es, que la superintendencia cuando entra verifica y exige el registro, pero mientras no hizo la inspección podría darse, podría darse, ese es un tema potético, un atraso en la calificación de provisiones que no se conoce en el mercado.

El señor .— En el caso acabamos de tener la presencia de la Superintendencia de

Banca y Seguros, y aquí no nos dice que la superintendencia invitó a COFIDE a participar en el incremento de capital, lo invitó sin informarlo, ¿Esa fué la situación?

El señor .— Lo que COFIDE recibió de la superintendencia fue una invitación para capitalizar las acreencias que COFIDE tenía en el banco en ese momento.

El señor .— ¿Efectivamente fue invitado por la superintendencia?

El señor .— Que criterio, o sea a mi me pueden invitar a una fiesta, o sea que la fiesta va a estar llena que se yo, cocaína, marihuana o que se yo, y no quiero meterme en problemas, no voy a la fiesta ¿no es cierto? Entonces ¿Con que criterio acepta COFIDE intervenir por un monto de esa envergadura en este caso? O sea la superintendencia supongo yo tendrá que tener una capacidad de convencimiento de decir esto es viable por esta razón, por esta otra y por lo tanto tendrá que dar información para que se conviertan siendo uno de los principales entes a los que, que podrían capitalizar sus acreencias en el ente que lo hace. Además, creo que es el único que lo hace.

El señor .— Efectivamente, la superintendencia invita a COFIDE y la junta general de accionistas de COFIDE acepta de participar de forma temporal en el accionariado del banco y la razón por la cual COFIDE también participa, es por que en ese momento en el análisis que estaba realizando Superintendencia, Banco Central de Reserva, Ministerio de Economía, COFIDE el riesgo de sistema era alto, y es la razón por la cual en ese entonces, se consideró que la mejor opción para evitar ese contagio sistémico era evitar la liquidación en ese mismo momento del banco.

El señor .— En este terreno hay un asunto que yo quisiera que usted nos precise. ¿Usted participa de las reuniones del directorio?

El señor .— En las reuniones del directorio además del gerente general participan tres gerentes además del gerente general.

La decisión de participar en la capitalización del Banco Latino no correspondió a una decisión del directorio. Por eso lo que estoy señalando que fue una decisión de la junta general de accionistas de COFIDE, la decisión de participar capitalizando acreencias en el Banco Latino.

El señor .— ¿Estuvo en esa reunión de junta general de accionistas, fué invitado?

El señor .— No estuve presente en esa reunión porque, porque en ese mismo momento yo estaba en una visita en Ecuador.

El señor .— ¿ Quien hizo la propuesta al FONAFE sabe usted?

El señor .— La propuesta al FONAFE.

El señor .— Si a la Junta General de Accionistas FONAFE es el ente principal de la Junta General de Accionistas.

El señor .— Las juntas generales de accionistas se pueden autoconvocar y tomar una decisión basado en ese momento los elementos que formales que tiene a la mano. La junta general de accionistas de COFIDE se reúne y considera la invitación que hizo la superintendencia de capitalizar.

El señor .— ¿ O sea no hay ninguna intervención del Ministerio de Economía y Finanzas?

El señor .— Mencioné señor presidente, que FONAFE es una entidad que está bajo el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas.

El señor .— ¿Yo me refiero a la propuesta? La propuesta nace de la superintendencia o la propuesta nace de l Ministerio de Economía y Finanzas y luego escandalizada por la Superintendencia .¿Cuál es el origen de la propuesta en este sentido?

La señora .— Si me permite, el origen de la propuesta es desconocido por las personas que están presentes. La situación del Banco Latino venía registrando un problema de deterioro en los primeros meses, en los últimos meses del año, sobre todo en el mes de noviembre. Y había estado siendo conversado por las entidades vinculadas al sistema financiero. La decisión de la capitalización de COFIDE fue en una decisión tomada entre, suponemos porque no sabemos quien al final como fue la decisión o cuales fueron las personas que participaron en ella, decisión tomada colegiadamente.

El señor .— Bien. No se si podemos entrar a los temas que eran. El señor Valdivia quiere hacer otra pregunta.

El señor VALDIVIA.— ¿En el fondo COFIDE ha perdido cuanto 59 millones no es así? Ha perdido 59 millones.

El señor .— Si.

El señor VALDIVIA.— Lo que quería preguntarle con respecto, ¿hubo una opinión de los funcionarios de COFIDE, con respecto a esta capitalización?

El señor .— La señora Jaman, lo que ha señalado es, de que en este momento de realización de la junta los elementos bajo los cuales se tomó la decisión estaban basados en las coordinaciones previas que había habido entre los distintos órganos del Ministerio de Economía, Superintendencia, Banco Central, COFIDE y basado en la invitación que hace la superintendencia. Esos son los elementos y además también, como era.

El señor .— Perdón. Mi pregunta es la siguiente. ¿Hubo una decisión de la junta de accionistas basado en la relación o en el intercambio de opiniones que hubo entre los órganos del gobierno y la superintendencia? Pero yo lo que le pregunto es ¿Cuál fue la opinión que tuvieron los funcionarios de COFIDE frente a esta invitación?

La señora .— Desconocemos en ese momento en la decisión, con la información que estaba disponible en ese momento, el 8 de diciembre, el ajuste de cartera, de valor que le estaba haciendo la superintendencia al Banco, era suficiente para que la capitalización permita una venta rápida de COFIDE. Y esa información que se maneja en esa decisión .

El señor .— ¿ O sea ustedes estaban de acuerdo con la capitalización?

La señora .— La decisión no fue consultada a COFIDE como COFIDE, la decisión era respondía a una decisión mas allá del análisis puntual del Banco Latino, era una decisión de riesgo sistémico . El sistema financiero estaba en ese momento superdelicado acaba de caer el Banco República, estábamos con un problema de crisis externa, habíamos salido más de 600 millones de dólares de adeudados externos y se caía el Banco Latino e impactaba en otros intermediarios.

Entonces la decisión no es una decisión del Banco Latino, pero lo que si sabemos es que la información que estaba disponible el 8 de diciembre fue una información que hacía preveer en ese momento, porque la información posterior es conocida recién posterior. La información que estaba a conocimiento el 8 de diciembre es la información del ajuste de 60 millones de dólares de

patrimonio y no de ajustes adicionales como después se conoció.

El señor .— No nos entendemos parece. Yo lo que le pregunto es ¿ La superintendencia invita a COFIDE a capitalizar las acreencias que tenía en el Banco Latino, hubo opinión o no hubo opinión al respecto de los funcionarios de COFIDE es lo que pregunto, por que la decisión no fue de ustedes, fue de la junta de accionistas? ¿ Hubo o no hubo opinión? ¿ que recomendaron ustedes a la junta de accionistas con respecto a este acuerdo?

La señora .— Formalmente, la decisión fue tomada sin opinión después se analiza y evalúa, pero el 8 de diciembre que fueron tomadas las decisiones, la administración no participa directamente y luego hay especie de un análisis de lo que podría ser la venta posterior de el intermediario.

El señor .— Ahora, ¿Usted considera que esto fue una decisión de carácter técnico o fue una decisión política?

La señora .— Es difícil hacer esa definición, puesto que el riesgo sistémico era muy alto, había una manifestación en los estados financieros de los intermediarios de una afectación muy importante y por lo tanto, lo que pasa es que a veces olvidamos la sensación de los riesgos sistémicos. Cuando hay riesgo sistémico hay una potencial crisis muy grande y fue de lo que nosotros hemos podido analizar, fue una decisión de salvaguardar el sistema financiero, no otra decisión de otros intereses.

El señor PRESIDENTE.— Los millones de dólares que tiene pérdida ¿ quién lo va a cubrir COFIDE directamente o el Estado?

El señor .— Para completar la pregunta anterior, señor presidente. La situación por la cual esta viviendo el sector financiero en ese momento era sumamente delicado y un elemento que estuvo detrás de la situación era el riesgo de contagio al resto de entidades financieras. Y ese fue un elemento importante que la junta considera como una medida para evitar el riesgo de contagio.

Ahora sobre la pregunta que hace sobre la pérdida en COFIDE, la decisión de la capitalización fue una decisión de la junta de accionistas de COFIDE y con posterioridad durante el año pasado, o sea cuando uno ve los estados financieros de COFIDE no hay el impacto en COFIDE porque hubo una capitalización del Ministerio de Economía por un monto equivalente al de la capitalización inicial.

El señor .— El Ministerio de Economía el que ha perdido los 59 millones.

El señor .— La capitalización de COFIDE fue por 60 millones de dólares, en el Banco Latino con posterioridad y después de que se realiza la operación del 108 Interbanc Latino es que el estado capitaliza en COFIDE 60 millones de dólares que equivalió exactamente a la decisión de capitalizar en el Banco Latino en un inicio en el año 98.

Por eso lo que menciono, que en los estados financieros de COFIDE no hay un impacto de toda la operación latino, porque el estado posteriormente capitalizó el mismo monto por el cual se produjo la participación de COFIDE en el Banco Latino.

El señor .— Con lo cual le compró las acciones?

El señor .— Perdón .

El señor .— Con lo cual le compró las acciones, para ponerlo de alguna manera, porque COFIDE también es el Estado. Es un manejo contable donde las acciones pasan de una

mano a otra dentro del mismo Estado. Porque ustedes capitalizaron, ¿no es cierto? Es decir se convirtieron en accionistas del Banco Latino. Al capitalizar, implica son tenedores de acciones, el estado invierte 60 millones con posterioridad, significa que el Estado les está comprando sus acciones para que no aparezca, porque sino tiene que seguir apareciendo COFIDE como tenedor de las acciones.

La señora .— Desde que fue la operación de capitalización dado esta condición de capitalizaciones, el estado sabía que tenía que compensar a COFIDE puesto que esta decisión afectaba su posición financiera.

Entonces durante el año 99 se intentó realizar las ventas del Banco durante el año 2000 se intentó realizar las ventas del banco y cuando recién se conoce el proceso de venta que va a concretarse que es dentro del 108 el estado lo que hace es, capitaliza una deuda de COFIDE esto es, asume la deuda, el estado va a pagar en 5 años esta capitalización y más que trasladar acciones es lo que hace extraslada el costo final de la operación.

Sale el costo financiero de COFIDE, porque COFIDE deja de pagar por 60 millones de dólares y asume el costo de 60 millones de dólares de pago, pago que va a ser en un capital diferido en 5 años.

El señor .— El estado no solamente en este caso asume lo de COFIDE, sino que luego a través del decreto urgencia 041 y el 099 por un lado se hace de 174 millones de cartera pesada del Banco Latino y por otro lado se hace de 30 millones de cartera vía el programa de 099. Entonces en realidad la intervención del estado fue bastante superior que es la de COFIDE, esta fue la única intervención de COFIDE en las operaciones al datagio bancario, vía a este mecanismo de capitalización.

El señor .— Ha sido la única. La única oportunidad, donde COFIDE lo que ha hecho ha sido capitalizar. En los otros dos casos en donde ha habido una liquidación, señor presidente, ahí se ha activado el contrato de los mecanismos de resguardo que tiene COFIDE, de los recursos que son usados por los intermediarios, es decir ahí hay un convenio complementario de sesión de cartera, es a razón por la cual lo que COFIDE hizo fue activar la sesión con lo cual no hubo capitalización en ninguno de los otros casos.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valdivia.

El señor VALDIVIA.— ¿Porque cree usted que la superintendencia de banca y seguros invita a capitalizar las creencias de COFIDE solamente en el Banco Latino y no el resto de los bancos?

El señor .— La razón por la cual a COFIDE se le invita en este momento a capitalizar, es porque COFIDE tenía acreencias en el Banco Latino. Es decir al igual que el resto de bancos en donde COFIDE tiene acreencias el Banco Latino también tenía acreencias con COFIDE. Y en ese momento el marco legal también era distinto, no se si Jacinta puede ayudarme a complementar esta idea pero con posterioridad se han hecho modificaciones a la forma de actuación del sistema financiero y se han otorgado mecanismos que se han montado después de esa experiencia.

El señor .— El señor Castillo. El marco legal debe haber cambiado después, pero ustedes dicen que había, acababa de quebrar el Banco República, había una decisión de crisis general, COFIDE es un banco en segundo piso, por lo tanto no prensa directamente, presta por intermedio de bancos, difícil pensar que el único banco en crisis que tenía capitales de COFIDE no cierto, capitalizables, era el Banco Latino, difícil de pensar en eso. Entonces, con que criterio la primera pregunta estaba hecha un poco en el tema, no cierto. Con que criterio deciden ustedes intervenir en uno capitalizando no intervenir en otros o decide la junta de accionistas y se decide liquidar algunos bancos y reflotar otros bancos, yo se que parte de eso es un tema de la

superintendencia, pero es evidente que COFIDE en un momento fue usado para intervenir en el tema. Entonces, lo que queremos entender es, ¿con que criterio interviene en un tema y no en otro? ¿Tiene algo que ver con que el asesor de los Picasso es el señor Boloña, por ejemplo? ¿Tiene algo que ver con, porque aquí estamos hablando de relaciones en la problemática que está siendo objeto de investigación? Y entonces estas redes de relaciones, estos vínculos entre autoridades políticas, entes de la actividad privada y un ente tan importante como es COFIDE que depende del Ministerio de Economía y finanzas muy directamente y cuya junta de accionistas prácticamente es el propio Estado y el MEF . ¿Cómo explica este tema y cuál es la relación? Y dos, ustedes han hecho mención ,luego de una serie de coordinaciones con la superintendencia, COFIDE, Etcétera, el MEF se tomó la decisión? No se si pueden explicarnos ¿Dónde se dieron esas coordinaciones, como fueron, como operaron, quienes participaban en esas coordinaciones, para entender qué clase de coordinaciones dieron lugar a este tema?

El señor .— Con la venia de la Presidencia, la señora quería hacer una explicación previa.

La señora .— Si, señor presidente. Una acotación. Efectivamente con una crisis sistémica, es difícil decir que era el único banco en problemas o porque no se atacó o se atendió a otras necesidades.

No le compete a COFIDE dar respuesta pero podemos dar alguna información, a veces se actúa sobre lo evidente. En el caso del Banco Latino, el Banco Latino había estado usando descuentos en el Banco Central por un monto que ya en la primera semana de diciembre llegaban a los límites máximos de días. Entonces ya se iba a ser una evidencia de causal de intervención y por lo tanto ya la superintendencia estaba sin posibilidad de resolverlo de otra forma, ya se hacía evidente una circunstancia que no se hacía en ese momento evidente en otros intermediarios, que no tenían una eminente causal porque no habían acumulado déficit de encaje, o no habían acumulado un requerimiento de provisiones significativos. Entonces lo que detona el Banco Latino fue haber acumulado mas de 90 días de déficit en el Banco Central. Y eso es un hecho fáctico, que no podía postergarse, entonces nosotros desconocemos las características de la decisión final, porque eran reuniones de coordinación donde no participa la administración de COFIDE.

Pero si conocíamos la acumulación del tiempo de causal, que se nos hacía y se nos venía encima con una potencial problema con el Banco.

El señor .— ¿Quien era el Presidente del Directorio de COFIDE en ese momento?

El señor .— El Presidente de COFIDE en ese momento era Luis Baba Nacao, y el Ministro de Economía el doctor Jorge Vaca.

El señor .— ¿Quien presidía el Comité de riesgos, porque es curioso tener un comité de riesgos y meter 60 millones de dólares sin pedirle opinión a un comité de riesgo?

La señora .— El año 98 no había comité de riesgos.

El señor .— No había.

La señora .— ¿Esta es una estructura nueva, entonces?

La señora .— El Comité de riesgos, crece y se crea si no me equivoco, no tengo recuerdo ahorita. Porque el comité de riesgos se crea, COFIDE tenía su directorio, su comité corporativo como instancia de decisión y era el directorio el que comandaba y hacía todas las funciones del comité de riesgos.

La superintendencia regular reglamenta la administración de riesgos financieros, los calces, las monedas etcétera y ahí en la reglamentación exige la creación del comité de riesgos en donde se pone como exigencia poner al directorio, a un representante del directorio, COFIDE crea el comité de riesgos asigna dos representantes en el directorio pero las funciones estaban siendo tomadas directamente por el directorio en ese momento.

El señor .— El señor Baba Nacao, era también parte de la junta de accionistas. (27)

El señor .— El Presidente de COFIDE .

La señora .— La Junta de Accionistas designó dos representantes del MEF directamente. El señor Baba Nacao no participó.

El señor .— ¿Quiénes eran los representantes?

El señor .— Los representantes de la junta de accionistas de COFIDE fue el doctor José Valderrama y Fred Duwa.

El señor .— ¿Los dos asesores del Ministro de Economía y Finanzas anterior? El señor Camet porque creo que no fueron asesores, ¿También fueron asesores el señor Joy Way ?

El señor .— Fueron asesores de Vaca.

El señor .— De Vaca.

El señor .— Por eso lo que señalé que...

El señor .— Claro. El Instituto Peruano de Economía, me había olvidado del tema.

El señor .— Jorge Vaca estuvo como ministro en ese entonces, ahora los programas de 114 bonos de liquidez y 099 fueron diseñados justamente como una forma de atenuar la situación de dificultades por las cuales estaba pasando el sistema financiero.

En la carta, señor presidente, en la pregunta número uno, se nos dice ¿Porque razón y con que criterio según los casos de decide rescatar un banco y en otro se liquida? Lo que hemos señalado es, que no es la función de COFIDE el rescatar o no a un banco , su actuación es como de un banco de segundo piso, y la excepción lo constituye su participación como una inversión temporal en el Banco Latino y las razones de como es que COFIDE participa en esa operación ya la hemos comentado y explicado, señor presidente.

En la segunda pregunta, se señala cual es el vínculo en que el Ministerio de Economía y Finanzas, Superintendencia de Banca y Seguros y COFIDE para decidir en que banco poner dinero público a través de COFIDE y en que bancos no. Hemos señalado que el Ministerio de Economía es a través de FONAFE el tenedor de las acciones mayoritarias de COFIDE el otro accionista de COFIDE es la Corporación Andina de Fomento.

Como una entidad financiera nosotros también somos una entidad regular y supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, esa es la relación que existe con la Superintendencia de Banca y Seguros y analiza exáctamente como a cualquier otra empresa el sistema financiero.

El señor .— Si señor Valdivia.

El señor VALDIVIA.— Con respecto a todas estas operaciones, hay alguna opinión de la sucesión minoritario o sea Corporación Andina de Fomento, creo. ¿Hay alguna opinión con respecto a esto?

El señor .— No, porque este, usted dice para entender la pregunta, una opinión. Los encargos que recibe COFIDE son por dispositivos legales o sea COFIDE...

El señor .— Estoy preguntando si en la junta de accionistas la CAF tuvo una posición diferenciada particular o tuvo alguna.

El señor .— La Corporación Andina de Fomento también participó en esa junta de accionistas.

El señor .— ¿Quién representaba la Corporación Andina?

El señor .— En este momento no tengo el nombre exacto, señor presidente, pero podemos...

El señor PRESIDENTE.— Yo le agradecería que nos proporcionara el nombre.

T-28

El señor .— La CAF También estuvo de acuerdo con esto.

El señor .— La CAF también participó en esa junta, la CAF participa de la junta, fue una junta universal y las razones por las cuales se realiza esa capitalización como las hemos señalado en redacción con la circunstancia que vivía todo el sistema financiero. Por eso, lo que después desmotan los peruanos de bonos de 114 y bonos de 099.

Los programas precisos...

El señor .— No me responde la pregunta. ¿Yo le pregunto la CAF estuvo de acuerdo con esa operación como miembro de la junta de accionistas?

El señor .— O sea el tema es concreto. Estuvo la CAF en la junta de accionistas y si estuvo como votó ?

El señor .— Fue un acuerdo unánime. La CAF estuvo presente y fue un acuerdo unánime.

El señor — ¿Dónde está el problema de los representantes del Estado y de los directorios? Los representantes del Estado vía COFIDE en los directorios, particularmente el Caso Wiese y Latino. Vemos en el Caso Latino por ejemplo, está nada menos que el presidente de COFIDE en el directorio. El señor Baba Nacao se incorpora al directorio, siendo presidente de COFIDE , y luego permanece.

El señor .— Si. En el caso, en la tercera pregunta sobre las cuestiones de selección de representantes del Estado a través de COFIDE en los directorios de los bancos salvados como son Banco Wiese y Banco Latino. En el Banco Wiese COFIDE no participó en ninguna operación, en la designación de ningún director . En el caso del directorio del Banco Latino lo que hemos señalado ya son la forma como entra COFIDE efectivamente el presidente de COFIDE de ese entonces participó en el directorio del Banco Latino como Vicepresidente.

El señor — Hay un asunto que no logro entender. En el caso del Banco Wiese, el estado aporta 54.6 millones de dólares de aporte de capital y además avala por no se cuantas veces, creo que 8 veces el valor del aval de los mismos Wiese, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este terreno. ¿Esto se hace a través de COFIDE?

El señor .— No.

El señor .— Ninguna de las dos operaciones.

El señor .— No, no.

El señor .— Ni COFIDE es el tenedor de las acciones, ni COFIDE tiene que ver con el aval. Por eso no tiene ninguna participación el directorio tampoco.

El señor .— Exacto.

El señor .— Correcto. Y sobre la designación del directorio en el Banco Latino ya lo hemos señalado el Presidente de COFIDE si participó como director en el Banco Latino y un asunto que también es importante señalar es que, la razón por la cual COFIDE cuando se convierte en accionista del Banco Latino, COFIDE no participa directamente en lo que significa la gestión del Banco Latino y justamente hay un directorio que se encarga de mantener la independencia funcional del Banco Latino y de Cofide.

El señor .— Explíqueme una cosita en que momento deja de ser el señor Baba Nacao de ser presidente de COFIDE.

El señor .— El señor Baba dejó de ser presidente si más no recuerdo en enero de este año, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces ha sido pues miembro del directorio, como va a haber una independencia funcional si el presidente de COFIDE es miembro del directorio, como va a haber una independencia funcional entre el directorio del Banco Latino y el directorio de COFIDE si el presidente de COFIDE es miembro del directorio.

El señor .— Cuando me refiero, señor presidente a independencia funcional es de que son roles totalmente distintos. COFIDE continúa actuando como un banco de segundo piso y el negocio de COFIDE no es administrar ni conoce ni tiene experiencia en administrar directamente un banco de primer piso.

El señor .— Pero está destacando su presidente del directorio. No es el gerente por supuesto, pero esta destacándolo al directorio, y el directorio es el responsable legal y administrativo de lo que actúa el banco.

La señora .— Me permite, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si. Como no, señora.

La señora .— Efectivamente. Hay una vinculación por la presencia de nuestro director, nuestro presidente del directorio y director del Banco Latino. Lo que ocurre es, que para COFIDE la participación del Banco Latino siempre fue una participación temporal, que fue inclusive un compromiso que nosotros asumimos con nuestros acreedores. Nosotros cuando realizamos la capitalización por decisión de nuestra junta, teníamos compromiso con acreedores externos y nuestro compromiso con los acreedores externos fue vender el banco rápidamente es una inversión temporal.

Por eso que, las administraciones siempre tuvieron que mantenerse independiente COFIDE gerencialmente no participa en decisiones de una u otro tipo, más allá de la concurrencia del señor Baba Nacao en el directorio. Nada más.

El señor .— Este tema del costo de la intervención en el Latino para COFIDE ustedes en el informe, señalan que en realidad el costo para COFIDE de la aplicación de los bonos por liquidez se ha convertido en cero porque lo asumió Interbanc .

El señor .— No es un costo para COFIDE la administración de los bonos, COFIDE ha actuado en ambos programas 114 y 099 como un operador, el default de esa cartera no impacta en COFIDE porque son encargos recibidos del Estado.

El señor PRESIDENTE.— Impacta en el presupuesto público.

El señor .— En caso no haya una recuperación de esa cartera, efectivamente impacta en el Estado, directamente.

El señor PRESIDENTE.— En el caso de la adquisición de las acciones y de la inversión que pasó con esos 58 millones y medio de dólares, con la inversión que ha hecho el Estado. ¿El estado ha asumido la pérdida o ha recuperado algo de eso?

El señor .— En la operación del Banco Latino, lo que ha ocurrido con COFIDE es como lo hemos señalado una decisión de junta de entrar y capitalizando acreencias y una posterior capitalización para resarsir a COFIDE de esa inversión. Y digo resarsir porque, después de que se ha concretado la operación del programa de consolidación del sistema financiero 108 en la valorización que se hace de los bloques patrimoniales hay una pérdida de ese patrimonio íntegramente. Eso es lo que ha ocurrido con esa operación la capitalización es inicial, resarcimiento a COFIDE en sus estados financieros pero para el Estado eso ha implicado que ha habido una pérdida del monto que hemos señalado en la capitalización.

El señor PRESIDENTE.— En el caso del N. Vaca, perdón del NBK Bank ¿Como se produce el involucramiento de COFIDE, en que condiciones, porque montos, con que características y si se han observado y regularidades en ese proceso?

El señor — En la pregunta, señor Presidente , se nos dice con que criterios, que montos están involucrados desde que fecha, y con que resultados en el entendido que se han observado y regularidades en el NBK BANK luego de la intervención.

Cuando un banco está en intervención COFIDE no puede actuar ni vincularse en lo absoluto. Por eso lo que conocemos sobre la medida que ha tomado la superintendencia mediante la resolución 568-2001 en donde ha autorizado a sus procuradores para iniciar acciones sobre presunto responsable de irregularidades en la administración del Banco . Pero en ese tema, en ese proceso, nosotros no tenemos ningún conocimiento de los montos, ni de los recursos involucrados.

Lo que COFIDE tiene es un conjunto de acreencias en las entidades financieras llámese bancos, etcétera, etcétera y la exposición que tenía COFIDE en el Banco NBK en el momento mismo de la intervención y del Banco del Nuevo Mundo también eran montos equivalentes a 105 millones de dólares. Y lo que COFIDE hizo fue activar su contrato global de canalización de recursos mediante convenios específicos de tal forma que haya una cartera que respalda esa exposición de COFIDE en función a los desenvolvimientos si es que esos dos bancos entran o no al programa de consolidación de sistema financiero.

Lo que digo es de que COFIDE se queda con una cartera que respalda la exposición que tenía en ambos bancos.

El señor PRESIDENTE.— Si, con el congresista Valdivia.-

El señor VALDIVIA.— Dígame , ¿Pero esa cartera la cobra directamente COFIDE?

El señor .— Al encontrarse en este momento ambos bancos en un proceso especial, cuando se produce la intervención COFIDE envía comunicaciones a la superintendencia para decirle que todas las recuperaciones vinculadas con esa carteras, sean depositadas en una cuenta

especial porque es cartera que corresponde a las acreencias de COFIDE.

El señor PRESIDENTE.— Señora.

La señora .— Señor presidente. Si me permite complementar.

El proceso de adjudicación de carteras es el siguiente: se percibe un deterioro intermediario y se le dice al intermediario voy a adjudicar mi contrato ¿no es cierto? identificando o definiendo muy claramente la cartera, las garantías, los seguros, todo lo que está atrás. Cuando el intermediario es intervenido, uno le dice, lo primero que hace el intermediario es te la doy en administración hasta que me la puedas pasar. Porque el proceso de traslado de carteras son procesos largos y tienen una serie de detalles, de fays, etcétera.

En ese interín aparece la opción de integración suscitaria entre estos bancos y otro banco. Entonces, lo que ha ocurrido ahorita es que ellos están temporalmente administrando estas carteras por nuestro encargo. En el caso no se produjeran las operaciones de integración suscitaria la cartera es administrada a COFIDE y lo que hace COFIDE pasa físicamente a COFIDE y lo que hace COFIDE es, hace un concurso público entre bancos y entidades financieras de rendadoras para que la administren y eso nosotros la volvemos a dar al sistema, porque nosotros no somos operadores de primer piso.

El señor PRESIDENTE.— Con respecto a la Banca de Fomento que fue liquidada como han hecho con su cartera ahí.

El señor .— Sobre la Banca de Fomento liquidada nosotros no hemos tenido.

El señor PRESIDENTE.— En el banco Industrial.

El señor .— Cuando COFIDE empieza a operar como un banco de segundo piso ya no tenía, ya no estaban vigentes esos bancos, ya no estaban operando.

O sea si la pregunta es, ¿Si es que COFIDE le dio recursos a esos bancos? No, porque COFIDE empezó a operar desde 1992 como segundo piso, no hay registros de operaciones Banco Agrario, Banco Industrial.

El señor PRESIDENTE.— Una última cosa.

El señor .— Perdón, señor.

El señor PRESIDENTE.— Programa de refinanciación de la RFA.

El señor — A sí, sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ustedes han entregado a dinero a los bancos, para hacer este rescate financiero?

El señor — No, no.

El señor PRESIDENTE.— Como lo han trabajado esto.

El señor .— Tal vez el señor Pajuelo, puede explicar bien como opera este programa. (29)

El señor PAJUELO.— Si, Señor presidente. El programa opera de la siguiente manera:

De acuerdo al decreto.

El señor PRESIDENTE.— Podrían darnos 20 segundo para que cambien de rollo.

Por eso que hemos preferido sesión sin comentar los asuntos de la carta.

El señor PAJUELO.—Sería interesante también tener una idea de si ustedes son banco de segundo piso como están concentradas sus operaciones vía a los bancos existentes. Que es lo que no está referido en el informe que han traído. Yo no sé si ustedes llevan como llevan la superintendencia una información sobre grupos económicos, pero sería interesante saber si hay una concentración de créditos colocados en los bancos en grupos económicos, nosotros podemos pedir sino también a la superintendencia, que haga un cruce de colocaciones y lo que son líneas de COFIDE para ese efecto, pero no se si ese es un tema que ustedes trabajan.

La señora .— Con respecto a grupos económicos, mientras cambian la cinta .

El señor PRESIDENTE.— Ya cambiaron. Quizás primero puede responderle al congresista que está apurado porque tiene otra comisión.

El señor .— De acuerdo a los dispositivos, la solicitud para la utilización de los bonos viene del banco. El banco dice, aquí tengo una relación de varios deudores míos, sírvanse transferirnos los bonos a nosotros que van a refinanciar la porción del Estado en los créditos que se refinancian.

COFIDE hace un chequeo de las restricciones generales, porque así lo especifica , por ejemplo que el crédito no exceda el mínimo, perdón el máximo, que los créditos que se mencionan tengan la calificación y lo chequeamos en la base de la superintendencia que tengan la calificación correspondiente.

Y después de eso, se le contesta al banco y se le dice, la solicitud que has enviado están de acuerdo a los dispositivos en consecuencia trasladamos los bonos que COFIDE ha recibido del Ministerio de Economía a su cuenta en cabal del respectivo banco y ahí termina la operación.

Después de eso, empieza la recuperación de lo que ha refinanciado el estado, mediante un cronograma que se ha establecido en un contrato de refinanciación entre el banco y el deudor. En la cual , el banco, o sea quien decide, quien entra al programa no es COFIDE sino es el propio banco. Asi está establecido en los dispositivos.

El señor PRESIDENTE.— No se si quiere ampliar sobre el tema que estábamos conversando los grupos.

La señora .— Si me permite, señor presidente. La superintendencia tiene normatibilidad con respecto a los grupos vinculados financiera y diferencialmente son dos reportes especiales de cada uno de los bancos.

Nosotros no hacemos un reporte puntual del cliente que esta al final de nuestra cartera y los grupos económicos del banco. Tenemos información de concentración de grupos económicos porque es la información que los bancos nos dan. Lo que quería resaltar es, que efectivamente hay programas en donde parte del reglamento que mencionó el señor Castillo al inicio del programa de crédito, que es condicionarlo a la no utilización de un grupo económico y eso es una de las formas que nosotros hemos ido introduciendo dentro de unos reglamentos de créditos especiales sobre todo por ejemplo en los saneamientos, etcétera, para que los bancos no puedan hacer uso de esos en grupos económicos vinculados a ellos .

El señor PRESIDENTE.— Quizás hay información que no tengan en este momento a la mano y que quisiéramos adicionar y si nos pueden explicar ¿cómo se han invertido los fondos de mi vivienda y cuáles han sido los criterios para escoger los bancos en los cuales se han depositado

los fondos de Vivienda? Entiendo que son alrededor de 1,800 millones de soles.

El señor .— COFIDE tiene el encargo de administrar el programa crediticio del fondo Mi Vivienda . Mas bien, si me permite presidente, aquí Claudio Higa podría explicar la naturaleza del encargo que tiene COFIDE para administrar en la parte crediticia del programa de Mi Vivienda .

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

El señor .— Lo que hace el fondo Mi Vivienda es firma un convenio con COFIDE para COFIDE sea el operador en lo que significa las operaciones crediticias. De tal manera que los límites con los cuales hemos opera con cada institución financiera corresponden más bien al directorio y a los órganos de decisión de el fondo Mi Vivienda.

Pero una vez que un banco determinado tenga operaciones digamos crediticias hipotecarias como vivienda 10, 20, 50, equis operaciones las presenta a COFIDE para el cual se ha firmado un convenio con cada institución y COFIDE recepciona la solicitudes y desembolsa esto, pidiéndole los recursos a su vez, a Mi Vivienda, entonces en pocas palabras, COFIDE es el órgano, es el operador estrictamente el fiduciario, que solamente tiene que ver con los desembolsos de las operaciones de crédito y las recuperaciones de las operaciones de crédito.

No así, digamos con la administración de el total de los activos del patrimonio del fondo Mi Vivienda que son alrededor del monto que usted ha mencionado.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. Les agradecemos mucho su participación, su información esperamos poder contar con la información escrita que ha sido comprometida y en caso de ser necesario los molestaremos nuevamente para algún asunto puntual, pero creo que en lo fundamental para nosotros ha quedado claro el rol de COFIDE en este terreno y las personas que han estado involucradas en algunas tomas de decisiones a nivel de juntas de accionistas en este terreno, directorios, en fin.

De manera tal, que queremos agradecerles su información, su presentación en esta reunión disculparnos por la demora para poder iniciar la sesión y agradecerle su presencia en la misma.

Con lo cual suspenderíamos la sesión a las tres y cinco de la tarde para poder terminar el trabajo de la comisión con el señor Carcelén, Presidente de la Comisión Administradora de Cartera que vendrá inmediatamente después.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a retomar la sesión, son las tres y ocho de la tarde, algunos miembros están ahora en sesiones paralelas de la comisión, a esta comisión, está sesionando la comisión de constitución y la comisión de presupuesto, pero nuestro interés señor Carcelén, es en primer lugar agradecerle su presencia, su presencia del señor que lo acompaña y proceder muy puntualmente algunas inquietudes respecto al tema de la comisión administradora de carteras.

No sé si le hicieron llegar un listado de inquietudes en este terreno, sino es así le voy a acercar para que pueda seguir un poco las inquietudes que tenemos .

La comisión lo convoca en función del interés que tiene sobre la temática de las operaciones de salbataje bancario. Que son objeto de investigación de parte de los temas de investigación de la comisión .

En ese sentido, hay algunas preguntas primero que arranque el personal, nos interesa tener una

idea ¿Desde cuando está a cargo de la comisión administradora de cartera?, ¿Cómo llegó a ese cargo? ¿Quién le propuso estar en el cargo, si fue una postulación, si fue un nombramiento y que antecedentes tiene en el espacio del trabajo, en el sector público se a cumplido asesorías políticas, asesorías técnicas , de dependencia públicas, de ministros, actividades empresariales, y significativas en las que haya participado o asesorado y si actualmente cumple alguna función paralelamente a la presidencia de la comisión de asesoría, alguna empresa o persona en particular? Eso lo que referiría digamos a su propia situación personal.

Le rogaría que para poder intervenir apretara el botón del equipo de sonido a efectos de que la grabación se pueda hacer con nitidez. De acuerdo.

El señor CARCELEN.— Muchas gracias, por la invitación. Y en realidad sobre en motivo central de la invitación vamos a pedir disculpas y mas bien recabar el tipo de inquietudes y necesidades para prepararlo a conciencia, La carta nos llegó el viernes en la tarde y si bien se pudo haber trabajado sábado y domingo había un problema de información previa que era ya imposible recabar. Y sobre eso quisiera desplayarme mas adelante .

Comenzaré contestando las preguntas personales . Estoy en el cargo de Presidente de la Comisión administradora de Carteras desde de enero de este año, en virtud de una resolución que se publicó el día 29 de diciembre del año 2000.

Este cargo me fue propuesto por el Ministro de Economía de entonces, el doctor Javier Silva Ruete, quien me llamó y me manifestó que necesitaba apoyo en un cargo sumamente delicado, a lo cual acepté.

En mi trayectoria profesional de economista se ha desarrollado durante muchos años en el Banco Central de Reserva desde el año 67 hasta el año 80 en que ocupé el cargo de gerente general.

Posteriormente, he tenido cargos, como el de superintendente adjunto de Banca y Seguros, entre 1991 y 1992.

En los siguientes años no he tenido puestos públicos, en lo principalmente

En el sector privado y vinculado con las actividades que desarrollo ahora si desempeño en la presidencia de la liquidación del Banco Popular entre 1995 y 1997.

En los últimos años he estado dedicado a la actividad privada en el país y en el extranjero.

El señor PRESIDENTE.— En la actividad privada ha tenido algún tipo de asesoría en particular con determinados empresas durante períodos prolongados o ha cumplido mas bien funciones muy puntuales o esporádicas con diversos sectores. ¿Ha trabajado con organismos internacionales?

El señor CARCELEN.— Bueno, sí, con organismos internacionales. He trabajado con el BID o con un financiamiento del BID para la Superintendencia de bancos del Paraguay, en anteriores ocasiones para trabajos esporádicos, con instituciones públicas a la única que he dado asesoría fue a la gerencia general del Poder Judicial entre 1999 y el 2000.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ha tenido algún tipo de vinculación con los Ministros de Economía y Finanzas del Régimen del Ingeniero Fujimori, profesional o de otro tipo?

El señor CARCELEN.— De Trabajo. Solamente en el tiempo que estuve en la Superintendencia de Banca y Seguros, es decir entre el año 91 y el 92.

El señor PRESIDENTE.— Usted, podría precisarnos un poco la historia de la comisión administradora de cartera. ¿Cuándo se forma, quienes tienen responsabilidades en ella, que atribuciones le son encomendadas, en fin ?

El señor CARCELEN.— Si. La comisión investigadora de carteras nació para reunir la liquidación de los cuatro bancos estatales de fomento. Esto fue en 1995 antes de eso existía una comisión liquidadora de los bancos agrario, industrial y minero e independientemente una del banco de la Vivienda.

A partir de ese momento, la comisión se desarrolló principalmente en estos 4 bancos y fue tomando algunas tareas accesorias que le fueron siendo asignadas. (30)

Posteriormente, creció mediante dos fuentes: una de ellas fueron encargos del Estado en el encargo de cobranza de carteras adquiridas por el Estado, las adquiridas al Banco Continental antes de su privatización, la adquirida a Cofide en un determinado momento, y posteriormente ya en estos años últimos la del Banco Latino a partir del año 99 y en el curso de este año de los bancos Orion, Serbanco y Banex. Perdón, no las liquidaciones de esos bancos sino las carteras adquiridas por el Estado a esos bancos.

De otro lado, por encargo de la Superintendencia de Bancos asumió el grupo de liquidaciones que manejaba la misma Superintendencia, son las liquidaciones antiguas de los años 91, 92, Banco Hipotecario, Popular, bancos como CCC, todo el sistema mutual. En este momento la CAC está compuesta por más de 20 carteras, muchas de ellas ya en una etapa en la cual la recuperación se hace sumamente difícil y otras en una etapa inicial.

De acuerdo a las disposiciones vigentes, la comisión debe proceder a la venta del sector privado de todas estas carteras y luego quedaría disuelta.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted podría acercar a la comisión una relación de quiénes han sido las personas que han asumido la Presidencia de la Comisión Administradora en diferentes momentos y los funcionarios centrales en diferentes períodos de la gestión de la comisión?

El señor CARCELÉN.— Naturalmente puedo adelantar los nombres de mis tres antecesores, mis tres únicos antecesores, antes de mí estuvo el señor Santiago Llop, que fue presidente de la comisión de octubre a diciembre del año pasado; anteriormente el señor Enrique Thorne estuvo aproximadamente un año y medio, un poco más, quizás dos años, y desde el inicio hasta fines del 98 posiblemente el señor Juan Luis Daly.

Para efecto de los datos tomo nota, creo que no están en la lista, tomo nota para proporcionarlos posteriormente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

¿Usted señalaba, respecto a las interrogantes, señalaba que tenía interés en acercarnos la información por escrito y poder ordenarla, no sé, sin embargo, si quisiera hacer alguna presentación general sobre cómo aprecia el tema del funcionamiento de la Comisión Administradora de Cartera, cómo está estructurada, su línea de mando y cómo aprecia su trabajo global, digamos, en el sentido de las condiciones para recuperar realmente parte de esa cartera, los procedimientos que se han empleado para negociar la recuperación de esa cartera o para venderla al sector privado, en fin, las características que ha tenido; o piensa que sería mejor manejar esto con una información escrita que nos pudiera enviar previamente para sobre esa base nosotros trabajar preguntas puntuales, al respecto hay algunos temas en este asunto de la administración de la cartera que nos interesaría tener claros.

Por ejemplo, en las ofertas públicas de acciones, pongamos la cartera del Banco Latino, ¿los

Picasso podrían recomprar sus deudas, por ejemplo, legalmente en el sistema imperante en este momento y comprarlas a precios bastante menores de lo que realmente son?, ¿o hay algún impedimento en ese sentido?, ¿es considerado un procedimiento legítimo o legal?, ¿cómo funciona esta lógica de que un deudor recompre en estas ofertas, qué clase de regulación hay en ese campo, por ejemplo?

El señor CARCELÉN.— Legalmente podrían recomprar su cartera por tratarse de subastas públicas, aún en el caso de que se les impidiera podrían hacerlo por una tercera persona, no solamente en el caso de las personas que he mencionado sino en el caso de cualquier deudor.

Ahora bien, si hablamos del caso de cualquier deudor, para seguir una secuencia lógica o un razonamiento lógico, si se trata simplemente de un empresario, de un agricultor, etcétera, que no haya podido pagar sus obligaciones no nos preocupa que los haga por esta vía. Las subastas van a tener un precio base inicial para luego continuarse con deducciones de 15% en el caso de que no se pueda vender, y en algún momento estas subastas se detienen cuando la comisión considere que se encuentra ya por debajo, o que se encontraría ya por debajo del precio mínimo que se considera razonable recibir.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién define ese precio mínimo y con qué criterios?

El señor CARCELÉN.— El precio mínimo está definido por la propia comisión actualmente. Perdón, me corrijo, el precio mínimo sería definido por la comisión e indirectamente por la Copri. Si la comisión deseara hacer más subastas, después de haber tenido creo que es 4 subastas desiertas, tendría que pedir autorización a la Copri; o sea, tendrían que estar de acuerdo ambas partes.

En el caso de la comisión, los criterios que tenemos radican mucho en el procedimiento que seguimos para negociar, en el buen sentido de la palabra, por supuesto, con los deudores fórmulas de pago y descuentos en el monto de sus deudas. Esto es una práctica que se desarrolla comúnmente en las liquidaciones.

El señor PRESIDENTE.— ¿Hay una tasación, alguien hace una, hay algún ente externo que hace una tasación del activo, del bien, en fin, que establece, digamos, éste es el mínimo, hasta aquí se puede llegar como descuento, digamos, máximo, externo a la misma comisión administradora?, ¿o es sólo la comisión la que resuelve o toma auditores externos o entes que asumen esta responsabilidad?

El señor CARCELÉN.— Si he cometido.

El señor PRESIDENTE.— Quizás sería interesante que nos explique también esta relación, comisión Cepri, ¿cómo es esta comisión?

El señor CARCELÉN.— He cometido una impresión, me hace notar el señor Freiberg, al hablar de la comisión. En realidad hasta el viernes los miembros de la comisión éramos los mismos miembros de la Cepri; de manera que a veces confundimos lo que hacemos con la mano derecha o lo que hacemos con la mano izquierda, en realidad es la Cepri la que propone los precios base.

De acuerdo a una disposición dada el día sábado han quedado sin efecto las Cepri existentes y solamente existen dos, una de esas dos tiene entre sus múltiples funciones la de la venta de cartera y manteniendo el vínculo se le ha incorporado personalmente dentro de esa Cepri en particular.

El señor PRESIDENTE.— O sea, para entendernos adecuadamente, ¿la Comisión Administradora de Cartera era un ente y había una Cepri encargada de privatizar qué?, ¿de

promover la inversión privada en qué?, ¿en la compra de la cartera?

El señor CARCELÉN.— En la compra de estas carteras.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero a su vez eran las mismas personas las que integraban ambas entidades?, ¿o eso sólo ocurrió a partir de enero de este año y antes eran entidades distintas?

El señor CARCELÉN.— Son entidades distintas, siempre han sido, pero conformadas por las mismas personas para facilitar el proceso. Eso viene desde que se creo esta Cepri, me parece que es con la gestión del señor Llop.

El señor PRESIDENTE.— Creo que es durante el período del señor Boloña que crea esta Cepri, ¿no?, en el segundo período del señor Boloña, ¿no?

El señor CARCELÉN.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Esta Cepri cómo se llama?, ¿Cepri de qué?

El señor CARCELÉN.— No tiene nombre, me parece que el dispositivo dice: "Se crea una Cepri la cual describe lo que debe hacer la Cepri", por lo común se le llama Cepri de Carteras.

El señor PRESIDENTE.— ¿Recuerda el número del dispositivo?

El señor .— 077 del 2000.

El señor PRESIDENTE.— 077 del 2000. ¿Y la creación de la Comisión Administradora de Cartera qué norma tiene?

El señor .— La 041 modificada por la 043 el 95.

El señor PRESIDENTE.— La 041 modificada por 043 del año 95.

Yo no logro entender por qué hay dos entidades compuestas por la misma gente que se encargan del mismo asunto. No sé si puede usted explicarnos un poco porque no logro comprender, ¿por qué la misma función la desempeña la misma gente pero en dos espacios distintos?, ¿qué diferencia de atribuciones tienen unos y otros?, ¿y por qué se crea esta Cepri?

El señor CARCELÉN.— El por qué se crea no podría decirle porque fue creada antes de mi nombramiento. En el esfuerzo de entender por qué existían dos instituciones, quizás podríamos pensar que se hace para que la venta se haga dentro del entorno de la Copri, pero en buena cuenta tampoco eso es una necesidad vital para que se pueda vender. No, no conozco los antecedentes en cuanto a la motivación.

El señor PRESIDENTE.— No es un elemento interesante, sino porque quizás una pista interesante para entender este tema sea entender de quién depende la Comisión Administradora de Cartera, y la Cepri qué limitantes tiene su acción para depender de la Copri, qué decisión toma la Copri.

Es decir, hasta dónde la creación de la Cepri modifica las atribuciones de la Comisión Administradora de Cartera y las coloca bajo el mandato por lo tanto de la Copri, cuyo nombramiento y cuya dependencia es directa del Ministerio de Economía y Finanzas o ha sido durante mucho tiempo, no sé si ocurre algo distinto con la Comisión Administradora de Cartera.

Yo la verdad que hasta ahora no entiendo por qué dos nombres para la misma gente haciendo lo mismo, ¿esto implica algún tipo de remuneración (31) aparte?

El señor CARCELÉN.— No.

El señor PRESIDENTE.— O sea, gana por Cepri y gana por.

El señor CARCELÉN.— En absoluto.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es una sola?

El señor CARCELÉN.— Es una sola remuneración.

El señor PRESIDENTE.— Más inentendible todavía.

El señor CARCELÉN.— Nosotros proporcionamos al personal que participa en la promoción de las ventas y nadie recibe ningún centavo adicional por pertenecer a la Cepri.

El señor PRESIDENTE.— ¿La Cepri es la encargada de ejecutar decisiones adoptadas por la Copri?

El señor CARCELÉN.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— O sea, ¿cuál es el límite de acción que tiene la Comisión Administradora de Carteras, que no tiene o que sí tiene la Cepri?, ¿o sea, qué diferencia? Alguna diferencia tiene que haber para que se haya generado, porque la Comisión Administradora de Cartera depende del MEF.

El señor CARCELÉN.— Depende del Ministro de Economía.

El señor PRESIDENTE.— Del Ministro. Y la Cepri depende de la Copri que no necesariamente depende del MEF, ¿no es cierto?, depende de quien es el Presidente de la Copri y de la entidad que la conforma.

El señor CARCELÉN.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, ustedes son dos entidades que pueden tener dos cabezas distintas de dependencia.

El señor CARCELÉN.— Podemos tener dos cabezas distintas. Claro, ha coincidido que el Ministro de Economía es el Presidente de la Copri, pero podría...

El señor PRESIDENTE.— Pero podría ser distinto.

El señor CARCELÉN.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y esto cómo afecta la toma de decisiones?

El señor CARCELÉN.— La toma de decisiones en todo lo que concierne a las actividades propias de la comisión que administra estas carteras e intenta cobrarlas sigue siendo la que siempre había tenido. Solamente en lo que concierne a la oferta pública de las carteras se estaría sujeto a los mecanismos que tiene que aprobar la Copri.

El señor PRESIDENTE.— En el caso de la creación de estas Cepri, esto se hace durante el período del segundo Ministerio de Economía del señor Boloña, era Ministro de Economía, ¿también era Presidente de la Copri en ese momento?, ¿recuerda usted?, yo no me acuerdo.

El señor CARCELÉN.— Me dicen que sí.

El señor PRESIDENTE.— Sí era.

Yo escuché una versión, la voy a poner así sobre la mesa, de que esto se creó porque uno de los objetivos que había era algo así como que la Comisión Administradora de Cartera no podía, pero la Cepri sí podía someter a subasta las carteras. Y que este sometimiento de subasta sería un procedimiento a través del cual algunos de los grupos económicos, que tenían carteras comprometidas en este terreno, podrían recomprar sus carteras por precios muy bajos y limpiar su situación financiera, que de otra manera le sería una traba para continuar en la actividad económica por condiciones de insolvencia, quiebra, etcétera, ¿esto tiene algún sentido?, ¿la diferenciación de funciones de este tipo tendría algún sentido?

El señor CARCELÉN.— No. La comisión podía hacer subastas de carteras sin necesidad de ir a una Cepri. Lo que hace ese dispositivo es manifestar la voluntad política de ofrecer masivamente las carteras en venta y luego cerrar la Comisión Administradora de Carteras sobre la base de una serie de deficiencias que puede haber tenido a lo largo del tiempo.

El señor PRESIDENTE.— Otra vía para entender el tema podría ser que creada la Cepri se cambia al personal encargado del tema; es decir, que el darle otro nombre a lo mismo o paralelo a lo mismo era una forma de cambiar a la gente que manejaba el procedimiento, ¿eso ocurrió?, ¿cuando se forma la Cepri cambia la composición?

El señor CARCELÉN.— Cuando se forma la Cepri se comienza realizando estudios sobre cómo podía llevarse todo a cabo; es decir, no se desarrolla ninguna acción. De manera que si existía o no esa intención es algo que va a quedar sin saberse.

El señor PRESIDENTE.— Bien, no sé si sobre los otros temas usted quisiera presentar las cosas por escrito, para que nosotros podamos recoger la información por escrito y de ser necesario pedirle una presencia directa para absolver alguna duda que hubiera.

Nosotros la verdad es que estamos actuando contra el tiempo, usted comprenderá esta es una comisión que tiene que ver 220 privatizaciones, no sé cuántas operaciones de salvaje bancario, creo son siete u ocho, y otras tantas de liquidación de bancas de fomento, licitaciones y adquisiciones, Sunat, Aduanas, Contraloría. Entonces, estamos funcionando de las ocho y veinte de la mañana, que es una razón por la cual nos disculpara el haber hecho esperar pensando en que íbamos a poder resolver los temas en los plazos fijados.

Quizás una fórmula más ágil de adoptar el tema de las preguntas es que ustedes pudieran acercarnos respuestas escritas, nosotros estudiarlas, ver si nos surgen nuevas inquietudes y si es necesario invitarlo para absolver esas inquietudes.

Pero la verdad es que el requerimiento de información para el banco de datos que tenemos es que estamos buscando cruzar información de fuentes muy diversas en la discreción que ve usted en esta reunión. No hay prensa, no hay manejo público del asunto porque no nos interesa sino ubicar los problemas y sus razones y los responsables de hechos cuestionables.

Pudiera ser ese ¿no?, que usted nos pudiera aproximar una respuesta por escrito, lo más detallada posible le pediría en este terreno. Hemos recibido de algunos organismos información muy detallada, de otros información tan genérica que es prácticamente poco útil.

El objetivo aquí es ubicar relaciones, vínculos y formas de tomas de decisión sobre determinadas cosas, porque la hipótesis en la que estamos trabajando es la de una asociación para delinquir que ha operado durante varios años y que ha tenido vínculos en diversos espacios y relaciones. Entonces, el detalle puede resultar muy importante para establecer nexos y vínculos con las entidades o las personas jurídicas o naturales que son objeto de la investigación.

Entonces, quizás ese fuera el procedimiento más efectivo para absolver estas inquietudes y las que fueron en el oficio.

El señor CARCELÉN.— Sí, de acuerdo, ya de las inquietudes me enteraré más adelante, porque he amanecido con un problema a la vista que me hace muy difícil leer. Pero sí quería puntualizar, bueno, en primer lugar, tomando nota de a dónde están dirigidas las investigaciones, naturalmente daremos más énfasis a aquellos puntos donde creamos que podemos aportar más información. Eso por un lado.

Por otro, veníamos con el interrogante del oficio que recibimos el viernes y queríamos aclarar un punto, acá se habla de presentar los casos de créditos del Grupo Picasso.

En realidad en la comisión, y esa es la razón por la cual no podía mostrarlo hoy día, no trabajamos en base de grupos económicos como lo hacen los bancos. El trato de grupos económicos tiene como principal meta el evaluar los riesgos, en el caso de nosotros el riesgo ya se convirtió en realidad y lo que tenemos que hacer es cobrar; de manera que, en el caso de las vinculaciones las vemos en forma menos formal.

Ahora, para determinar grupos económicos existen una reglas de la Superintendencia que son bastante complicadas, bastante complicadas en su anunciamiento; de manera que vamos a tener que pedirle a la Superintendencia de Bancos que nos diga cuáles son las empresas del Grupo Picasso y estoy seguro que vamos a encontrar algunas sorpresas, de que no están algunas empresas que nosotros podíamos pensar que sí estaban y viceversa.

De manera que esto lo podemos hacer, yo creo que esto en la Superintendencia lo tienen ya registrado, de manera que lo único que me va a faltar poner es el nombre propio completo, o sea, Jorge Picasso.

El señor PRESIDENTE.— Un tema adicional que no está en los interrogantes presentados aquí es que nosotros estamos viendo también la liquidación de la banca de fomento y ese es un tema sobre el cual también nos interesaría el detalle en la información respecto al tema de banca de fomento, cómo recibieron, con qué carteras recibieron la banca, qué ha pasado con ese proceso de liquidación.

Reiteradamente en el Congreso se han preguntado por qué toma tanto tiempo liquidar los bancos, si la liquidación de los bancos de fomento no se han convertido en un *modus vivendi* de un ente liquidador que tiene no sé cuántos años liquidando y no acaba de liquidar.

Y dos, si ustedes tienen una evaluación o lo han hecho, están en capacidad de hacerla o solamente presentar información para que se haga desde aquí de las características que ha tenido el manejo de las carteras de esos bancos. Es decir, hayan corrido versiones de las más diversas, de que casi no se ha recuperado nada, que se ha recuperado muy poco, que se ha recuperado lo que se ha recuperado a precios ínfimos; hasta han habido versiones respecto a otros temas de liquidación de bancos de que tenían un poco la intencionalidad de crear una situación burocrática que condujera a que no se tomaran acciones efectivas de recuperación de esas deudas.

Entonces nos interesaría un detalle del manejo del informe banco por banco y obviamente de los principales rubros que hay en este terreno para absolver también algunas inquietudes. Por ejemplo, se ha dicho que una gran causal de la crisis del Banco Agrario fue el crédito cero en la época del señor García. Hasta donde llega mi información el crédito cero fue minúsculo en términos del porcentaje de créditos del Banco Agrario.

Entonces, es mejor contar con la información adecuada para saber qué es lo que se pagaba, qué es lo que no se pagaba. Hay quienes dicen que la gente más humilde es la que pagaba más puntualmente porque tenía necesidad de recuperar o no, hay otros que dicen que no, que las

crisis del Niño y otros factores hicieron imposible la recuperación en determinados créditos.

En fin, es un tema que nos interesaría poder conocer más en detalle también, porque las preguntas están más concentradas en el salvataje del último período, 98, 99, 2000, que en el tema éste de la banca de fomento. Y hay en el tema de la banca de fomento un segundo problema a parte del asunto de las carteras, que es el tema de los services y el pago del personal en las comisiones liquidadoras.

Tenemos información bastante sustentada, preocupante, en el sentido de pagos (32) que se han hecho a personal, a quién se pagaba realmente, y de la información que hemos recibido algunas cuentas se nos pierden en depósitos, que de pronto se van perdiendo y no está claro si teníamos el mismo problema que había en el Ejército, que había 50 mil soldados más que los que realmente habían o 40 mil y por lo tanto rancho, uniformes, etcétera, para soldados inexistentes. Es decir, si habían planillas ficticias, no sé si ustedes han hecho alguna revisión de este tipo de problemas en el accionar específico de las comisiones que han tenido que ver con la banca de fomento, que es otro tema que nos interesa.

Y también finalmente en este tema de banca de fomento es la situación de los trabajadores de la banca de fomento y la forma como fueron liquidados, porque aquí hay también una circunstancia que tiene que ver con el Congreso y con estas comisiones que tienen que ver con los despidos por privatizaciones.

Entonces, quisiéramos poder aproximarle a estas comisiones información oficial sobre el tema laboral en estas entidades, para poder transmitir de forma adecuada esa información, que no es de estricta competencia de esta comisión respecto a delitos económicos financieros, pero si estamos conversando de una vez y tratando el tema, yo también soy parte de la Comisión de Trabajo del Congreso como accesitario, y nos interesa tener la visión más detallada posible de este tema.

Estos son los asuntos centrales respecto a bancos de fomento, el más importante, por supuesto, que se ha hecho en materia de recuperación de carteras, costos de las comisiones liquidadoras, existencia o no de irregularidades en términos de planillas fantasmas y funcionarios fantasmas en este campo, y finalmente cómo se procedió en términos de la liquidación del personal.

Por último, esta comisión está también buscando hacer propuestas afirmativas de solución y, por lo tanto, si ustedes encuentran en el trabajo que están desarrollando problemas que sienten que son cuellos de botella, dificultades para encarar el asunto, mecanismos que sería útil modificar para que esto fuera más eficaz, o si aligerara el trámite burocrático o no en curso o mecanismos de ese estilo y la transparencia en estos procedimientos, nosotros tendríamos todo el interés de recibir las sugerencias u observaciones que ustedes tuvieran a hacer para modificar leyes, reglamentos, procedimientos en este terreno.

Porque la comisión aspira no sólo a presentar un informe sobre irregularidades y problemas en este sentido, sino también sobre posibles soluciones con recomendaciones para darle salida a algunos de estos problemas y que estos no se repitan ¿no?

El señor CARCELÉN.— Sobre las posibles irregularidades que puedan haber existido, creo que quizás deberíamos mencionarlas en tres categorías. En primer lugar, no vale la pena que espere la pregunta directa, hay un caso que es sumamente grave y que no es ningún secreto, que es el robo sistemático que existió entre los años 93 y 95 en la liquidación de los bancos Minero, Industrial y Agrario, lo cual está ya en poder y en investigación de la Fiscalía.

Este es un caso...

El señor PRESIDENTE.— Y que formularon denuncias sobre eso, digamos, ustedes, la

comisión.

El señor CARCELÉN.— La comisión antes de mi ingreso ya había formulado denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Nos pudieran acercar esa denuncia, sería útil.

El señor CARCELÉN.— Por supuesto. Este es un caso que está, bueno, que tiene muchos años de antigüedad, fue descubierto posteriormente y posteriormente denunciado, Pero que lamentablemente si bien debería ser solamente historia para nosotros, porque nuestra función básica es cobrar, desfigura mucho la imagen de la comisión, se habla de este caso como si hubiera ocurrido la semana pasada cuando en realidad es un caso antiguo.

Sobre los demás casos que se pudieran hablar de irregularidades y donde se pudiera especificar más claramente la modalidad o la autoría estaríamos interesados también en investigarlo, más todavía, y este es el tercer caso, si fuesen casos actuales donde naturalmente nos preocuparía mucho más.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuando usted habla del robo sistemático, se está hablando del período del antecesor del señor Llop?

El señor CARCELÉN.— No, no, antes de la creación de la comisión, en la liquidación de los bancos Agrario, Minero e Industrial que eran conducidos por una sola organización.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y eso quién lo tenía a su cargo?

El señor CARCELÉN.— Bueno, había un grupo de liquidadores.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es el caso de César Hernández?

El señor CARCELÉN.— El señor Hernández era la cabeza, pero no está denunciado porque aparentemente no fue autor, quien está denunciado era uno de los liquidadores, un señor Umezawa.

El señor PRESIDENTE.— Creo que si a las interrogantes que hemos mencionado le podemos agregar la temática de la banca de fomento, que hemos hablado verbalmente y que no están en el escrito. ¿La Cepri se crea en octubre?

El señor CARCELÉN.— Aproximadamente sí, en octubre.

El señor PRESIDENTE.— En octubre se crea la Cepri, okey.

Gracias.

El señor .— Poco antes de la denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Poco antes de la denuncia.

El señor .— Así es, una forma de intento de traba de la denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Okey, está muy claro.

Yo les agradezco muchísimo la presencia. Les reitero mis disculpas por la demora en recibirlos y espero que podamos contar con la información escrita a la brevedad y poder mantener una comunicación fluida.

Si fuera necesario podríamos enviar nosotros a alguien del equipo de asesores a tomar contacto

directo con ustedes para ver la información que requieren y podríamos acercarles también la información que tenemos sobre temas de corrupción para que ustedes puedan proceder también una investigación administrativa al respecto, que seguramente la podían hacer con mucho más facilidad que nosotros por tener acceso a la documentación respectiva.

El señor CARCELÉN.— Con todo gusto. Y es más, para no demorar esta documentación, en la medida en que pueden existir, reitero que no los he leído todavía, puntos más laboriosos que otros, podemos ir enviando cartas sucesivas conforme se hayan avanzando y terminado algunos de los pedidos.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Carcelén.

Siendo las 10 para las 4, entonces se levanta la sesión de la comisión.

—A las 15 horas y 50 minutos se levantó la sesión reservada.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.